



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



Convocatoria  
de estímulos **20**  
**Arte en** **26**  
**circulación**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**

**LINEAMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026:  
“ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ” ADELANTADA POR EL IMCT**

BUCARAMANGA, MAYO DE 2026

## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	6
JUSTIFICACIÓN .....	6
MARCO JURÍDICO .....	6
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: .....	7
LEYES 7	
REGLAMENTARIO Y LOCAL.....	7
GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS .....	8
LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	9
MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.....	9
ÁREAS ARTÍSTICAS.....	9
TIPO DE ESTIMULO .....	9
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	10
PERFIL DE LOS PARTICIPANTES .....	10
PUEDEN PARTICIPAR.....	10
ENFOQUE DIFERENCIAL .....	11
NO PUEDEN PARTICIPAR.....	11
INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TUCONVOCATORIA.....	12
Tutorial ¿Quieres postularte a una convocatoria y no sabes por dónde empezar? .....	12
AFILIACIÓN.....	13
INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.....	13
RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO. ....	13
DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR .....	14
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS .....	14
Persona natural:.....	14
Persona jurídica: .....	15
Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):.....	16
Enfoque Diferencial .....	16
DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN .....	17
GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS.....	18
PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN.....	19
PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL .....	19
Propuestas habilitadas:.....	19



Propuestas rechazadas:.....	19
Propuestas que deben subsanar: .....	19
PROCESO DE SUBSANACIÓN. ....	20
CAUSALES DE RECHAZO. ....	20
PROCESO DE EVALUACIÓN – JURADO EVALUADOR .....	21
CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	22
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE LITERATURA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, AUDIOVISUALES, COMUNICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANÍAS: .....	22
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE TEATRO Y TÍTERES, DANZA Y MÚSICA: .....	23
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE ARTE URBANO.....	23
REASIGNACIÓN DE RECURSOS.....	24
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	24
DERECHOS Y DEBERES.....	25
DEBERES DE LOS GANADORES.....	25
DERECHOS DE LOS GANADORES.....	27
DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN.....	27
DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO.....	28
OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.....	29
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.....	29
DESEMBOLSO.....	31
FACTURACIÓN Y DEDUCCIONES:.....	32
RETENCIÓN EN LA FUENTE.....	32
EJECUCIÓN.....	33
INFORME TÉCNICO.....	33
INFORME PRESUPUESTAL.....	33
SOPORTES CONTABLES.....	34
SEGURIDAD SOCIAL.....	34
PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.....	35
PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).....	36
DISPOSICIONES ESPECIALES.....	36
PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.....	37
CRONOGRAMA.....	43
CANALES DE INFORMACIÓN.....	43
ÁREAS Y CATEGORÍAS ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN.....	43
ÁREA ARTÍSTICA DE ARTE URBANO.....	45



ÁREA ARTÍSTICA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES.....	56
ÁREA ARTÍSTICA DE AUDIOVISUALES: .....	67
ÁREA ARTÍSTICA DE CIRCO .....	74
ÁREA ARTÍSTICA DE COMUNICACIONES: .....	83
ÁREA ARTÍSTICA DE DANZA: .....	1
CATEGORÍA INTERDISCIPLINAR.....	34
ÁREA ARTÍSTICA DE LITERATURA.....	40
ÁREA ARTÍSTICA DE TEATRO Y TÍTERES .....	58
ÁREA ARTÍSTICA PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANÍAS.....	76
ÁREA ARTÍSTICA MÚSICA: .....	99

## **PRESENTACIÓN.**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene como principal objetivo la planificación, dirección y ejecución de la política cultural del municipio. Además, el Programa de Fomento a la Producción Artística y Cultural está dedicado a promover condiciones para una vida digna, donde se garanticen los derechos culturales y humanos de todas las personas. En este sentido, buscamos crear y fortalecer espacios, procesos, agentes y prácticas que conviertan a la cultura, la creatividad, el arte y el patrimonio en herramientas para avanzar hacia la construcción de paz, inclusión e igualdad de oportunidades, así como para erradicar toda forma de violencia a través de la seguridad, volviendo a Bucaramanga, bonita otra vez.

La presente convocatoria tiene como objetivo incentivar la circulación de diversas disciplinas artísticas en consonancia con la programación y agenda cultural del IMCT. Esta línea programática enfatiza el rescate y la construcción de memorias de la ciudad, así como las prácticas artísticas y culturales que representan el rico patrimonio de las expresiones locales. Dado que la circulación es crucial para el desarrollo artístico regional, estas becas promueven un ejercicio propositivo por parte de los proponentes, asegurando coherencia entre la propuesta y su ejecución, y garantizando una oferta amplia y de calidad que satisfaga las expectativas del público.

Las obras, contenidos artísticos y/o bienes culturales de los ganadores de esta convocatoria serán difundidos en diversos espacios convencionales y no convencionales del municipio. Por consiguiente, el IMCT podrá disponer la circulación presencial de las propuestas ganadoras en los circuitos culturales y artísticos de la ciudad, principalmente en los Bienes de Interés Cultural, espacios públicos, sistema de transporte público y zonas rurales, de acuerdo con las directrices establecidas.

Con este propósito, presentamos las Condiciones Generales de Participación para la presente convocatoria, que establecen una ruta clara para el proceso de postulación, verificación, evaluación y adjudicación de los estímulos, a través de un aplicativo web y canales de información diseñados en base a los principios de transparencia, participación, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

## **JUSTIFICACIÓN.**

El programa municipal de estímulos constituye una de las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2024- 2027. “Bucaramanga, avanza segura” en el Programa: “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos” cuyo objetivo principal es “Promover el acceso y disfrute equitativo de las artes y la cultura en Bucaramanga, fortaleciendo las infraestructuras y capacidades locales para apoyar la diversidad cultural y fomentar la convivencia y reconciliación social”. Programa dentro del cual se incluye la meta de brindar apoyo financiero al sector artístico y cultural a través de estímulos en convocatorias para fomentar la creación, investigación, itinerancia, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural.

## **MARCO JURÍDICO.**

El programa municipal de estímulos artísticos y culturales tiene como fundamento legal los lineamientos de la Constitución Política de Colombia, artículos 70 y 71, desarrollados por la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, donde se establece como deber del Estado el “brindar apoyo y estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen y promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito local, regional y nacional”. Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

De esta manera, se pueden tomar como fundamento legal y constitucional:

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

ARTICULO 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"

ARTÍCULO 71: otorga competencia al Estado para impulsar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

#### LEYES

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 55. Generación de recursos.

De la misma forma, La ley 397 de 1997, en el título III menciona: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" y en el artículo 18, dispone lo siguiente:

"Artículo 18.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo [...]".

#### REGLAMENTARIO Y LOCAL

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo Municipal No. 017 de 2022, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga, procurando o entregando al servicio de la ciudadanía una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural.

En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, regulado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política, tiene como competencia desarrollar en la municipalidad, la Ley General de Cultura

(Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008); y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del municipio de Bucaramanga

## **GLOSARIO, TÉRMINOS Y CONCEPTOS EMPLEADOS.**

Para la interpretación de los lineamientos de la convocatoria, las expresiones mencionadas a continuación deben entenderse conforme con el significado referido.

Condiciones de participación: Requisitos mínimos establecidos para la participación y presentación de propuestas por parte de los colectivos artísticos y organizaciones culturales. Se indican condiciones generales y específicas aplicables a todas las categorías artísticas.

Convocatoria: Invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, investigación, producción y circulación de bienes y servicios, desde una perspectiva de la cultura como dimensión fundamental del desarrollo integral de la ciudadanía.

Modalidad: Nombre dado al tipo de estímulo que se otorga en el marco de la convocatoria.

Línea: Enfoque que define el objetivo del estímulo en cada área.

Categorías: Forma a través de la cual se implementa cada una de las líneas de la convocatoria.

Criterios de evaluación: Son el conjunto de elementos bajo los cuales el jurado designado hará la revisión y evaluación de las propuestas técnicas.

Documentos administrativos: Hacen referencia a la documentación que identifica al participante y que se requiere para habilitar la propuesta para el proceso de evaluación y selección.

Documentos técnicos para la evaluación: Hacen referencia a la documentación que conforma la propuesta creativa y técnica que será evaluada por el jurado designado para cada uno de los estímulos previstos.

Propuesta: Está conformada por los documentos administrativos y los documentos de soporte creativo y técnico (documentos técnicos para la evaluación) que un aspirante a un estímulo presenta para su habilitación y calificación, durante el proceso de evaluación de jurados.

Subsanable: Que es susceptible de ser corregido, tiene arreglo u ofrece una solución. En consecuencia, en esta convocatoria se entenderá por insubsanable, aquel requisito que de no cumplirse dará lugar al rechazo de la propuesta.

Resolución: Es un acto administrativo mediante el cual se toman determinaciones durante el proceso de la convocatoria, como la apertura, otorgamiento de estímulos, incumplimiento del estímulo, entre otros.

Afiliarse: Se entiende por afiliación el acto mediante el cual el usuario se inscribe en la plataforma proporcionando sus datos personales. En el caso de personas naturales, la afiliación debe ser realizada directamente por el titular. Tratándose de personas jurídicas, la afiliación deberá ser efectuada por su representante legal debidamente facultado.

Inscripción: Cuando el usuario selecciona una convocatoria y participa en ella.

## **LÍNEA DE ACCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria se articula a la línea de acción de circulación, dispuesta para facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

## **MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA.**

Becas: Estímulo que se otorga para la puesta en marcha, el fortalecimiento o la finalización de una propuesta específica, relacionada con los enfoques, áreas y las líneas estratégicas de circulación artística.

## **ÁREAS ARTÍSTICAS.**

En el marco de la presente convocatoria se contempla brindar incentivo a las siguientes áreas artísticas, sin exclusión de algún género, por el contrario, todos los géneros descritos y sus afines, podrán participar de la misma. De acuerdo con lo anterior, en todas las áreas descritas se debe entender la inclusión artística de conformidad con los diferentes géneros establecidos por las diferentes áreas artísticas participantes:

- Danza.
- Música.
- Teatro y Títeres
- Circo
- Literatura.
- Artes Plásticas y visuales.
- Audiovisuales
- Comunicaciones.
- Patrimonio cultural, oficios y artesanías.
- Arte urbano

## **TIPO DE ESTIMULO.**

Son aplicables en cualquiera de las categorías:

Estímulo fijo: En las condiciones específicas de la convocatoria se define el valor del estímulo individual en una cantidad exacta, de la misma manera que el número de estímulos a entregar.

## **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Para contar con una experiencia satisfactoria en su proceso de postulación, le recomendamos leer cuidadosamente las siguientes condiciones que aplican para todas las categorías. Después de leer este documento, revise las condiciones específicas de participación de la categoría de su interés.

## **PERFIL DE LOS PARTICIPANTES.**

Esta convocatoria está dirigida a tres tipos de participantes: personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos. Los interesados deben identificar el tipo de participante al que se dirige la categoría de su selección y revisar el perfil específico que se exige para cada una de ellas (profesión, trayectoria, domicilio, entre otros).

## **PUEDEN PARTICIPAR.**

Persona Natural (A título individual): Ciudadanos colombianos o extranjeros mayores de dieciocho (18) años a la fecha de cierre de la convocatoria, que presenten una propuesta de manera individual. Todos los postulantes deberán acreditar el ejercicio de actividades artísticas, culturales, creativas o patrimoniales mediante el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la entidad competente, en el cual conste expresamente dicha actividad.

De igual manera, deberán acreditar su residencia y domicilio en el municipio de Bucaramanga, así como el ejercicio continuo y comprobable de actividades artísticas o culturales en dicho territorio, durante el año inmediatamente anterior, contado regresivamente a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

Persona Jurídica: sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, donde evidencie que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga y que su fecha de constitución sea mínima de un (1) año, contado regresivamente a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Su objeto social debe contemplar lo relacionado con actividad artística, creativa, cultural o patrimonial.

Grupos Constituidos (Personas naturales a título colectivo): unión de dos (2) o más personas naturales mayores de dieciocho (18) años, que se unen para presentar y participar activamente en la ejecución de un proyecto. Cada grupo constituido deberá nombrar un representante, quien será el encargado de comunicarse con el IMCT en nombre de todos los integrantes, de aportar los documentos para el desembolso del estímulo y de realizar todos los trámites requeridos durante el desarrollo del proyecto. Como mínimo, el setenta por ciento (70%) de los integrantes del grupo constituido deberán acreditar residencia, domicilio o el desarrollo de sus actividades artísticas o culturales de manera permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año y, máximo el treinta por ciento (30%) de los integrantes del grupo constituido podrá residir en el área metropolitana (Girón, Floridablanca o Piedecuesta).

A su vez, el grupo constituido nombrará por medio de la carta de constitución, la delegación a un representante suplente para que, en casos de fuerza mayor comprobados, asuma las responsabilidades del principal. Se entiende por fuerza mayor un hecho imprevisible, ajeno a la voluntad del participante, que impide la normal ejecución de la propuesta ganadora. Todos los integrantes del grupo constituido deben tener absoluta disponibilidad para asumir los compromisos propios de la aceptación del estímulo, en caso de resultar ganadores y ser solidariamente responsables de su estricto cumplimiento. Durante la etapa comprendida entre el cierre de la inscripción de propuestas y la adjudicación de los estímulos, no se permitirá la renuncia o reemplazo de los integrantes del grupo constituido.

## ENFOQUE DIFERENCIAL

Además de los documentos administrativos requeridos según el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) según corresponda con su postulación, los postulados en las becas de enfoque diferencial deberán aportar la documentación correspondiente que acredite su condición. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento.

Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.
- Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).
- Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

NOTA 1: En caso de requerir el cambio de un integrante del grupo, su representante debe solicitar el cambio por escrito al IMCT, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la Resolución de ganadores. Se podrá solicitar este cambio hasta por el treinta y tres por ciento (33%) del número total de los integrantes de grupo. Vencido el plazo, el cambio de integrantes sólo podrá solicitarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas. El IMCT verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil y que desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará por una única vez y, en ningún caso, los grupos constituidos, podrán aumentar o disminuir el número de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de requerir la asistencia de un invitado, se permitirá únicamente la presentación de una (1) solicitud por ganador y la inclusión de un (1) solo invitado. Dicha solicitud deberá realizarse por escrito, exponiendo de manera clara y sustentada las razones que justifican la invitación, y deberá acompañarse de la copia de la cédula de ciudadanía del invitado. Esta disposición aplicará exclusivamente para los postulantes que resulten ganadores en la presente convocatoria pública.

## NO PUEDEN PARTICIPAR.

1. Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años en calidad de proponente.
2. Menores de edad en la ejecución de la propuesta, la presente convocatoria está dirigida a artistas independientes mayores de edad. Se exceptúan de esta restricción las propuestas presentadas en el marco de las becas interdisciplinarias, de acuerdo con sus condiciones específicas.
3. Funcionarios públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y de la Alcaldía de Bucaramanga.
4. Los contratistas (personas jurídicas y naturales) que tengan contrato vigente con la entidad en el desarrollo de proyectos, programas o procesos artísticos propios de convocatorias o procesos de selección.
5. Los jurados de la convocatoria de estímulos, no podrán participar como persona natural, ser parte de la junta directiva de una persona jurídica, ni como integrantes de un grupo constituido postulante. Así como su cónyuge o compañero(a) permanente, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
6. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria. Entiéndase esta inhabilidad a los funcionarios que definen los términos o condiciones de los lineamientos de la convocatoria o sus familiares hasta en segundo grado de

consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos). Esta causal excluye los procesos propios de concertación sectorial, que no deben ser entendidos como injerencia directa en la preparación o elaboración de los términos de la convocatoria, sino la etapa previa de análisis sectorial y de mercado locales.

7. Dentro del marco de la presente convocatoria, se encuentra expresamente prohibido que una misma persona participe en más de una propuesta, independientemente de la modalidad de su intervención. En consecuencia, no podrá presentarse como persona natural y, simultáneamente, integrar un grupo constituido, ni podrá actuar como representante legal de una persona jurídica y, al mismo tiempo, ser parte de un colectivo artístico o grupo de creación. Esta restricción aplica en ambos sentidos (viceversa) y abarca todas las formas posibles de vinculación. En todo caso, se considerará como causal de exclusión la doble participación de una persona bajo cualquiera de las modalidades previstas en la convocatoria.
8. Personas naturales que hayan sido condenadas por delitos de violencia intrafamiliar o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
9. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública, o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia.
10. Personas naturales que estén impedidas para contratar con el Estado por llegar a incurrir en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses.
11. Las personas naturales, personas jurídicas o agrupaciones a quienes la entidad le haya declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes en el programa de Fomento y estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la convocatoria.

**PARÁGRAFO:** Las anteriores restricciones de participación se extienden a todos los tipos de participantes, persona natural, los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la existencia de algún incumplimiento, inhabilidad o incompatibilidad aplicable a quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas. En tal caso, el estímulo no podrá ser cancelado y en caso de haberse efectuado pago parcial, este debe ser restituido al IMCT.

## **INSCRIPCIÓN PLATAFORMA TUCONVOCATORIA.**

Para participar en la convocatoria, cada postulante (todos los integrantes del grupo constituido y el representante legal de la persona jurídica deberán registrarse siempre y cuando estos sean mayores de edad) deben afiliarse por única vez en el registro único en el vínculo <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> donde ingresara la información personal y de caracterización del participante, una vez tenga la afiliación, podrá acceder a la inscripción de la convocatoria ofertada. La afiliación no representa la participación en las convocatorias, es solo el paso inicial.

Tutorial ¿Quieres postularte a una convocatoria y no sabes por dónde empezar?

<https://www.youtube.com/watch?v=1nYZolvt-98&t=4s>

**PARÁGRAFO:** Todos los integrantes del grupo constituido deberán estar afiliados en el aplicativo pero su postulación a la convocatoria la debe realizar exclusivamente el representante del colectivo.

**PARÁGRAFO 1:** El representante de la persona jurídica es quien deberá afiliarse en el aplicativo para la postulación de la misma, los datos a incluir en su afiliación deben corresponder a los datos de contacto de la persona jurídica. Adicionalmente, deberán registrarse todos los integrantes del colectivo al cual representa y quienes realizarán la intervención artista siempre y cuando estos sean mayores de edad.

A continuación, se detalla el PASO A PASO del proceso:

## AFILIACIÓN.

Para realizar la afiliación ingrese al vínculo [https://tuconvocatoria.imct.gov.co/afiliaciones/form\\_afiliaciones.php](https://tuconvocatoria.imct.gov.co/afiliaciones/form_afiliaciones.php) La afiliación se realiza únicamente como persona natural, a título personal y a nombre propio. No permita que un tercero diferente a Usted realice este proceso.

Ingrese sus datos de contacto y caracterización.

Una vez diligencie sus datos y la afiliación sea exitosa, se le enviara un correo con usuario y contraseña al correo registrado en el proceso de afiliación. si no recibe ese correo su afiliación no se ha cargado en el aplicativo.

## INSCRIPCIÓN EN LÍNEA.

Ingrese al aplicativo [https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login\\_users.php](https://tuconvocatoria.imct.gov.co/usuarios/login_users.php) con su usuario y contraseña, la cual fue enviada a través de correo electrónico cuando realizo la afiliación.

Seleccione la convocatoria en la cual desea participar.

Seleccione el área en la cual desea participar.

Seleccione la categoría a la cual desea postularse.

Seleccione el tipo de participante con el cual desea participar.

Adjunte los documentos administrativos solicitados según tipo de participante.

Adjunte el documento de propuesta según la categoría a la cual desea postularse.

Al realizar el registro recibirá un correo de confirmación con la inscripción fue exitosa, si no recibe ese correo su postulación no se ha cargado en el aplicativo.

Ingresando a la plataforma con su usuario y contraseña podrá hacer seguimiento a su postulación después de haber cargado la información.

**PARÁGRAFO:** Tenga en cuenta que la carga de documentos administrativos y del jurado podrá realizarse parcialmente con otros reingresos hasta la fecha de cierre de la convocatoria, recuerde que, aunque cargado la información debe dar enviar a postularse para participar en la presente convocatoria. Recuerde que cargar información parcial no le genera postulación.

**PARÁGRAFO 1:** El participante acepta las condiciones y términos de participación al momento de registrarse a la presente convocatoria, y la entidad no requiere firma adicional durante el proceso de inscripción en línea, por lo que no es necesario enviarla en físico.

**PARÁGRAFO 2:** La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre estipulada para la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO 3:** Verifique los documentos cargados, una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado).

## RECOMENDACIONES PARA EL FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA Y REGISTRO EXITOSO DE PROPUESTAS EN EL APLICATIVO.

Consulte el paso a paso del proceso de afiliación única en <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/> que se encuentra en nuestra página web y plataforma.

Consulte el paso a paso del proceso de inscripción en línea el cual se encuentra en el numeral 9.3. de los lineamientos.

Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.

Cerciórese de que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar al aplicativo.

Lea y acepte términos y condiciones con su postulación e inscripción.

Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá digitalizar el documento en un solo archivo formato PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal, soportes, anexos hoja de vida, propuesta con anexo de autorización de menores, etc.).

El correo electrónico se asociará al documento de identificación, por lo que un mismo correo no podrá ser empleado para postulaciones de diferentes participantes. Lo mismo ocurre con el NIT.

Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de postulación con oportunidad. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 90% de los participantes se inscriben el último día, lo que incrementa la probabilidad de omisión y que tu propuesta sea rechazada.

Recuerde que la plataforma estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana, de la fecha de cierre de inscripciones de la presente convocatoria; solo hasta esa hora permitirá adjuntar documentos y hacer efectiva la inscripción en la convocatoria.

Tenga en cuenta que el soporte técnico de plataforma solo estará disponible hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de las fechas definidas en el cronograma de la convocatoria, es responsabilidad del postulante realizar su postulación luego de esa hora, los correos o solicitudes que se realicen serán contestados en el término legal correspondiente.

El IMCT no recibe propuestas presentadas en físico en las oficinas, ni enviados vía correo electrónico.

La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos y de evaluación es responsabilidad de los participantes.

Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción de propuesta, escriba su caso al correo electrónico [estimulos@imct.gov.co](mailto:estimulos@imct.gov.co), soporte su consulta con un vídeo, y detalle la dificultad con la plataforma, para entender mejor cómo podemos ayudarle. Es MUY IMPORTANTE que se comunique el inconveniente a tiempo, es decir, dentro de las fechas de inscripción de la convocatoria, para que el IMCT pueda revisar y responder a la situación oportunamente.

Cada proponente debe realizar seguimiento a su postulación en el aplicativo y a través de los diferentes estados según los términos de referencia y cronograma de los lineamientos. Recuerde que estos términos corresponden a fechas de inicio y cierre de los diferentes estados y que no realizarlo en tiempo puede ocasionar el rechazo de su propuesta. Estos términos son taxativos y no admiten ningún tipo de reclamación administrativa.

Cada participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) podrá aplicar una ÚNICA vez, con una sola propuesta a una sola categoría. No se permitirá que un mismo participante o proyecto se presente en más de una propuesta, ni en más de una categoría en la presente convocatoria.

Si durante la fase de inscripción encuentra necesario, por ajuste o error, la creación de una nueva propuesta en reemplazo de otra que ya había inscrito exitosamente, tenga presente que debe anular primero la propuesta inicial, esta anulación deberá realizarla con tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Para ello, es necesario que solicite al correo de la entidad [estimulos@imct.gov.co](mailto:estimulos@imct.gov.co), el retiro de la propuesta, desde el correo que registro en la plataforma.

Los documentos administrativos y técnicos de las propuestas que no resulten ganadoras se eliminarán de la plataforma veinticuatro (24) meses después de expedido el acto administrativo que selecciona los ganadores de la convocatoria respectiva.

En ningún caso se eliminarán los datos de inscripción de los participantes, dado que esta información sustenta el proceso legal y administrativo de las convocatorias de estímulos a cargo del programa de fomento.

## **DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.**

### DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Los aspirantes deben adjuntar a la plataforma de inscripción los documentos administrativos, de acuerdo con el tipo de participante. La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 17:00:00 hora legal colombiana de la fecha de cierre de la presente convocatoria, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma. Los documentos administrativos son comunes a todas las categorías y son SUBSANABLES. Se entiende como documento subsanable todo documento susceptible de ser completado, actualizado o corregido en un momento posterior a la inscripción, por parte del participante y por solicitud de la entidad.

A continuación, se relacionan los documentos exigidos según la naturaleza jurídica del participante:

Persona natural:

Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de la persona natural proponente. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.

Certificados de Antecedentes:

Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

RUT legible, La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, igualmente, debe tener registrado código de actividad principal y/o secundaria registrada que este asociado al área artística a la cual se postula o afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

Certificado de residencia, domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, a través de:

Colombianos y extranjeros:

Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>.

Persona jurídica:

Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, del representante legal. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.

Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexas el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026. Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexas certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2026.

Certificados de Antecedentes del Representante Legal:

Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

RUT legible, a nombre de la persona jurídica. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el

municipio de Bucaramanga y el registro de código de actividad económica u ocupación en el área artística a la cual se postula o actividades afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar en el mismo PDF la autorización del órgano competente. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. Tenga presente que, si el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica presenta modificaciones o ajustes con posterioridad al cierre de la convocatoria en cualquier etapa del proceso, deberá informar oportunamente a la entidad para la modificación y ajuste pertinente.

Grupo constituido (Personas naturales a título colectivo):

Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil -el cual se presume auténtico-, de cada uno de los integrantes del grupo. Nota: en el caso de extranjeros, copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de presentación de los documentos al IMCT. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, el permiso vigente expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el pasaporte o documento de identidad de su país, para confirmar su calidad de nacional venezolano.

Carta de constitución del grupo diligenciada y firmada por todos sus integrantes, en la cual se designa al representante del grupo. La información relacionada en dicho anexo deberá corresponder con: el registro en la plataforma y los documentos de identidad y de residencia de todo el grupo constituido.

El representante del colectivo artístico deberá demostrar domicilio principal en Bucaramanga y cuenta bancaria en Colombia. De lo contrario, solo podrán participar como integrante de una agrupación.

RUT legible, de cada uno de los integrantes del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. En él se verificará que su domicilio principal sea el municipio de Bucaramanga, igualmente, debe tener registrado código de actividad principal y/o secundaria registrada que este asociado al área artística a la cual se postula o afines a la misma. Nota: no se aceptan documentos “en trámite” o “en borrador”, por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.

Certificados de Antecedentes de cada integrante del grupo:

Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

Certificado de REDAM no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a su entrega.

Certificado de residencia, domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante el último año, de cada uno de los integrantes del grupo, así:

Colombianos y extranjeros:

Certificado de residencia, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido. Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

Enfoque Diferencial

Además de los documentos administrativos requeridos según el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) según corresponda con su postulación, los postulados en las becas de enfoque diferencial deberán aportar la documentación correspondiente que acredite su condición. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, esta convocatoria promueve activamente la participación de personas que hagan parte de poblaciones con condiciones específicas de especial atención. Se espera promover la participación, acceso, reconocimiento y visibilización de poblaciones con enfoque diferencial de quienes acrediten una condición de discapacidad, o que pertenezcan a comunidades étnicas, o sean víctimas del conflicto armado y/o de población en situación de desplazamiento.

Se hace necesario adjuntar alguno de los siguientes soportes:

- Personas indígenas: certificación del cabildo indígena local o de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).
- Personas afrocolombianas, raizales o palenqueras: certificación del Consejo Comunitario, del Ministerio del Interior, o de una alcaldía local con competencia étnica.
- Personas en condición de discapacidad: certificación médica expedida por EPS o IPS, o registro vigente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD).
- Personas que han sido víctimas del conflicto armado: certificado vigente del Registro Único de Víctimas (RUV), expedido por la Unidad para las Víctimas.

## **DOCUMENTOS PARA EVALUACIÓN.**

El documento para evaluación se denomina propuesta y deberá diligenciarse en los formatos dispuestos por el imct (revisar el modelo de anexo según la categoría de su interés), el cual será evaluado por el jurado.

La propuesta deberá cargarse en el aplicativo como único formato. Este documento es **INSUBSANABLE** en caso de no aportarse, pero se admitirá corrección o complementación en aspectos no esenciales de evaluación. En consecuencia, la ausencia de este documento será **CAUSAL DE RECHAZO**. No se aceptarán documentos enviados con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida para la presente convocatoria.

Tenga en cuenta que la plataforma sólo permitirá cargar dicho documento en formato WORD y PDF. Se deben incluir los enlaces con acceso libre dentro de la propuesta en los anexos dispuestos, pues la plataforma **NO PERMITE ARCHIVOS COMPRIMIDOS TIPO ZIP, RAR o afines**.

El IMCT no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante debe verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán propuestas escritas en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se debe adjuntar la traducción de los mismos (No requieren traducción oficial).

El imct no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Los participantes de la presente convocatoria, con la presentación de su propuesta, manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar. En ningún caso existirá solidaridad por parte de la entidad otorgante, en caso de presentarse reclamación de terceros por el incumplimiento de la normatividad en materia de derechos de autor.

Así mismo declaran que no existe ninguna limitación que pueda afectar los usos que se autorizan con ocasión de la convocatoria. El participante asume la responsabilidad por cualquier falta o insuficiencia de los derechos que impidan el cumplimiento de los

alcances previstos en la convocatoria. En caso de presentarse reclamación o acción por esta causa, los participantes asumirán la responsabilidad y defensa que le corresponda con el fin de permitir a la entidad otorgante, realizar todas las actividades conforme a lo previsto en la convocatoria y asumirá el pago de los perjuicios que sean ocasionados. Para todos los efectos, la entidad otorgante actúa como tercero de buena fe, exento de culpa.

Recuerda que, en todo caso, todos los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## GASTOS NO ACEPTABLES EN LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTAS.

El proponente deberá tener en cuenta que la descripción del rubro presupuestal no podrá estar inmerso en GASTOS NO ACEPTABLES con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al ganador del estímulo, tales como la legalización, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en la carta de compromiso o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la organización), gastos administrativos del proyecto, impuestos, retenciones, imprevistos, derechos de autor y licencias y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

GASTOS NO ACEPTABLES	
Concepto de Gasto	Descripción
Elaboración de informes	Es una obligación del participante; por lo tanto, no es imputable al proyecto.
Legalización del Proyecto	Gastos en que incurra el ganador para la legalización del estímulo: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas y publicaciones, entre otros
Gastos administrativos y de funcionamiento de la persona jurídica	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la PERSONA JURÍDICA: impuestos, tasas, multas, trámites, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos. Pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento. Gastos relacionados con la papelería interna. Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos (cómputo).
Gastos administrativos de las obras	Los costos indirectos para la operación del proyecto y dispensables para la destinación específica del recurso según las características propias y la naturaleza del proyecto, tales como los gastos de material de oficina (papelería), suministro y equipos de oficina, impresión y copias, correspondencia (correos o mensajería), servicios de vigilancia, servicios de limpieza, servicios públicos, amortizaciones; comida y refrigerios, transporte de personal (se exceptúa el traslado de equipos, materiales u obra), cánones de alquiler o arrendamiento, pago de seguridad social, pólizas de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de naturaleza laboral, impuestos, tasas contribuciones, hipotecas o prendas de garantía, multas y sanciones, diseño o elaboración de informes, entre otros.
Gastos para la generación de Ingresos	Mercadeo: actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos. También constituye una actividad tendiente a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias. (se exceptúa la estrategia de comunicación, difusión, promoción y plan de medios que permita la visualización del proyecto)
Hipoteca o prendas de garantía	Las erogaciones destinadas al pago de obligaciones crediticias respaldadas mediante hipoteca o prenda sobre bienes muebles o inmuebles no constituyen un gasto admisible en el marco de la presente convocatoria. Estas operaciones no representan una inversión directa en el desarrollo del proyecto cultural o artístico objeto del estímulo, sino que corresponden al cumplimiento de compromisos financieros previamente adquiridos por el participante. En este sentido, se trata de pagos asociados a garantías reales constituidas con anterioridad, ajenas a la naturaleza, finalidad y objeto del estímulo, por lo que no pueden ser financiadas ni reconocidas con recursos públicos asignados a través de esta convocatoria.

Multas y sanciones	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del becario.
IVA sobre utilidad	No podrá ser financiado con recursos de la convocatoria el IVA sobre la utilidad. Este valor debe ser asumido por el ganador del estímulo.

PARÁGRAFO: En todo caso se evaluarán las condiciones específicas de cada categoría respecto de los gastos no permitidos con el fin de establecer su pertinencia, siempre en concertación con el supervisor a cargo.

## PROCESO DE SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN.

Una vez finalizado el plazo de inscripción a la convocatoria, se verificará que los participantes y propuestas registradas cumplan con los requisitos señalados en las condiciones de participación, y cuenten con la documentación administrativa y técnica solicitada.

### PROCESO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA INICIAL.

En esta etapa se revisa que los documentos administrativos y técnicos aportados por el participante se encuentren completos y correspondan con los solicitados en las condiciones específicas de la convocatoria. Como resultado de la verificación inicial se publicará el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar, según las siguientes definiciones:

Propuestas habilitadas: Aquellas propuestas que cumplieron todos los requisitos señalados en las condiciones de participación y presentan de manera correcta la documentación administrativa y técnica. Serán remitidas a evaluación por parte de los jurados designados.

Propuestas rechazadas: Corresponde a las propuestas que no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria, no presentan los documentos técnicos solicitados, no cumplen con la subsanación o incurrir en alguna de las inhabilidades o causales de rechazo señaladas en este documento. En este caso, la entidad mediante el aplicativo web informara los requisitos que no se cumplieron.

Propuestas que deben subsanar: Corresponde a las propuestas que no aportaron uno o más documentos administrativos solicitados al momento de la inscripción, o los aportados no cumplen con los requisitos señalados en las condiciones, o presentaron documentos incompletos, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes con posterioridad a la presentación de la propuesta. En este caso, la entidad mediante correo electrónico remitirá el concepto de la subsanación y el requerimiento de los documentos a subsanar, los cuales deberán corregirse y/o ajustarse exclusivamente por el aplicativo web dispuesto en los términos de referencia.

Como resultado de dicho proceso, se realizará un informe de verificación administrativa inicial el cual se publicará en la página web de la entidad según los términos de referencia establecidos en el cronograma. Así mismo, el participante podrá realizar seguimiento a su postulación a través del aplicativo; Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento a su propuesta con el fin de surtir en tiempo las diferentes situaciones o estados a presentar.

PARÁGRAFO: El imct se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

## PROCESO DE SUBSANACIÓN.

Publicado el informe de verificación administrativa con referencia al listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes cuyas propuestas tengan documentos por subsanar contarán con un plazo de dos (2) días hábiles, a partir de la notificación, para cargar a través de la plataforma los documentos a subsanar. El cargue de los documentos podrá realizarse únicamente en la plataforma TUCONVOCATORIA, que se encontrará habilitada hasta las 17:00 horas, hora legal colombiana, del último día de subsanación. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la entidad, ni aquellas enviadas por correo electrónico. Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación, se procederá a rechazar la propuesta.

El participante es responsable de verificar, antes de finalizar el proceso en el aplicativo web, que todos los documentos requeridos para la subsanación hayan sido correctamente cargados dentro del plazo establecido. El sistema permite revisar los archivos adjuntados antes de enviarlos. Una vez enviada la información, no será posible modificarla ni cargar nuevos documentos.

Vencido el plazo otorgado para la subsanación, no se admitirán ajustes ni complementos documentales por ningún medio.

Finalizado el plazo de subsanación de documentos administrativos, se hará una segunda verificación de dichos documentos y se publicará el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas mediante el informe de habilitados, las propuestas habilitadas serán evaluadas por el jurado.

## CAUSALES DE RECHAZO.

El IMCT aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará las propuestas que incumplan una o alguna de las condiciones de participación y de manera enunciativa en los siguientes casos:

1. Un participante presenta varias propuestas en una misma convocatoria; En este sentido, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea, y los integrantes de un grupo constituido no podrán ser parte de más de un (1) proponente postulante, el representante legal de una persona jurídica no podrá presentarse como persona natural, como integrante de un grupo constituido, solo podrá presentar en calidad de proponente una (1) única propuesta artística para participar en el marco de la presente convocatoria. En caso de incumplir esta regla, todas las propuestas presentadas que incumplan esta causal serán RECHAZADAS.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales, integrantes de grupos constituidos u organizaciones con tramites o saldos pendientes por resolver con la entidad (imct).
3. El tipo de participante no corresponde con el solicitado en la categoría a la que aplica.
4. El participante no cumple con el perfil exigido en la categoría a la que aplica.
5. El participante se presenta a una categoría que no corresponde con su propuesta.
6. El participante no allegó alguno de los documentos solicitados durante el periodo de subsanación o se le solicitó alguna información a modo de aclaración y la misma no fue suministrada dentro del plazo establecido en la solicitud.
7. El participante se encuentra incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.
8. El participante no logra acreditar la experiencia mínima exigida en la categoría en la cual participa.
9. Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos; El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas.

10. El participante radicó su inscripción fuera de los plazos establecidos (fecha y hora Extemporaneidad) según la ejecución de su propuesta, toda vez que esta debe tener ejecución según el ciclo en que el participante se postula y por un canal no autorizado.
11. El participante que presenta la propuesta es un menor de edad o se contempla en la ejecución de la propuesta participación con menores de edad, con excepción de quienes hacen parte de la ejecución de las becas interdisciplinarias.
12. El participante no cuenta con la actividad registrada en el RUT afín a la categoría que postula.
13. El participante no logra acreditar domicilio principal en Bucaramanga, expuestos en las condiciones generales de participación
14. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría específica.
15. El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido. Cargar o adjuntar archivos de soporte a jurados que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.
16. El participante suministró información que no es veraz o no corresponde a la realidad, con el fin de cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que el imct adelante las acciones legales a que haya lugar.
17. El jurado identifica durante el proceso de evaluación, posible plagio o copia parcial o total de la propuesta.
18. El proponente contemple rubros dentro del presupuesto que no estén permitidos, de acuerdo con lo señalado en los presentes lineamientos.
19. Las demás que establezca la convocatoria en términos general y específicos a la que se presenta el interesado.

## PROCESO DE EVALUACIÓN – JURADO EVALUADOR

El IMCT designará una terna de jurados para cada área artística de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2026: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas.

Cada jurado, tras revisar las propuestas que le sean asignadas y que cumplieron con las condiciones de participación, suscribirá la ficha de evaluación en el aplicativo web donde emitirán un concepto técnico escrito de las mismas, la calificación se realizará en escala de 1 a 100 puntos según los criterios de evaluación. El puntaje mínimo para adjudicación es de setenta (70) puntos según el recurso presupuestado.

Posteriormente, y con el fin de establecer qué propuestas artísticas serán apoyadas, después de la evaluación individual se consolidará una lista de elegibles para la entrega de los incentivos artísticos de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Los participantes serán ordenados del mayor al menor puntaje obtenido en una lista de elegibles correspondiente a cada categoría.

Los incentivos artísticos serán otorgados del mayor al menor puntaje de la lista de elegibles.

El puntaje mínimo para acceder al incentivo artístico corresponde a 70 puntos.

En el caso de presentarse un empate, se seleccionará la propuesta que se haya postulado primero.

Como resultado de este proceso se emitirá el informe de evaluación que dejará constancia del proceso de evaluación efectuado. Únicamente cuando se presente una diferencia sustancial entre las calificaciones asignadas por los jurados en la evaluación de un postulante, se llevará a cabo una jornada de deliberación con los jurados del área específica.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse una diferencia significativa en las puntuaciones otorgadas por los miembros de la terna de jurados, se procederá a convocar una sesión de deliberación con el fin de analizar las razones de dicha discrepancia. Posteriormente, se definirá la calificación final, ya sea manteniendo o ajustando las puntuaciones inicialmente asignadas.

PARÁGRAFO 2: El imct no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas seleccionadas por el jurado.

PARÁGRAFO 2: La puntuación otorgada por los Jurados es definitiva e inapelable en cuanto a las apreciaciones técnicas que fundamentan el puntaje asignado, habiendo lugar al cambio o corrección del mismo únicamente en caso de error aritmético en la sumatoria o al realizar el promedio de las calificaciones. La omisión en la asignación de puntaje por parte de los jurados será considerada un error aritmético, en tanto constituye una irregularidad objetiva en el proceso de evaluación que afecta directamente el resultado final de la calificación. Esta omisión implica la ausencia de un juicio evaluativo sobre alguno de los criterios establecidos en los términos de la convocatoria, lo que desvirtúa el principio de igualdad y objetividad en la valoración de las propuestas. En consecuencia, dicha inconsistencia deberá ser corregida de oficio por la entidad convocante dentro del término legal previsto para la verificación de errores aritméticos, garantizando el debido proceso y la transparencia del procedimiento de selección.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE LITERATURA, ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, AUDIOVISUALES, COMUNICACIONES Y PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANÍAS:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 45
Solidez de la propuesta	0 a 30
Viabilidad técnica	0 a 10
Trayectoria del proponente	0 a 15
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

En el marco de la presente convocatoria, el jurado debe entender los criterios en el siguiente tenor:

**Calidad artística:** Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta.

**Solidez de la propuesta:** Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

**Viabilidad técnica:** Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma

**Trayectoria del proponente:** Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE TEATRO Y TÍTERES, DANZA Y MÚSICA:

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad artística	0 a 55
Solidez de la propuesta	0 a 20
Trayectoria del proponente	0 a 15
Emergentes: hasta 3 años - Puntaje: 5 Mediana trayectoria: 4 años a 12 años - Puntaje: 10 Larga trayectoria: 13 años en adelante -Puntaje: 15	
Trayectoria de la obra	0 a 10
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

Calidad artística: Este criterio se refiere al valor artístico y estético de la propuesta. Nota: No es la calidad del video, es la puesta en escena.

Solidez de la propuesta: Este criterio se refiere a la claridad y coherencia de la descripción de la novedad, calidad superior y/o alto valor simbólico de la propuesta que se postula para la circulación, así como la presentación, socialización o transferencia de los aportes que genera para el sector artístico y la formación de públicos.

Viabilidad técnica: Este criterio se refiere al carácter viable de la propuesta, entendiendo esto como la correcta relación de los aspectos técnicos, logísticos, presupuestales y temporales, que harán posible la ejecución de la misma.

Trayectoria del proponente: Este criterio evalúa la trayectoria del participante frente a su desarrollo en el campo y/o disciplina artística por el área de participación.

Trayectoria de la obra: Este criterio evalúa la trayectoria de la obra desde su momento de creación, así como los procesos en los que ha circulado y evolucionado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ARTISTAS DEL ÁREA DE ARTE URBANO

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad estética y expresiva	0 a 35
Relevancia social y comunicativa	0 a 25
Viabilidad técnica y logística	0 a 20
Experiencia empírica y trayectoria del proponente	0 a 20
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

Calidad estética y expresiva: Se evalúan la estética, originalidad, innovación en lenguajes urbanos (grafiti, muralismo, performance en espacio público), uso del color, composición y coherencia visual.

Relevancia social y comunicativa: Pertinencia del mensaje para el contexto local, vínculo con comunidades, sensibilización o transformación urbana, apropiación del espacio público.

Viabilidad técnica y logística: Adecuación de materiales, permisos, cronograma de intervención, mantenimiento y sostenibilidad del trabajo, condiciones de seguridad en el espacio público.

Experiencia y trayectoria del proponente: Trayectoria demostrada mediante evidencia práctica (proyectos previos, exposiciones, intervenciones urbanas, prensa, redes). No es necesario título académico.

#### REASIGNACIÓN DE RECURSOS.

En caso de que alguna categoría sea declarada desierta o no se asignen la totalidad de los estímulos ofrecidos, el IMCT podrá disponer de los recursos no asignados y decidir, según su criterio y conveniencia institucional, si procede o no su redistribución.

En caso de decidirse la reasignación de recursos obedecerá a los siguientes criterios y postulados:

La reasignación de recursos priorizará el área artística donde se declaren desiertos el número de estímulos definidos por categorías, siempre que el puntaje supere los 70 puntos según la lista de elegibles y siempre y cuando la asignación presupuestal lo permita y el valor se ajuste al presupuesto disponible.

En segundo orden operará la reasignación residual, que debe entenderse cuándo en el área no se pueda realizar reasignación, caso en el cual la reasignación se llevará cabo en otras áreas a través de la consolidación de una bolsa con los saldos que permita la asignación presupuestal, validando que las propuestas superen los 70 puntos, siempre y cuando la asignación presupuestal lo permita y sean las de mayor puntuación según la lista de elegibles.

NOTA 1: En caso de que los recursos disponibles para asignar no coincidan exactamente con el valor del estímulo de la propuesta con mayor puntuación entre las no seleccionadas, el IMCT podrá reasignar dichos recursos a otra propuesta que supere los 70 puntos, siempre que el valor solicitado se ajuste al presupuesto disponible. Esta reasignación se realizará conforme a criterios técnicos y a la conveniencia institucional.

NOTA 2: En caso de empate en los puntajes entre las propuestas susceptibles de reasignación, el IMCT podrá adjudicar los recursos a aquella que considere más pertinente. Esta decisión se tomará con base en criterios técnicos y en la conveniencia institucional.

#### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Una vez conocida la evaluación del jurado y la consolidación del informe de evaluación, la entidad revisará las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes susceptibles de ser ganadores. De encontrarse alguna causal, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que el participante sea seleccionado para recibir del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia según lista de elegibles, si a ello hubiese lugar. Después de esta revisión, la entidad acogerá el informe de evaluación y para el efecto expedirá un acto administrativo.

El ganador podrá conocer el acto administrativo en el cual se acoge la evaluación y lista de elegibles que lo declara beneficiario del estímulo, a través de las siguientes vías:

La entidad publicará en la página web [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co), el acto administrativo de adjudicación.

El ganador será notificado del contenido del acto administrativo a través del correo electrónico que inscribió en la propuesta.

La copia del acto administrativo publicado en la plataforma, y remitido por correo electrónico surte todos los efectos jurídicos de acreditación de la calidad de ganador de la presente convocatoria y programa de fomento de la entidad.

Es responsabilidad de los interesados consultar en la plataforma el resultado de la convocatoria de acuerdo con el cronograma establecido y, de la misma manera, revisar en el correo electrónico registrado en la plataforma.

Durante la adjudicación, legalización o ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará la propuesta y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad a la legalización y/o desembolso del anticipo del estímulo, la entidad procederá a retirar el estímulo, cuando aplique, mediante acto administrativo. En este último caso, la entidad no se hará responsable de los gastos asociados por el pago de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales, ni de cualquier otro gasto en el cual el participante haya incurrido para la creación, elaboración o presentación de esta.

## **DERECHOS Y DEBERES.**

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

## **DEBERES DE LOS GANADORES.**

1. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos (Ver 16 – Otorgamiento y legalización del estímulo). Cuando no sea aportada en dichas fechas se entenderá como renuncia del estímulo, caso en el cual la entidad otorgante adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.
2. Informar por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que lo designa como ganador, la renuncia al estímulo otorgado. Durante la ejecución de la propuesta solo se podrá renunciar al estímulo otorgado, ante la ocurrencia de una causa de fuerza mayor demostrable, so pena de incurrir en la declaratoria de incumplimiento. El ganador deberá efectuar el reembolso de los recursos en su totalidad, si ya le fueron girados, dentro de los plazos establecidos por la Tesorería de la entidad, remitiendo el comprobante de consignación a dicha dependencia.
3. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
4. Acoger, con el acompañamiento de la entidad que otorgó el estímulo, las observaciones que realice el jurado en el acta de recomendación de ganadores y en las planillas de evaluación, así como las que realice la entidad durante la ejecución de la propuesta.
5. Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por el imct a través de la extensión cultural y la subdirección técnica, de acuerdo con las condiciones establecidas en programación de agenda cultural. Las propuestas ganadoras se entenderán así a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. La fecha máxima de ejecución de actividades será la establecida en las condiciones específicas de cada categoría e incluye la entrega de la totalidad de los informes solicitados; lo que implica que el ganador comenzará a desarrollar la propuesta con la disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso. No se aceptará como excusa para la no ejecución de la propuesta, el no desembolso parcial del estímulo por parte de la entidad otorgante, dado que la propuesta debe cumplir con la agenda cultural programada.
6. No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor



7. debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a la entidad, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con el ganador un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes.
8. Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
9. El ganador manifiesta y garantiza, con su postulación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada de conformidad con lo establecido en la ley 23 de 1982. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al imct.
10. El ganador deberá autorizar al imct, para que use el(los) entregable(s), producto(s) u obra(s) resultado de la propuesta ganadora, según las condiciones específicas que se establezcan para cada estímulo y de acuerdo con los modelos de licencia o autorización de uso definidos en cada caso. Las licencias o autorizaciones que se concedan al imct contemplarán usos tales como: comunicación pública, reproducción, distribución, transformación y puesta a disposición por medios análogos y digitales, únicamente con fines sin ánimo de lucro, culturales, educativos, de mantenimiento de la memoria colectiva y promocionales de la misionalidad de la entidad.
11. Los ganadores deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
12. Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la propuesta artística evaluada por el jurado.
13. Respetar y desarrollar su proyecto según lo presentado a esta convocatoria, en caso de que durante el proceso surjan modificaciones de contenido, equipo o presupuesto, el becario debe informar por escrito a la subdirección técnica del imct, supervisor que avalará o no la pertinencia de las modificaciones, el participante deberá acatar la decisión del supervisor.
14. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con el imct.
15. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el imct
16. Aportar la documentación requerida por el imct para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por el imct.
17. Entregar los informes solicitados en los formatos entregados por la entidad y en los plazos y las condiciones establecidas con sus respectivos soportes de actividades (fotografías, videos, planillas de asistencia, certificados) realizadas al funcionario designado por el imct. La no entrega en los plazos establecidos genera incumplimiento por parte del ganador, el incumplimiento se genera después del corte de ejecución de la propuesta contemplado en el cronograma. (según numeral 24 de los lineamientos)
18. Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas o material impreso y digital publicado en relación con el estímulo recibido, acogiéndose a los lineamientos de imagen del IMCT definidos por el área de comunicaciones. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deben contar con la aprobación del área de comunicaciones del IMCT previo a su divulgación; solicitudes que podrán realizar a través de los correos: [oficinacomunicaciones@imct.gov.co](mailto:oficinacomunicaciones@imct.gov.co) y [apoyocomunicaciones@imct.gov.co](mailto:apoyocomunicaciones@imct.gov.co). En caso de incumplimiento se deberá atender y asumir los cambios o correcciones solicitadas por el IMCT, so pena de declararse el incumplimiento.
19. Informar oportunamente a la entidad en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema.
20. Reembolsar los recursos en su totalidad, dentro de los plazos e indicaciones establecidas por el IMCT en caso de renuncia, cancelación del evento o de la circulación aprobada por el jurado.
21. En caso de requerir el cambio de un integrante de una agrupación ganadora, el representante principal debe solicitarlo por escrito a través de carta de solicitud formal, junto con los documentos administrativos y de hoja de vida del nuevo integrante adjuntando una carta de solicitud y los documentos administrativos y la hoja de vida del nuevo integrante. El

cambio de integrante sólo podrá solicitarse por causas debidamente justificadas o motivadas, las cuales serán estudiadas, y aprobadas o no, por la entidad que oferta la convocatoria.

22. La entidad verificará que el nuevo integrante cumpla con las condiciones del perfil de participación y desempeñe el mismo rol del integrante que sustituye. Este procedimiento se realizará solo por una vez y no será posible en ningún caso que las agrupaciones seleccionadas como ganadoras aumenten o disminuyan el número de sus integrantes. Tampoco se permitirá la sustitución de más de la tercera parte del número total de sus integrantes.
23. En cuanto a cambio del representante principal de la agrupación por el representante suplente, solamente podrá solicitarse en caso de fuerza mayor comprobada, situación en la cual la agrupación debe asumir los gastos ocasionados por los ajustes o cambios a la documentación necesaria para el desembolso.
24. Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.

## **DERECHOS DE LOS GANADORES.**

1. Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos o desarrollo tecnológico objeto del estímulo recibido.
2. Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
3. Las obligaciones específicas estipuladas para cada categoría. (Consultar obligaciones adicionales, en cada categoría específica).
4. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria en particular.

## **DEBERES DE LOS GANADORES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, CONEXOS Y USO DE IMAGEN.**

El ganador del estímulo declara y reconoce bajo gravedad de juramento de conformidad a lo establecido en el artículo 1° - 2° de la ley 23 de 1982, mediante el cual se entenderá con la presentación de su propuesta, que es titular de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras y/o propuestas presentadas en el marco de la presente convocatoria, y que se reputen de su autoría o titularidad. Del mismo modo, y en caso que la propuesta presentada incluya obras que no sean de su autoría o titularidad, se compromete a presentar antes de la ejecución de su propuesta, las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, otorgadas por el/los titulares/es de los derechos patrimoniales de autor y/o conexos sobre la obra principal o derivada y/o sobre cada una de las obras que sean incorporadas a ella, cuando a ello hubiere lugar. Los gastos asociados a concepto de derecho de autor estarán a cargo del ganador.

Reconoce, además, que la propuesta fue creada sin infringir derechos de terceros o que su uso no está amparado por una excepción y limitación al derecho de autor y/o conexo, dejando indemne al imct, por cualquier reclamación de terceros con ocasión de la planeación, elaboración y ejecución del proyecto presentado por el concursante.

Del mismo modo, y en su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la entidad otorgante, o a quien ésta designe o actúe en su nombre, para que reproduzca, distribuya, comunique públicamente, ponga a disposición, traduzca, adapte, transforme o lleve a cabo cualquier otro tipo de uso relacionado con la finalidad de la convocatoria, únicamente para los fines propios del desarrollo y promoción del imct y su misionalidad. Dicha autorización se entenderá aceptada con el diligenciamiento del formulario único de inscripción, la presentación de la propuesta y la aceptación de términos y condiciones. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.

Finalmente, los participantes se comprometen a tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos en materia de derechos de autor, conexos y de imagen, para hacer el uso de las obras, interpretaciones, fonogramas e imágenes involucrados en la propuesta y de las cuales no sea titular de los derechos correspondientes, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

Para estos efectos deberá tener en cuenta:

En caso que la obra cuente con restricciones o limitaciones en materia de propiedad intelectual, es decir, que la titularidad del derecho esté en cabeza de un tercero ajeno al participante, se deberá presentar la autorización del titular del mismo (en materia de derechos de autor, conexos o de imagen) aportando las licencias con los alcances necesarios para el uso de la obra en el marco de la presente convocatoria, dentro de los cuales se deberán incluir, por lo menos, la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición y transmisión digital. De esto, se permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para la ejecución del proyecto ganador y la divulgación del material, a través de su uso en el marco de la misionalidad de la entidad otorgante.

En caso de que la propuesta incorpore alguno de los objetos de protección del derecho de autor, conexo, o imagen, tales como:

i) Obras:

1. Literaria: Novela, guion, libreto, entre otros.
2. Musical: Letra de canciones, partituras interpretaciones, fonogramas.
3. Audiovisual: Obras completas, escenas o extractos de películas, series, telenovelas, documentales, entrevistas, etc.
4. Plásticas: Cuadros, esculturas, afiches, impresiones, murales, etc.
5. Fotográficas: Fotografías de cosas o personas.
6. Teatro y danza: Dramaturgia, música;)

ii) Interpretaciones o fonogramas: Nombre, voz, fisionomía;

iii) Imagen: Permiso de locación, permiso de uso de imagen.

El participante deberá contar con las autorizaciones y/o la cesión de los derechos patrimoniales de autor y conexos, donde los titulares de estos derechos o las sociedades de gestión colectiva que los representen permitan la reproducción, transformación, comunicación pública, distribución, puesta a disposición o transmisión digital, del registro audiovisual que resulte de la propuesta. En especial, permitirán realizar modificaciones formales y técnicas, necesarias para divulgar el material y para su uso en el marco de la misionalidad de la entidad.

En todo caso, si durante la ejecución de las actividades por parte de los ganadores se derivan costos asociados a gravámenes, impuestos, tarifas, licencias, pago a sociedades de gestión colectiva, o cualquier otro relacionado, deberán ser asumidos por cada uno de los ganadores, dejando indemne al imct por dicho concepto.

En todo caso, los derechos morales derivados de las obras presentadas en esta convocatoria, los conservaran en todo momento los participantes o autores, debiendo reconocerse siempre su autoría mediante los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

## **DEBERES DE LA ENTIDAD QUE OTORGA EL ESTÍMULO.**

Acompañar y hacer seguimiento al proceso de evaluación de las propuestas habilitadas por parte del jurado con el fin de garantizar la transparencia del proceso. También podrá solicitar explicaciones al jurado, durante y después del proceso de selección, cuando a su parecer existan inconsistencias que afecten la recomendación de ganadores, siempre y cuando se trate de aspectos técnicos de la evaluación.

Acompañar y hacer seguimiento técnico a las propuestas ganadoras desde los equipos misionales de la entidad en cada campo artístico.

Acompañar y hacer seguimiento al cumplimiento de los deberes que cada categoría tiene con los ganadores de las propuestas. Aplicar las medidas correspondientes en caso de evidenciar, en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución de las propuestas, una situación de incumplimiento, inhabilidad e incompatibilidad de las condiciones generales o específicas de participación por parte de los participantes o ganadores. Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará el proyecto y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, esta situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador que participó como persona jurídica, o como integrante de una agrupación, la entidad mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso de que aplique.

Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones que le sean propias y conforme a su disponibilidad de recursos para tal efecto.

Gestionar los desembolsos correspondientes al ganador, en los términos definidos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los deberes y requisitos para ellos establecidos, y de acuerdo con su programación de pagos.

## OTORGAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO.

A partir de la fecha de envío del correo electrónico en el cual se le indica su condición de Ganador, adjuntándose el acto administrativo que lo designa como tal, cuenta con tres (3) días hábiles para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo, actuación que genera la aceptación del estímulo. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la renuncia o no aceptación del estímulo de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la entidad dará por entendido que no se acepta el estímulo. En ese caso la entidad adelantará los trámites administrativos a que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor comprobados.

El ganador deberá presentar en físico los documentos administrativos y de evaluación que fueron cargos en el aplicativo al momento de la postulación, con el fin de consolidar el expediente administrativo según la Ley General de Archivo y tablas de retención de la entidad.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Documentos para legalización	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
Registro Único Tributario (RUT) legible, a nombre de la persona natural, entidad pública, persona jurídica o del representante del grupo constituido. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan documentos "en trámite" o "en borrador", por lo que es importante verificar que el documento se encuentre expedido de la forma correcta.	X	X	X
Documentos administrativos presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos.	X	X	X
Documentos para el jurado presentados a través del aplicativo de postulación en físico e impresos (propuesta con soportes)	X	X	X



Carta de compromiso firmada	X	X	X
Facturación según corresponda la información tributaria del participante por concepto de desembolso según cuantía para porcentajes (%) de pago.	En caso de que aplique la facturación electrónica deberá allegarla, si no deberá presentar cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso	Factura electrónica de la persona jurídica correspondiente al primer desembolso.	En caso de que aplique la facturación electrónica deberá allegarla, si no deberá presentar cuenta de cobro correspondiente al primer desembolso expedido por el representante principal del colectivo artístico.
Certificación expedida por la entidad bancaria a nombre de la persona natural, persona jurídica o del representante del grupo constituido, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación. Nota: no se aceptan cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata o similares.	X	X	X
Certificación de afiliación activa al sistema de salud con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a su radicación (en el caso de grupos constituidos, de todos sus integrantes). Nota: se debe mantener la afiliación activa a salud de la persona natural ganadora, representante e integrantes del grupo constituido por el mismo tiempo del plazo de ejecución del proyecto.	X		X
Certificación de pago de parafiscales, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal de la persona jurídica o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.		X	
Soporte del Registro Único Nacional de Agentes Culturales – Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte de las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, en el siguiente vínculo: <a href="https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home">https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home</a> Nota: se debe hacer el registro persona natural ganadora y en el caso de los grupos constituidos del representante y todos sus integrantes.	X		X
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del IMCT, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de su ejecución y cuatro (4)	X	X	X

meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen. Nota: se deberá tramitar la póliza siempre y cuando el estímulo sea igual o supere los ocho millones de pesos (\$8.000.000). En caso contrario, no es necesaria su expedición.			
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representant e legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la de la persona jurídica como la del representant e legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representant e legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de inhabilidades por comisión de delitos sexuales ( <a href="http://www.inhabilidades.policia.gov.co">www.inhabilidades.policia.gov.co</a> ) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representant e legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico
Certificado de medidas correctivas ( <a href="http://www.srvcnpc.policia.gov.co">www.srvcnpc.policia.gov.co</a> ) y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.	X	Deberá allegar la del representant e legal	Deberá allegar la del representante principal del colectivo artístico

#### DESEMBOLSO.

Con la aprobación de los documentos requeridos, se iniciarán los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso del recurso económico según disponibilidad presupuestal y programación de pagos que realice la entidad, el cual se efectuará de conformidad con las siguientes cuantías y porcentajes:

A. Cuando la cuantía del estímulo sea inferior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), no tendrá que suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:

- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgamiento y legalización.
- El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

B. Cuando la cuantía del estímulo sea igual o superior a OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000), deberá suscribir póliza y el estímulo se entregará bajo los siguientes porcentajes:

- El 80% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgamiento y legalización, incluida la autorización de la póliza.
- El 20% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

#### FACTURACIÓN Y DEDUCCIONES:

Para el caso de aquellas propuestas que resultan ganadoras, los participantes deberán tener en cuenta la siguiente información para el trámite de su pago:

Facturación: El ganador deberá verificar en las responsabilidades tributarias registradas en su RUT si dentro de estas se encuentra uno o más de los siguientes códigos:

- 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos.
- 47- Régimen Simple de Tributación – SIM.
- 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA).
- 52 - Facturador electrónico.

En dicho caso el ganador está obligado a facturar electrónicamente y deberá presentar factura o documento equivalente electrónico según el porcentaje (%) de pago inicial del valor del estímulo. Si el ganador no se encuentra obligado a facturar, es decir, no tiene los códigos enunciados anteriormente en su RUT, deberá aportar cuenta de cobro en formato simple para su desembolso.

Para el segundo pago, el ganador deberá enviar la factura o documento equivalente electrónico por el porcentaje (%) de pago restante del valor del estímulo otorgado, previa presentación del informe final y demás productos solicitados en esta convocatoria, avalados por el supervisor.

De igual forma, es importante que tenga en cuenta que al estímulo económico otorgado se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente, y que estas retenciones serán asumidas por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

#### RETENCIÓN EN LA FUENTE.

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos<sup>11</sup>.

La base de la retención será sus ingresos, los cuales deben presentar la relación de costos según soportes contables debidamente soportados a través de factura electrónica y documento soporte idóneos. En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo

---

<sup>1</sup> Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN N° 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y N° 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

y si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo, de conformidad con la siguiente tabla de retención:

CONCEPTO DE RETENCIÓN	BASE EN PESOS	PORCENTAJE DE RETENCIÓN
Otros ingresos tributarios (declarantes de renta)	\$1.145.000	2.50%
Otros ingresos tributarios (no declarantes de renta)	\$1.145.000	3.50%

PARÁGRAFO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

#### EJECUCIÓN.

Para todos los efectos, la fecha de inicio de ejecución del estímulo es la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la entidad otorgante y la fecha máxima de ejecución es la que se establece en las condiciones específicas de cada convocatoria e incluye la entrega y aprobación de la totalidad de los informes solicitados para este fin.

El informe técnico y presupuestal deberá radicarse en físico y en medio digital a través de soporte magnético para su validación (CD, DVD, USB), con el equipo de fomento del imct. Los videos solo deberán ir en medio digital, los demás soportes deberán allegarse en ambos formatos.

En caso de que, por razones de fuerza mayor o por ajustes derivados de la agenda cultural, se presenten retrasos en las presentaciones, el ganador de la beca deberá ser reprogramado para que, en la fecha y hora que determine Extensión Cultural del IMCT, pueda ejecutar su propuesta de manera integral.

Este proceso finaliza una vez el supervisor avale la ejecución de la propuesta y certifique su adecuada realización.

#### INFORME TÉCNICO.

El informe técnico debe dar cuenta de la ejecución total de la propuesta presentada en cumplimiento, este informe debe describir de manera clara y expresa las diferentes actividades y etapas desarrolladas en la ejecución y cumplimiento de la propuesta, el cual debe incluir registro fotográfico, filmico, informe de impacto de la promoción y difusión de la propuesta con los respectivas evidencias con link, copia del flyer, publicación en la red social o medio de comunicación utilizado, desarrollo y evidencias del proceso del plan de socialización contemplado en la propuesta con su respectivo listado de asistencia si aplica; cuando se trate de espacios cerrados deberá presentar certificación del espacio sobre su participación.

#### INFORME PRESUPUESTAL.

El informe presupuestal deberá dar cuenta de la ejecución financiera de la propuesta, el cual deberá venir soportado contablemente con la normatividad vigente en la materia.

PARÁGRAFO: Se recuerda a los ganadores que el presupuesto debe ejecutarse de acuerdo a la presentada en la propuesta, este no podrá tener ninguna modificación siempre y cuando por motivos de fuerza mayor y por escrito se realice la comunicación previa a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor para su aprobación de conformidad con el acápite de deberes.

PARÁGRAFO 1: En cualquier momento de la ejecución de la beca, se verificará que los gastos de inversión de la misma sean ACEPTABLES. En caso de verificarse en el presupuesto GASTOS NO ACEPTABLES indicados en los lineamientos, la entidad

podrá abstenerse de cancelarlos y requerir al becario para que cumpla de conformidad con la propuesta y los requisitos de viabilidad técnica presupuestal de la misma.

#### SOPORTES CONTABLES.

Los participantes deberán acreditar en su ejecución presupuestal:

1. Factura si está obligado a facturar de conformidad con Factura electrónica según la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 de la DIAN.
2. Facturas de las compras o servicios realizados en la ejecución presupuestal que corresponda a los comerciantes legamente constituidos o formales.
3. Las cuentas de cobro de aquellos que presten el bien o servicio y no estén obligados a facturar electrónicamente. Recuerde que el código CIU debe coincidir con la actividad económica. Anexar documento equivalente si aplica.
4. Copia de los contratos suscritos para la ejecución presupuestal cuando se requiera de bienes o servicios. En los casos donde contrata personas por un mes o varios meses con diferentes actividades es necesario realizar el contrato por prestación de servicios para determinar si la suma de honorarios equivale al pago obligatorio de la seguridad social por ser igual o mayor al salario mínimo legal vigente, ver numeral 18.2.2.
5. Documento soporte electrónico, es el documento que se usa para acreditar la compra de un bien o servicio, y que debe generar el comprador cuando hace transacciones con un proveedor que no está obligado a expedir factura de venta. Este documento según el numeral 5 del artículo 1.6.1.4.12 del Decreto 1625 de 2016 y Resolución 488 de abril 29 de 2022 de la DIAN que rige a más tardar a partir del primero (1) de agosto 2022, establece la obligación de realizar la solicitud de rangos de numeración al documento soporte electrónico y vigencias a través de aplicación electrónica; trámite que podrá realizar en asesoría con la DIAN. El documento soporte electrónico deberá ir acompañado de la resolución que autoriza la numeración expedida por la DIAN para el documento soporte electrónico y Factura, cedula, RUT y soporte de planilla pagada de seguridad social (si aplica) del beneficiario del pago.

PARÁGRAFO: Verifique que el beneficiario del pago tenga inscrita en su actividad económica en el RUT, actividades relacionadas y/o afines con el rubro presupuestal ejecutado. Las actividades económicas las puede encontrar en la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y para mayor información <https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abecedario-Actividades-Economicas.pdf>

PARÁGRAFO 1: El documento soporte electrónico impreso deberá incluir el número de resolución de autorización expedido por la DIAN. El paso a paso del DOCUMENTO SOPORTE ELECTRÓNICO lo podrá consultar en la página de la DIAN o a través del siguiente link: <https://www.dian.gov.co/impuestos/factura-electronica/Documents/Paso-a-paso-Proceso-degeneracion-del-documento-soporte.pdf>

#### SEGURIDAD SOCIAL.

Para el caso de los ganadores y titulares del estímulo (según tipo de participante) estos durante la ejecución de la propuesta únicamente deberán acreditar su afiliación activa a salud certificado por su EPS, información que en primera instancia será entregada por los ganadores para el otorgamiento del estímulo. (ver numeral 16 de la convocatoria).

Solo en caso de que el titular del estímulo contemple dentro de su propuesta artística la contratación de personal para la ejecución del mismo, se les exigirá el pago de la seguridad social sobre la base de los honorarios o el salario que este establezca dentro de la ejecución presupuestal, bajo las siguientes precisiones:

Para el tipo de participantes que tengan a cargo personal bajo un contrato laboral para la ejecución de la propuesta deberán reportarlos al inicio de la ejecución y acreditar el pago de la seguridad social de los trabajadores mediante planilla tipo E que es la de empleadores. El monto de los aportes a seguridad social se debe allegar de acuerdo con el salario que devengue el

trabajador al interior de la empresa o persona natural. Este requisito se les exige para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral por parte del titular del estímulo.

Ahora respecto a quienes sean contratados por prestación de servicios inferiores a un mes se debe tener en cuenta el número de días por los cuales son contratados en el mes, y si resultan inferiores al 33 % del mes y sus ingresos no alcanzan a superar el salario mínimo, estos NO estarán obligados a cotizar a seguridad social. Lo anterior encuentra su sustento en el artículo 244 de la ley 1955 del 2019.

Cuando los honorarios son iguales o superiores a un salario mínimo deberá tener en cuenta si la persona se encuentra en régimen subsidiado o contributivo. Para el régimen subsidiado y de conformidad con lo señalado por el decreto 1072 de 2015, en el artículo 2.2.1.6.4.2 y siguientes. Para estos casos únicamente se exige el pago proporcional de pensión y riesgos profesionales, pudiendo permanecer afiliados al régimen subsidiado de salud. Si por el contrario pertenece al régimen contributivo deberá realizar el pago completo a los tres aportes: salud, pensión y ARL.

Cuando sea el caso, el titular del estímulo deberá presentar el soporte de la planilla pagada del mes en que el beneficiario del pago ejecutó el servicio.

**PARÁGRAFO:** Es responsabilidad del participante verificar y convalidar con su operador y/o liquidador de PILA el monto a pagar por cada subcontratación realizada, el imct no se hará cargo de reportar dicha información toda vez que la misma corresponde a la información presupuestal y vinculación de personal a cargo del becario.

**SUPERVISIÓN.**

El supervisor designado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto de la beca con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad presupuestal. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto financiado a través de un supervisor.

## **PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO.**

En caso de que un ganador incumpla alguno de los deberes estipulados en el presente documento, en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, o con el proyecto aprobado por los jurados, la entidad otorgante adelantará el procedimiento correspondiente en el marco legal garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

Para ello el imct convocará mediante escrito enviado a través del correo electrónico suministrado en el formulario de inscripción por el ganador, a una diligencia de descargos presencial o virtual, en la cual el ganador tendrá derecho a exponer los motivos que lo llevaron a incurrir en el incumplimiento y a entregar todos los soportes que permitan justificar el motivo del mismo. De manera simultánea se citará a la aseguradora que haya expedido la respectiva póliza de incumplimiento, con el motivo de dar aviso del posible incumplimiento de su asegurado.

A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante; así como el representante de la aseguradora.

El imct escuchará la versión entregada por el ganador, y tendrá un término de cinco (05) días hábiles para comunicar al ganador la decisión adoptada después de valorar los motivos esgrimidos por el ganador frente al incumplimiento.

De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro, solicitando así el reintegro de la totalidad de los recursos

al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la notificación de dicho acto, allí mismo se indicará la cuenta bancaria a la que el ganador tendrá que hacer la consignación del recurso; es importante informar al ganador del estímulo que en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente por la entidad sobre el valor faltante.

Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de reposición.

La declaratoria de incumplimiento genera sanción con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

### **PROTECCIÓN DE DATOS (Habeas Data).**

Al aplicar a la Convocatoria, el proponente acepta, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca que la entidad realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

### **DISPOSICIONES ESPECIALES.**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado postulaciones con anterioridad, deberán cumplir con los procedimientos que el imct señale.

En ningún caso con los recursos asignados por el imct, no se podrán financiar propuestas que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales o contra el medio ambiente, pongan en grave riesgo la salud de las personas o impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.

El imct dispondrá de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios desde el otorgamiento del estímulo y hasta un (1) año siguiente de la fecha de reconocimiento del ganador, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza la difusión del contenido de su proyecto creativo en los espacios que el IMCT y/o la Alcaldía de Bucaramanga determine, sin que ello implique una pérdida de los derechos morales y patrimoniales de la obra que en todo caso estarán en cabeza del artista.

No se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.

En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta, deben renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a la subdirección técnica del imct en calidad de supervisor.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro de los 30 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y la entidad decidirá dependiendo de la fuente del recurso.

En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación a la subdirección técnica del imct, en calidad de supervisor. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.

Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en futuras convocatorias, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

#### **PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA.**

El presupuesto total dispuesto para asignación de becas en el marco de la presente convocatoria por parte del IMCT asciende a MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.578.432.200) MCTE; para las áreas y categorías artísticas previstas, así:

ÁREA: TEATRO	NUMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	VALOR TOTAL POR BECA	PRESUPUESTO POR ÁREA: TEATRO
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO Y TÍTERES PARA AGRUPACIÓN DE 2 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.	13	\$ 7.000.000	\$ 91.000.000	\$ 181.000.000
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO Y TÍTERES PARA AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.	4	\$ 10.000.000	\$ 40.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO Y TÍTERES IMPRO PARA AGRUPACIÓN DE 5 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	



BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO Y TÍTERES PARA AGRUPACIONES DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE 2 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO DE CALLE PARA AGRUPACIONES DE 3 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA	3	\$ 6.000.000	\$ 18.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MONÓLOGOS EN CUALQUIER GENERO EN DOS FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA (PERSONA NATURAL)	2	\$ 4.500.000	\$ 9.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN DE NARRACIÓN ORAL ESCÉNICA - STAND UP COMEDY	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	
<b>ÁREA: CIRCO</b>	<b>NUMERO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR BECA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: CIRCO</b>
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE ARTES CIRCENSES PARA AGRUPACIÓN DE 3 A 9 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA	9	\$ 15.000.000	\$ 135.000.000	\$ 165.000.000
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE ARTES CIRCENSES PARA 1 O 2 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.	3	\$ 7.000.000	\$ 21.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE ARTES CIRCENSES PARA ENFOQUE DIFERENCIAL 2 O MAS INTEGRANTES CON 3 FUNCIONES DE 40 MINUTOS	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	
<b>ÁREA: LITERATURA</b>	<b>NUMERO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR CATEGORÍA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: LITERATURA</b>
BECA DE CIRCULACIÓN DE CIRCUITOS LITERARIOS	5	\$ 10.400.000	\$ 52.000.000	\$ 186.000.000



BECA DE CIRCULACIÓN EN NARRACION ORAL EN ESPACIOS ABIERTOS DE BUCARAMANGA (MEMORIA ORAL)	3	\$ 10.400.000	\$ 31.200.000	
BECA DE CIRCULACIÓN CON OBRA PUBLICADA DE AUTOR EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	6	\$ 10.400.000	\$ 62.400.000	
BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN TRANSVERSAL A CUALQUIERA DE LAS CATEGORÍAS DISPONIBLES EN ESTA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL "ARTE EN CIRCULACIÓN".	1	\$ 10.400.000	\$ 10.400.000	
BECA DE CIRCULACIÓN DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO CON ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LECTURA EN POBLACIÓN INFANTIL DE BUCARAMANGA.	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000	
<b>ÁREA: DANZA</b>	<b>NUMERO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR BECA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: DANZA</b>
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DANZA PEQUEÑO FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 15 MINUTOS CADA UNA.	1	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000	\$ 165.000.200
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DANZA MEDIANO FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 30 MINUTOS CADA UNA.	3	\$ 6.584.600	\$ 19.753.800	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DANZA GRAN FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.	12	\$ 10.872.800	\$ 130.473.600	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DANZA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA ENFOQUE DIFERENCIAL PARA 8 INTEGRANTES	1	\$ 10.872.800	\$ 10.872.800	
<b>ÁREA: ARTE URBANO</b>	<b>NUMERO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR BECA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: ARTE URBANO</b>
BECA DE CIRCULACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO GRÁFICO COLECTIVO.	6	\$ 20.000.000	\$ 120.000.000	\$ 150.000.000



BECA DE CREACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO GRAFICO INDIVIDUAL	3	\$ 7.500.000	\$ 22.500.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO GRÁFICO PARA ENFOQUE DIFERENCIAL.	1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	
<b>ÁREA: COMUNICACIONES</b>	<b>NUMERO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR CATEGORÍA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: COMUNICACIONES</b>
BECA DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS RADIALES, ESCRITOS Y DIGITALES EN MEDIOS COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y POPULARES	5	\$ 13.333.000	\$ 66.665.000	\$ 79.998.000
BECA DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS RADIOFÓNICOS, ESCRITOS Y DIGITALES EN MEDIOS COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y POPULARES, PARA PARTICIPANTES DE CONVOCATORIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	1	\$ 13.333.000	\$ 13.333.000	
<b>ÁREA: AUDIOVISUALES</b>	<b>NUMERO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR CATEGORÍA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: AUDIOVISUALES</b>
BECA DE CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE CINE Y AUDIOVISUALES QUE PERMITAN ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS CULTURALES EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS Y CERRADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	4	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000	\$ 100.000.000
BECA DE CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE CINE Y AUDIOVISUALES PARA POSTULANTES QUE APLIQUEN EN ENFOQUE DIFERENCIAL, QUE PERMITAN ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS CULTURALES EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS Y CERRADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	
<b>ÁREA: PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANÍAS</b>	<b>NUMERO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR CATEGORÍA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANÍAS</b>
BECA DE CIRCULACIÓN DE CIRCUITO PATRIMONIAL PRESENCIAL QUE RESALTE LA MEMORIA, APROPIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, INMATERIAL, MUEBLE E INMUEBLE DE BUCARAMANGA.	2	\$ 12.667.000	\$ 25.334.000	\$ 160.534.000



BECA DE CIRCULACIÓN DE FERIA ARTESANAL "ARTESANÍAS AL PARQUE"	1	\$ 33.200.000	\$ 33.200.000	
BECA "ARTESANÍAS EN CIRCULACIÓN EN REDES SOCIALES" PARA IMAGEN, CIRCULACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES PATRIMONIALES LOCALES.	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS Y OFICIOS ARTESANALES	19	\$ 2.000.000	\$ 38.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN EXHIBICIÓN DE OFICIOS ARTESANALES PARA ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	
BECA DE EXHIBICIÓN DE COLECCIONES PROPIAS DE MUSEOS O CASA DE CULTURA DE VALOR PATRIMONIAL DE BUCARAMANGA	2	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000	
<b>ÁREA: MÚSICA</b>	<b>NUMERO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR BECA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: MÚSICA</b>
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS (CREADOR, COMPOSITOR Y/O CANTAUTOR) EN CUALQUIER GÉNERO, CON UNA FUNCIÓN DE 50 MINUTOS	4	\$ 1.000.000	\$ 4.000.000	\$ 176.900.000
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS (CREADOR, COMPOSITOR Y/O CANTAUTOR) EN CUALQUIER GÉNERO, CON UNA FUNCIÓN DE 50 MINUTOS PARA ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MUSICA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GÉNERO CON 1 FUNCIÓN DE 50 MINUTOS	6	\$ 2.000.000	\$ 12.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MUSICA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GÉNERO CON 1 FUNCIÓN DE 50 MINUTOS PARA ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MUSICA MEDIANO FORMATO DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GÉNERO CON 1 FUNCIÓN DE 60 MINUTOS	10	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MUSICA MEDIANO FORMATO DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GÉNERO CON 1 FUNCIÓN DE 60 MINUTOS PARA ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	



BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA GRAN FORMATO DE MÍNIMO 10 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCIÓN DE 60 MINUTOS	10	\$ 9.000.000	\$ 90.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE música GRAN FORMATO DE MÍNIMO 10 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCIÓN DE 60 MINUTOS PARA ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 9.000.000	\$ 9.000.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DJS DE MÚSICA EN VIVO	2	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DJS DE MUSICA EN VIVO PARA ENFOQUE DIFERENCIAL	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	
<b>ÁREA: ARTES PLÁSTICAS</b>	<b>NUMÉRO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR BECA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: ARTES PLÁSTICAS</b>
BECA PARA EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SALAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES	9	\$ 16.400.000	\$ 147.600.000	\$ 170.000.000
BECA PARA EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SALAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES.	1	\$ 16.400.000	\$ 16.400.000	
BECA DE CIRCULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ARTÍSTICAS EN VIVO (ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES)	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000	
<b>ÁREA: INTERDISCIPLINAR</b>	<b>NUMÉRO DE ESTÍMULOS</b>	<b>VALOR DEL ESTIMULO</b>	<b>VALOR TOTAL POR BECA</b>	<b>PRESUPUESTO POR ÁREA: INTERDISCIPLINAR</b>
BECA INTERDISCIPLINAR DE CIRCULACIÓN DE SEMILLEROS CREATIVOS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES "SEMILLEROS ARTÍSTICOS INFANTILES Y JUVENILES EN CIRCULACIÓN"	2	\$ 22.000.000	\$ 44.000.000	\$ 44.000.000

## CRONOGRAMA.

Los términos de referencia contemplados tendrán las siguientes fechas de inicio y terminación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	08 de Mayo 2026	22 de mayo 2026
Jornada de socialización	15 de Mayo 2026	
Verificación administrativa	23 de mayo 2026	1 de Junio 2026
Informe de verificación administrativa	2 de Junio 2026	
Subsanación de documentos administrativos	3 de Junio 2026	4 de Junio 2026
Informe de habilitados	9 de junio 2026	
Observaciones de informe de habilitados	10 de junio 2026	
Respuesta de observaciones	12 de Junio 2026	
Proceso de evaluación de jurados	13 de Junio 2026	22 de junio 2026
Lista de elegibles	30 de junio 2026	
Observaciones a la lista de elegibles	1 de julio 2026	
Respuesta a observaciones	3 de julio 2026	
Resolución de adjudicación	6 de julio 2026	
Etapa de otorgamiento y legalización del estímulo (la ejecución de las propuestas ganadoras no estará condicionada ni se verá afectada por la eventual no entrega del estímulo en las fechas aquí señaladas)	07de julio 2026	9 de Julio 2026
Ejecución de la propuesta Nota: De acuerdo a la fecha designada por extensión cultural para la ejecución de cada propuesta	10 de Julio 2026	10 de diciembre 2026

## CANALES DE INFORMACIÓN.

A partir de la fecha de apertura de la convocatoria se recibirán y tramitarán las solicitudes relacionadas al contenido de las convocatorias y uso del aplicativo, a través del correo electrónico: [estimulos@imct.gov.co](mailto:estimulos@imct.gov.co) Estas solicitudes se contestarán en orden de llegada y se tramitarán en los términos definidos en la Ley para su respuesta. Adicionalmente podrá presentarse personalmente en las instalaciones de la Biblioteca Publica Gabriel Turbay oficina de fomento para recibir acompañamiento en las diferentes etapas del proceso de esta convocatoria.

PARÁGRAFO: Se recomienda leer atentamente el contenido de esta convocatoria, documento que describe de manera detallada todas las condiciones de participación.

## ÁREAS Y CATEGORÍAS ESPECIFICAS DE PARTICIPACIÓN.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

**20  
26**



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



***Arte Urbano***

ÁREA ARTÍSTICA DE ARTE URBANO

BECA DE CIRCULACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO GRÁFICO COLECTIVO	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Grupos constituidos
No. de estímulos:	Seis (6)
Valor unitario del estímulo:	\$20.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$120.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Fomentar procesos de exhibición y circulación de obras de arte urbano gráfico, mediante técnicas como el grafiti, el muralismo, el estencil, entre otras manifestaciones afines. Esta convocatoria busca reconocer la calidad artística de las propuestas presentadas, así como apoyar sus procesos de difusión y circulación, con el fin de fortalecer el ejercicio cultural de los artistas urbanos gráficos de la ciudad de Bucaramanga. La propuesta deberá contemplar la producción y circulación de una obra de arte urbano.</p> <p>La intervención artística deberá tener una extensión mínima de 67 m<sup>2</sup> para colectivos, presentando un (1) boceto para ser ejecutado en un muro de la ciudad de Bucaramanga.</p> <p>El ganador deberá desarrollar dos (2) talleres o actividades pedagógicas orientadas a procesos de circulación. Estas deberán incluir componentes formativos (como talleres o experiencias pedagógicas participativas) que involucren activamente al público en los espacios intervenidos, fomentando su apropiación, difusión e impacto en la comunidad. Los talleres no necesariamente deberán realizarse en el espacio intervenido; sin embargo, deberán ser acordados previamente con el área de Extensión Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT).</p> <p>Las propuestas ganadoras deberán ejecutarse dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga, en alineación con la programación y la agenda cultural del IMCT, con el propósito de rescatar y construir las memorias urbanas, así como las prácticas artísticas y culturales que definen a Bucaramanga como territorio y sociedad. A través de esta iniciativa, se busca no solo potenciar el desarrollo artístico regional, sino también generar espacios para que los artistas locales presenten sus trabajos en un marco de calidad y relevancia cultural, propiciando un impacto positivo en la comunidad mediante experiencias significativas y enriquecedoras que reflejen el talento y la diversidad de expresiones de la región.</p> <p>*El ganador deberá exponer su propuesta ganadora y llegar a un acuerdo con Extensión Cultural, para asumir los espacios a intervenir según designación por parte del Instituto.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Grupos constituidos de mínimo dos (2) integrantes, mayores de 18 años (con mínimo un (1) año de conformación del grupo y los integrantes cada uno con mínimo 3 años de experiencia en elaboración de arte urbano gráfico).</p> <p>Trayectoria mínima: Un (1) año como grupo en arte urbano gráfico. Tres (3) años de experiencia en creación de piezas de mediano y gran formato. Residencia: Artistas del Municipio de Bucaramanga (mínimo un 70 % de integrantes deben ser residentes de la ciudad de Bucaramanga, y hasta un 30 % restante del Área Metropolitana).</p>	



Los postulantes deben tener códigos de actividad artística relacionada a su área de competencia (arte urbano, artes gráficas, artes plásticas) registrados en el RUT (como actividad económica principal o secundaria), con mínimo un año de antigüedad (a la fecha de apertura de esta convocatoria).

El representante del grupo debe presentar certificado de curso de alturas al momento de la postulación; los demás integrantes deberán presentarlo en la etapa de legalización, según los roles asignados durante la ejecución del proyecto ganador.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:

Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.

Para el Jurado:

(Esta propuesta deberá estar contenida en un único archivo PDF; registrado en su respectivo anexo de convocatoria según área y categoría)

La propuesta debe incluir:

Objetivo general.

Presupuesto detallado, separado de honorarios artísticos, que incluya:

Limpieza del muro.

Fondeado con pintura adecuada.

Materiales.

Alquiler de andamios o equipos.

Elementos de seguridad (conos, delimitación).

Sellado y protección impermeabilizante.

Boceto:

Diseño 100 % original del proponente (análogo tradicional, o digital) sin la utilización de Inteligencia Artificial (asegurando un diseño fiel a las búsquedas gráficas del proponente según su portafolio, el boceto será pensado para realizar en un espacio del municipio de Bucaramanga, Un (1) diseño que cumplan la función estética de ser realizados en espacios de 67 m2 cada uno para realizar en un espacio del municipio de Bucaramanga)

Fichas técnicas: (Título, medio(s) o técnica(s), dimensiones).

El postulante deberá adjuntar fotografías o video del proceso de construcción del boceto final.

Descripción técnica y conceptual.

Soportes visuales del Boceto, gráficos, planos, fotografías de referentes artísticos, montajes digitales, modelado etc., que muestren de la manera más precisa posible el futuro acabado de la obra a realizar.

Cronograma:

Incluyendo las 2 actividades pedagógicas.

Acordado con el IMCT.

Plan de socialización.

Plan de medios complementarios (donde el artista garantice la difusión de su evento y la participación de la comunidad en el mismo).

Hoja de vida artística con soportes y enlaces activos.

Certificado del curso de alturas del representante del grupo.

DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA



Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

-Entregar el informe de manera impresa y digital con todos los soportes técnicos, administrativos, visuales y financieros en CD o DVD o USB.

-Gestionar los espacios necesarios para la ejecución del proyecto, con aprobaciones por parte del IMCT.

-Ejecutar el proyecto sin cambios en la propuesta gráfica evaluada por el jurado (si llegaran a existir cambios mínimos el ganador deberá informar mediante el correo electrónico [estimulos@imct.gov.co](mailto:estimulos@imct.gov.co) explicando técnicamente el cambio de su propuesta y será revisada por un equipo del IMCT, antes de autorizar algún cambio).

-Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución.

-Ejecutar la agenda académica y de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentada. La evidencia de esta agenda y socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.

-Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas o materiales publicados en relación con el estímulo recibido, es decir:

\*El ganador deberá plasmar los logos institucionales del IMCT, Alcaldía de Bucaramanga y Convocatoria Arte en Circulación.

- El ganador autoriza al MCT al uso de su imagen y la de su obra para fines de divulgación, promoción y difusión por las redes institucionales.

- El ganador se sentará con extensión cultural del IMCT, para que sea socializado el espacio a intervenir, y los permisos del mismo. El IMCT aprobará los espacios de intervención que serán dentro del municipio de Bucaramanga.

-El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, así como la hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer más sobre el del artista y su trayectoria.

- Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

\* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.

\* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.



### BECA DE CIRCULACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO GRÁFICO INDIVIDUAL

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural
No. de estímulos:	Tres (3)
Valor unitario del estímulo:	\$7.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$22.500.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

#### OBJETO

Fomentar procesos de exhibición y circulación de obras de arte urbano gráfico mediante técnicas como el grafiti, muralismo, estencil, entre otras manifestaciones afines. Esta convocatoria busca reconocer la calidad artística de las propuestas presentadas, así como apoyar sus procesos de difusión y circulación, con el fin de fortalecer el ejercicio cultural de los artistas urbanos gráficos de la ciudad de Bucaramanga.

Su propuesta deberá contemplar la producción y circulación de una obra de arte urbano. La intervención artística tendrá una extensión mínima de 25 m<sup>2</sup>. El artista deberá presentar un boceto para un mural y será ejecutado la ciudad de Bucaramanga.

El ganador deberá desarrollar dos talleres o actividades pedagógicas, orientadas a procesos de circulación. Estas deberán incluir componentes formativos —como talleres o experiencias pedagógicas participativas— que involucren activamente al público en los espacios intervenidos, fomentando su apropiación, difusión e impacto en la comunidad. Los talleres no necesariamente tendrán que realizarse en el espacio intervenido; sin embargo, deberán ser acordados previamente con el área de Extensión Cultural del IMCT.

Las propuestas ganadoras deberán ejecutarse dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga. Esto se realizará en alineación con la programación y agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), con el fin de rescatar y construir las memorias urbanas y las prácticas artísticas y culturales que definen a Bucaramanga como territorio y sociedad.

A través de esta iniciativa, se busca no solo potenciar el desarrollo artístico regional, sino también crear un espacio para que los artistas locales presenten sus trabajos en un marco de calidad y relevancia cultural, generando un impacto positivo en la comunidad al proporcionar experiencias significativas y enriquecedoras que reflejen el talento y la diversidad de expresiones de la región.

\*El ganador deberá exponer su propuesta ganadora y llegar a un acuerdo con Extensión Cultural, para asumir los espacios a intervenir según designación por parte del Instituto.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Persona natural, mayor de 18 años, que cuente con una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del arte urbano gráfico. Así mismo una experiencia de 3 años en creación de piezas de arte urbano de mediano y gran formato.

Debe acreditar mínimo un año de residencia en el Municipio de Bucaramanga, y contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT (que estén asociadas al sector artístico del arte gráfico, o que sea afín al mismo). Esta debe contar con la menos un año de antigüedad a la fecha de apertura de esta convocatoria.

Deberá, además, presentar un soporte y/o certificado de haber realizado el curso de alturas.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
------------------	---



<p>Para el Jurado:</p>	<p>(Esta propuesta deberá estar contenida en un único archivo PDF; registrado en su respectivo anexo de convocatoria según área y categoría)</p> <p>La propuesta debe incluir:</p> <p>Objetivo general.</p> <p>Presupuesto: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando el alistamiento del muro: proceso de limpieza, y de fondearlo con pintura idónea para evitar afectaciones por humedad en el muro, materiales, alquiler de andamios o equipos de ser necesarios para el tránsito que transcurre en la ciudad ( si fuera necesario ejemplo conos de seguridad actos para delimitar el área de riesgo), sellado y protección de la intervención con productos de propiedades impermeabilizantes.</p> <p>Boceto: diseño elaborado en su totalidad por los proponentes (mediante técnicas tradicionales o digitales), sin el uso de inteligencia artificial, garantizando coherencia con las búsquedas gráficas evidenciadas en su portafolio. El boceto deberá concebirse para su realización en un espacio del municipio de Bucaramanga.</p> <p>Se deberá presentar: un (1) diseño o boceto que cumpla la función estética para un espacio de 25 m<sup>2</sup> del municipio de Bucaramanga.</p> <p>El boceto deberá incluir su respectiva ficha técnica (título, medio(s) o técnica(s) y dimensiones).</p> <p>El postulante deberá adjuntar fotografías o video del proceso de construcción del boceto final.</p> <p>Descripción técnica y conceptual de la propuesta, soportes visuales del Boceto, gráficos, planos, fotografías de referentes artísticos, montajes digitales, modelado etc., que muestren de la manera más precisa posible el futuro acabado de la obra a realizar.</p> <p>Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria.</p> <p>Debe especificar las actividades que promuevan la apropiación, difusión e impacto en la comunidad (mínimo dos talleres o actividades pedagógicas). El cronograma deberá ser concertado con el IMCT, incluyendo lugar y fechas. Asimismo, se debe garantizar un público asistente y la participación del IMCT, a través del área de comunicaciones, para la divulgación por los medios del Instituto.</p> <p>Plan de socialización: Debe especificar los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica, la cual se puede desarrollar mediante un taller, conferencia, conversatorio, charla, foro presencial, entrevista o podcast de contenido radial u online; además de una estrategia de comunicación del proyecto.</p> <p>Plan de medios complementarios: Estrategia de comunicación del proyecto, que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha.</p> <p>Hoja de vida artística: con soportes que acrediten experiencia y trayectoria según exigida. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida (revisar que estos no tengan fecha de vencimiento y se puedan visualizar en los tiempos que el jurado revisara). Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.</p> <p>Se debe presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas del representante legal del grupo constituido postulante.</p>
------------------------	--



<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar el informe de manera impresa y digital con todos los soportes técnicos, administrativos, visuales y financieros en CD o DVD o USB.
- Gestionar los espacios necesarios para la ejecución del proyecto, con ayuda del IMCT.
- Ejecutar el proyecto sin cambios en la propuesta gráfica evaluada por el jurado (si llegaran a existir cambios mínimos el ganador deberá informar mediante el correo electrónico [estimulos@imct.gov.co](mailto:estimulos@imct.gov.co) explicando técnicamente el cambio de su propuesta y será revisada por un equipo del IMCT, antes de autorizar algún cambio).
- Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución.
- Ejecutar la agenda académica y de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentada. La evidencia de esta agenda y socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.
- Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas o materiales publicados en relación con el estímulo recibido, es decir:  
\*El ganador deberá plasmar los logos institucionales del IMCT, Alcaldía de Bucaramanga y Convocatoria Arte en Circulación.
- El ganador autoriza al MCT al uso de su imagen y la de su obra para fines de divulgación, promoción y difusión por las redes institucionales.
  - El ganador se sentará con extensión cultural del IMCT, para que sea socializado el espacio a intervenir y los permisos del mismo. El IMCT apoyara de intervención que serán dentro del municipio de Bucaramanga.
  - El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer más a fondo al artista y su trayectoria.
- Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:
  - \* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.
  - \* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.



### BECA DE CIRCULACIÓN PARA INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO GRÁFICO PARA ENFOQUE DIFERENCIAL.

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural
No. de estímulos:	Una (1)
Valor unitario del estímulo:	\$7.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$7.500.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026

#### OBJETO

Fomentar procesos de exhibición y circulación de obras de arte urbano gráfico dirigidos a participantes que apliquen al criterio de Enfoque Diferencial, mediante técnicas como el grafiti, el muralismo, el estencil, entre otras manifestaciones afines.

En esta beca en particular, y dado su enfoque especial, es preciso aclarar que el factor de enfoque diferencial se fundamenta en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga vigente, el cual entiende dicho enfoque como una perspectiva que reconoce las particularidades, contextos y necesidades específicas de diversos grupos poblacionales que históricamente han enfrentado situaciones de desigualdad, exclusión o vulnerabilidad. Este enfoque busca garantizar su inclusión, participación efectiva y acceso equitativo a las oportunidades que ofrecen las políticas públicas, promoviendo la visibilización de las brechas existentes y orientando acciones afirmativas para su superación.

En coherencia con lo anterior, la convocatoria incluye becas con enfoque diferencial, dirigidas de manera prioritaria a personas que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos poblacionales:

Personas con discapacidad, incluyendo discapacidad física o de movilidad, sensorial (visual o auditiva), cognitiva, psicosocial u otras condiciones que generen barreras para la participación plena.

Personas pertenecientes a comunidades étnicas, tales como pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, palenqueras o raizales, y pueblo Rrom (gitano).

Personas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno y/o en situación de desplazamiento forzado, que se encuentren registradas oficialmente en los sistemas nacionales correspondientes.

La implementación de esta beca responde al principio de equidad, al reconocimiento de la diversidad poblacional del territorio y a la necesidad de generar acciones concretas que contribuyan al cierre de brechas sociales, culturales y de acceso en el ámbito artístico y cultural.

Para efectos de la postulación a esta beca con enfoque diferencial, las personas aspirantes deberán adjuntar un soporte que acredite su pertenencia al grupo poblacional correspondiente, de acuerdo con lo siguiente:

En el caso de personas con discapacidad: certificado, constancia médica o documento oficial expedido por una entidad de salud competente (municipal, departamental o nacional), o carné que acredite dicha condición.

Para personas pertenecientes a comunidades étnicas: certificación expedida por autoridad competente, organización reconocida o documento oficial que avale su pertenencia a la respectiva comunidad.

Para víctimas del conflicto armado y/o personas desplazadas: certificación de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) u otro documento oficial que acredite esta condición.

De esta manera, la convocatoria no solo reconoce la diversidad de trayectorias y contextos de vida de la población, sino que adopta medidas concretas para favorecer el acceso real y efectivo a oportunidades de fomento cultural, en consonancia con los lineamientos de inclusión, equidad e interseccionalidad promovidos a nivel nacional y territorial.

Esta convocatoria busca reconocer la calidad artística de las propuestas presentadas, así como apoyar sus procesos de difusión y circulación, con el fin de fortalecer el ejercicio cultural de los artistas de arte urbano gráfico de la ciudad de Bucaramanga. La propuesta deberá contemplar la producción y circulación de una obra de intervención mural.

La intervención artística deberá tener una extensión mínima de veinticinco (25) m<sup>2</sup> para postulaciones individuales. Se deberá presentar un (1) único boceto para su ejecución en un muro de la ciudad de Bucaramanga.

La persona ganadora deberá desarrollar dos (2) talleres o actividades pedagógicas, orientadas a procesos de circulación. Estas deberán incluir componentes formativos —como talleres o experiencias pedagógicas participativas— que involucren activamente al público en los espacios intervenidos, fomentando su apropiación, difusión e impacto en la comunidad. Los talleres no necesariamente deberán realizarse en el espacio intervenido; sin embargo, deberán ser acordados previamente con el área de Extensión Cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT).

Las propuestas ganadoras deberán ejecutarse dentro del perímetro urbano del municipio de Bucaramanga, en alineación con la programación y agenda cultural del IMCT, con el fin de rescatar y construir las memorias urbanas y las prácticas artísticas y culturales que definen a Bucaramanga como territorio y sociedad.

A través de esta iniciativa, se busca no solo potenciar el desarrollo artístico regional, sino también generar espacios para que los artistas locales presenten sus trabajos en un marco de calidad y relevancia cultural, generando un impacto positivo en la comunidad mediante experiencias significativas y enriquecedoras que reflejen el talento y la diversidad de expresiones de la región.

El ganador deberá exponer su propuesta seleccionada y acordar con el área de Extensión Cultural del IMCT los espacios a intervenir.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Persona natural mayor de dieciocho (18) años, que cuente con una trayectoria mínima de tres (3) años en el campo del arte urbano gráfico y con experiencia acreditable de al menos tres (3) años en la creación de piezas de arte urbano de mediano y gran formato. La persona postulante deberá pertenecer a alguno de los grupos poblacionales:

- \*Artistas en condición de discapacidad
- \*Artistas que pertenecen a comunidades étnicas de especial atención en el territorio (afrocolombianos, raizales, palenqueros, comunidades indígenas y pueblo Rrom).
- \*Artistas que han sido víctimas de conflicto armado y desplazamiento forzado;

que cumplen con los criterios de enfoque diferencial, conforme a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo de Bucaramanga 2024–2027.

Todos los postulantes deberán acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga por un período mínimo de un (1) año y contar con códigos de actividad principal y/o secundaria registrada en el Registro Único Tributario (RUT), que estén asociados al sector del arte gráfico o a actividades afines. Dicho registro deberá tener una antigüedad mínima de un (1) año a la fecha de la apertura de esta convocatoria.

Adicionalmente, la persona aspirante deberá presentar soporte y/o certificación vigente que acredite la realización de un curso de trabajo en alturas.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>(Esta propuesta deberá estar contenida en un único archivo PDF; registrado en su respectivo anexo de convocatoria según área y categoría)</p> <p>La propuesta debe incluir:</p> <p>Objetivo general.</p> <p>Presupuesto: describir según los requerimientos de su propuesta las necesidades de producción separadas de los honorarios artísticos, especificando el alistamiento del muro: proceso de limpieza, y de fondearlo con pintura idónea para evitar afectaciones por humedad en el muro, materiales, alquiler de andamios o equipos de ser necesarios para el tránsito que transcurre en la ciudad ( si fuera necesario ejemplo conos de seguridad actos para delimitar el área de riesgo), sellado y protección de la intervención con productos de propiedades impermeabilizantes.</p>



Boceto: diseño elaborado en su totalidad por los proponentes (mediante técnicas tradicionales o digitales), sin el uso de inteligencia artificial, garantizando coherencia con las búsquedas gráficas evidenciadas en su portafolio. El boceto deberá concebirse para su realización en un espacio del municipio de Bucaramanga.

Se deberá presentar: un (1) diseño que cumpla la función estética para un espacio de 25 m<sup>2</sup> del municipio de Bucaramanga.

El boceto deberá incluir su respectiva ficha técnica (título, medio(s) o técnica(s) y dimensiones).

El postulante deberá adjuntar fotografía o video del proceso de construcción del boceto final.

Descripción técnica y conceptual de la propuesta, soportes visuales del boceto, gráficos, planos, fotografías de referentes artísticos, montajes digitales, modelado etc., que muestren de la manera más precisa posible el futuro acabado de la obra a realizar.

Cronograma: Cada aspirante debe presentar un cronograma particular de su propuesta, ajustándose al cronograma general de esta convocatoria.

Debe especificar las actividades que promuevan la apropiación, difusión e impacto en la comunidad (mínimo dos talleres o actividades pedagógicas). El cronograma deberá ser concertado con el IMCT, incluyendo lugar y fechas. Asimismo, se debe garantizar un público asistente y la participación del IMCT, a través del área de comunicaciones, para la divulgación por los medios del Instituto.

Plan de socialización: Debe especificar los resultados obtenidos alrededor del estímulo, a través de una agenda académica, la cual se puede desarrollar mediante un taller, conferencia, conversatorio, charla, foro presencial, entrevista o podcast de contenido radial u online; además de una estrategia de comunicación del proyecto.

Plan de medios complementarios: Estrategia de comunicación del proyecto, que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha.

Hoja de vida artística: con soportes que acrediten experiencia y trayectoria según exigida. En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links de estas en la hoja de vida (revisar que estos no tengan fecha de vencimiento y se puedan visualizar en los tiempos que el jurado revisara). Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, etc.

Se debe presentar el soporte y/o certificado del curso de alturas del representante legal del grupo constituido postulante.

Carta o certificación que declare por qué el postulante aplica al criterio de Enfoque Diferencial; para acceder a esta beca.

Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de estos enfoques deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique), para efectos de registro y priorización dentro del proceso evaluativo. La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar el informe de manera impresa y digital con todos los soportes técnicos, administrativos, visuales y financieros en CD o DVD o USB.
- Gestionar los espacios necesarios para la ejecución del proyecto, con ayuda del IMCT.
- Ejecutar el proyecto sin cambios en la propuesta gráfica evaluada por el jurado (si llegaron a existir cambios mínimos el ganador deberá informar mediante el correo electrónico [estimulos@imct.gov.co](mailto:estimulos@imct.gov.co) explicando técnicamente el cambio de su propuesta y será revisada por un equipo del IMCT, antes de autorizar algún cambio).
- Realizar las intervenciones artísticas durante las fechas de ejecución.
- Ejecutar la agenda académica y de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentada. La evidencia de esta agenda y socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.
- Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas o materiales publicados en relación con el estímulo recibido, es decir:
  - \*El ganador deberá plasmar los logos institucionales del IMCT, Alcaldía de Bucaramanga y Convocatoria Arte en Circulación.
- El ganador autoriza al MCT al uso de su imagen y la de su obra para fines de divulgación, promoción y difusión por las redes institucionales.
  - El ganador se sentará con extensión cultural del IMCT, para que sea socializado el espacio a intervenir y los permisos del mismo. El IMCT apoyara de intervención que serán dentro del municipio de Bucaramanga.
- El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer más a fondo al artista y su trayectoria.
- Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:
  - \* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.
  - \* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

**20  
26**



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



Artes  
**plásticas**

ÁREA ARTÍSTICA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

BECA PARA EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SALAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, grupos constituidos, o persona jurídica
No. de estímulos:	Nueve (9)
Valor unitario del estímulo:	\$16.400.000
Cuantía total de la categoría:	\$147.600.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Fortalecer la oferta cultural del municipio de Bucaramanga mediante el estímulo a procesos de circulación de exposiciones de artes plásticas y visuales que integren de manera obligatoria componentes curatoriales, pedagógicos y de mediación artística activa, orientados a la formación de públicos y a la apropiación social del arte.</p> <p>Esta beca busca trascender el modelo tradicional de exhibición contemplativa, promoviendo exposiciones como espacios de experiencia, diálogo y construcción colectiva de sentido, en los que el público no sea un espectador pasivo, sino un agente activo en la interpretación, resignificación y apropiación de las obras.</p> <p>Podrán presentarse propuestas de exhibición, investigaciones visuales, curadurías, colecciones y/o exposiciones de autores(as) individuales o colectivos, que estén listas para su circulación en un (1) espacio expositivo durante un período mínimo de quince (15) días calendario; y máximo el tiempo que el artista y el espacio consideren, dentro de los meses que esté habilitada la ejecución de la convocatoria.</p> <p>Las exposiciones deberán desarrollarse en espacios del área urbana o rural del municipio de Bucaramanga, tanto convencionales (museos, galerías, salas de exposición institucionales) como no convencionales (bibliotecas, universidades, hospitales, ágoras, instituciones educativas, parques, espacios públicos, entre otros), garantizando condiciones adecuadas de acceso al público.</p> <p>La propuesta deberá contemplar, de manera obligatoria, un componente sólido de mediación artística de enfoque pedagógico, participativo y experiencial, que promueva la interacción significativa entre obra, espacio y públicos diversos, evitando prácticas exclusivamente informativas o de guianza tradicional.</p> <p>Durante el tiempo de exhibición, el proyecto deberá ejecutar un cronograma de activaciones que garantice la circulación efectiva de públicos, incluyendo mínimo una (1) actividad de mediación por semana, tales como talleres, laboratorios, encuentros dialógicos, dispositivos participativos, acciones performativas, entre otros, orientados a generar procesos de interpretación, reflexión crítica y construcción de sentido en torno a las obras.</p> <p>Asimismo, la exposición deberá incluir estrategias claras de formación de públicos y vinculación comunitaria, evidenciando su impacto en términos culturales, sociales, pedagógicos y simbólicos en la ciudad.</p> <p>Las propuestas seleccionadas no deberán haber sido exhibidas previamente en el municipio de Bucaramanga.</p> <p>El IMCT apoyará la difusión y visibilización de las propuestas, promoviendo el fortalecimiento del sector de las artes plásticas y visuales a través de procesos de circulación que integren componentes claves de creación artística, curaduría, mediación artística y gestión cultural.</p>	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Nota 1: No se permitirán exposiciones en salones sociales, conjuntos residenciales o viviendas. Los espacios deberán ser abiertos al público.

Nota 2: El participante podrá proponer espacios expositivos previamente concertados, acreditándolo mediante carta de intención. En caso de seleccionar salas del IMCT (Biblioteca Gabriel Turbay, Casa Galán, Casa Luis Perú Delacroix), no será necesario adjuntar carta; el equipo curatorial concertará posteriormente la programación.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Dirigido a artistas plásticos y visuales, curadores, gestores culturales, coleccionistas, fundaciones, corporaciones y/o agencias de artistas, con experiencia comprobada en el sector de las artes plásticas y visuales.

Podrán participar personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas con domicilio en Bucaramanga. En el caso de colectivos, al menos el 70% de sus integrantes deberá acreditar residencia en el municipio (y hasta un 30% en otros municipios del área metropolitana de Bucaramanga).

Los participantes deberán ser mayores de 18 años y acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el sector artístico. Asimismo, deberán contar con actividades económicas (principal o secundaria) registradas en el RUT relacionadas con el sector de las artes plásticas, artes visuales, la formación artística, o la gestión cultural, con mínimo un (1) año de antigüedad, y residencia en Bucaramanga de al menos un (1) año.

Las propuestas deberán evidenciar solidez conceptual, curatorial y metodológica, así como la capacidad de activar procesos de mediación artística y formación de públicos, a través de estrategias pedagógicas y otras experiencias de especial valor para el público.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF (según el Anexo correspondiente) y contener:</p> <p>Nombre del proyecto expositivo.</p> <p>Descripción conceptual, curatorial y pedagógica (máximo 1500 caracteres), donde se explicita el enfoque de mediación artística, el tipo de experiencia propuesta y su relación con los públicos.</p> <p>Ficha técnica de cada obra.</p> <p>Carta de intención del espacio expositivo (si aplica).</p> <p>Cronograma detallado que contemple un mínimo de quince (15) días de exhibición continua y las actividades de mediación.</p> <p>Plan de mediación artística (obligatorio):</p> <p>Enfoque metodológico (mediación activa, participativa, experiencial, crítica, etc.).</p> <p>Descripción de mínimo una (1) actividad semanal.</p> <p>Estrategias de interacción con públicos diversos.</p> <p>Resultados esperados en términos de apropiación y formación de públicos.</p> <p>Plan de socialización, que deberá incluir obligatoriamente:</p> <p>Una (1) actividad pedagógica o formativa (taller, laboratorio, encuentro, etc.); por semana.</p> <p>Una (1) participación en la emisora institucional Luis Carlos Galán Sarmiento (entrevista o espacio radial).</p> <p>Estrategia de comunicación del proyecto: canales, redes, medios aliados y públicos a impactar.</p> <p>Soportes visuales del proyecto (imágenes de las obras, bocetos, renders, montajes digitales o planos), que permitan visualizar con claridad la propuesta en el espacio in situ. Si se incluyen videos, estos deberán insertarse mediante enlace.</p> <p>Presupuesto detallado (discriminando los costos de producción, activación, y honorarios artísticos).</p> <p>Equipo de trabajo (obligatorio):</p> <p>Definición de roles: artista(s), curador(a), mediador(a), comunicador, y demás perfiles.</p> <p>Inclusión de perfiles con experiencia en mediación artística (preferiblemente certificada). En caso de que el artista sea el mismo mediador de su obra; se sugiere demostrar con un plan detallado que el artista posee las competencias en dicho campo, y trazar, de manera narrativa el tipo de experiencia que podría propiciar con el público asistente.</p>

	<p>Breve reseña de hoja de vida de cada integrante (con soportes que acrediten la trayectoria mencionada. Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada certificados, publicaciones, de prensa, catálogos, premios, contratos, etc. *Incluir enlaces activos a redes sociales o portafolios web.</p> <p>Otros soportes relevantes.</p>
<p>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</p>	
<p>Además de los requisitos generales de participación, la persona seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>Realizar el traslado, montaje y desmontaje de sus exposiciones o exhibiciones públicas en los tiempos estipulados con la entidad.</p> <p>Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de las exposiciones abiertas.</p> <p>Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.</p> <p>Realizar la inauguración de su exposición o exhibición pública antes del día 15 de diciembre de 2025.</p> <p>Ejecutar la agenda académica de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentados. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.</p> <p>Suministrar información textual y visual que será solicitada para la difusión en redes; cediendo los derechos de uso de imagen propia, y de la obra ganadora, para efectos exclusivos de difusión, divulgación y promoción de su beca, a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.</p> <p>El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p> <p>Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p.</p> <p>Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:</p> <p>Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.</p> <p>Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.</p> <p>Si se graba en formato horizontal, se recomienda un formato adecuado para plataformas como YouTube o Facebook.</p> <p>Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.</p>	

**BECA PARA EXHIBICIÓN Y CIRCULACIÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES PARA ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN SALAS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES.**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, grupos constituidos, o persona jurídica
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$16.400.000
Cuantía total de la categoría:	\$16.400.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026

**OBJETO**

Beca dirigida a artistas plásticos y visuales, curadores, coleccionistas, gestores culturales, así como a fundaciones, corporaciones y/o agencias de artistas legalmente constituidas, con experiencia comprobada en el sector de las artes plásticas y visuales.

Los participantes deberán pertenecer a grupos poblacionales que cumplan con criterios de enfoque diferencial, en alguno de los siguientes casos:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

\*En el caso de grupos constituidos, mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar pertenecer a alguno de los grupos poblacionales de enfoque diferencial anteriormente mencionados.

La beca tiene como propósito fortalecer la oferta cultural del municipio de Bucaramanga mediante el estímulo a procesos de circulación de exposiciones de artes plásticas y visuales. Se busca trascender el modelo tradicional de exhibición contemplativa, promoviendo exposiciones como espacios de experiencia, diálogo y construcción colectiva de sentido, en los que el público asuma un rol activo en la interpretación, resignificación y apropiación de las obras.

Podrán presentarse propuestas de exhibición, investigaciones visuales, curadurías, colecciones y/o exposiciones de autores(as) individuales o colectivos, que se encuentren listas para su circulación en un (1) espacio expositivo, durante un período mínimo de quince (15) días calendario. El tiempo máximo de exhibición será definido por el artista y el espacio, dentro de los plazos establecidos para la ejecución de la convocatoria.

Las exposiciones deberán desarrollarse en espacios del área urbana o rural del municipio de Bucaramanga, tanto convencionales (museos, galerías, salas de exposición institucionales) como no convencionales (bibliotecas, universidades, hospitales, ágoras, instituciones educativas, parques, espacios públicos, entre otros), garantizando condiciones adecuadas de acceso al público.

La propuesta deberá contemplar, de manera obligatoria, un componente sólido de mediación artística con enfoque pedagógico, participativo y experiencial, que promueva la interacción significativa entre la obra, el espacio y públicos diversos, evitando prácticas exclusivamente informativas o de guianza tradicional.

Durante el período de exhibición, el proyecto deberá ejecutar un cronograma de activaciones que garantice la circulación efectiva de públicos, incluyendo como mínimo una (1) actividad de mediación por semana. Estas podrán ser talleres, laboratorios, encuentros dialógicos, dispositivos participativos, acciones performativas, entre otros, orientados a generar procesos de interpretación, reflexión crítica y construcción de sentido en torno a las obras.

Asimismo, la propuesta deberá incluir estrategias claras de formación de públicos y vinculación comunitaria, evidenciando su impacto en términos culturales, sociales, pedagógicos y simbólicos en el municipio.

Las propuestas seleccionadas no deberán haber sido exhibidas previamente en el municipio de Bucaramanga.

El IMCT apoyará la difusión y visibilización de las propuestas seleccionadas, promoviendo el fortalecimiento del sector de las artes plásticas y visuales a través de procesos de circulación que integren componentes de creación artística, curaduría, mediación artística y gestión cultural.

Notas:

Nota 1. No se permitirán exposiciones en salones sociales, conjuntos residenciales o viviendas. Los espacios deberán ser de acceso público.

Nota 2. El participante podrá proponer espacios expositivos previamente concertados, lo cual deberá acreditarse mediante carta de intención. En caso de optar por salas del IMCT (Biblioteca Gabriel Turbay, Casa Galán, Casa Luis Perú Delacroix), no será necesario adjuntar dicha carta; el equipo curatorial concertará posteriormente la programación.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Dirigido a artistas plásticos y visuales, curadores, gestores culturales, coleccionistas, fundaciones, corporaciones y/o agencias de artistas, con experiencia comprobada en el sector de las artes plásticas y visuales; que pertenezcan a grupos poblacionales que cumplan con criterios de enfoque diferencial, en alguno de los siguientes casos:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

\*En el caso de grupos constituidos, mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar pertenecer a alguno de los grupos poblacionales de enfoque diferencial anteriormente mencionados.

Podrán participar personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas con domicilio en Bucaramanga. En el caso de colectivos, al menos el 70% de sus integrantes deberá acreditar residencia en el municipio (y hasta un 30% en otros municipios del área metropolitana de Bucaramanga).

Los participantes deberán ser mayores de 18 años y acreditar experiencia mínima de tres (3) años en el sector artístico. Asimismo, deberán contar con actividades económicas (principal o secundaria) registradas en el RUT relacionadas con el sector de las artes plásticas, artes visuales, la formación artística, o la gestión cultural, con mínimo un (1) año de antigüedad, y residencia en Bucaramanga de al menos un (1) año.

Las propuestas deberán evidenciar solidez conceptual, curatorial y metodológica, así como la capacidad de activar procesos de mediación artística y formación de públicos, a través de estrategias pedagógicas y otras experiencias de especial valor para el público.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los dispuestos en los lineamientos de la presente convocatoria.
Para el Jurado:	La propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF (según el Anexo correspondiente) y contener: Nombre del proyecto expositivo. Descripción conceptual, curatorial y pedagógica (máximo 1500 caracteres), donde se explicita el enfoque de mediación artística, el tipo de experiencia propuesta y su relación con los públicos. Ficha técnica de cada obra. Carta de intención del espacio expositivo (si aplica). Cronograma detallado que contemple un mínimo de quince (15) días de exhibición continua y las actividades de mediación. Plan de mediación artística (obligatorio): Enfoque metodológico (mediación activa, participativa, experiencial, crítica, etc.). Descripción de mínimo una (1) actividad semanal. Estrategias de interacción con públicos diversos. Resultados esperados en términos de apropiación y formación de públicos. Plan de socialización, que deberá incluir obligatoriamente: Una (1) actividad pedagógica o formativa (taller, laboratorio, encuentro, etc.); por semana.

	<p>Una (1) participación en la emisora institucional Luis Carlos Galán Sarmiento (entrevista o espacio radial).</p> <p>Estrategia de comunicación del proyecto: canales, redes, medios aliados y públicos a impactar. Soportes visuales del proyecto (imágenes de las obras, bocetos, renders, montajes digitales o planos), que permitan visualizar con claridad la propuesta en el espacio in situ. Si se incluyen videos, estos deberán insertarse mediante enlace.</p> <p>Presupuesto detallado (discriminando los costos de producción, activación, y honorarios artísticos).</p> <p>Equipo de trabajo (obligatorio):</p> <p>Definición de roles: artista(s), curador(a), mediador(a), comunicador, y demás perfiles.</p> <p>Inclusión de perfiles con experiencia en mediación artística (preferiblemente certificada). En caso de que el artista sea el mismo mediador de su obra; se sugiere demostrar con un plan detallado que el artista posee las competencias en dicho campo, y trazar, de manera narrativa el tipo de experiencia que podría propiciar con el público asistente.</p> <p>Breve reseña de hoja de vida de cada integrante (con soportes que acrediten la trayectoria mencionada). Se pueden anexar contratos con entidad pública o privada certificados, publicaciones, de prensa, catálogos, premios, contratos, etc. *Incluir enlaces activos a redes sociales o portafolios web.</p> <p>Otros soportes relevantes.</p> <p>Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de los enfoques diferenciales que aplican en la presente convocatoria, deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique), para efectos de registro y priorización dentro del proceso evaluativo. La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Además de los requisitos generales de participación, la persona seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>Realizar el traslado, montaje y desmontaje de sus exposiciones o exhibiciones públicas en los tiempos estipulados con la entidad.</p> <p>Realizar procesos de socialización pública y/o talleres en el marco de su proyecto artístico y en cada una de las exposiciones abiertas.</p> <p>Gestionar los permisos o conceptos necesarios amparados en la normatividad vigente para la ejecución de propuestas que impliquen permisos de instalaciones y la realización de actividades artísticas en el espacio público o privado, garantizando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad que impliquen su desarrollo. Así mismo, precisamos que los ganadores serán los responsables de la gestión y el buen uso de los espacios que hagan parte de la ejecución de su propuesta.</p> <p>Realizar la inauguración de su exposición o exhibición pública antes del día 15 de diciembre de 2025.</p> <p>Ejecutar la agenda académica de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentados. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos.</p> <p>Suministrar información textual y visual que será solicitada para la difusión en redes.; cediendo los derechos de uso de imagen propia, y de la obra ganadora, para efectos exclusivos de difusión, divulgación y promoción de su beca, a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.</p> <p>El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p>	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.
- Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.
- Si se graba en formato horizontal, se recomienda un formato adecuado para plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.



### BECA DE CIRCULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ARTÍSTICAS EN VIVO (ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES)

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural
No. de estímulos:	Tres (3)
Valor unitario del estímulo:	\$2.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$6.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026

#### OBJETO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT abre la Beca de Acciones Artísticas en Vivo – Artes Plásticas y Visuales para la Convocatoria Arte en Circulación 2026, con el propósito de propiciar espacios de encuentro comunitario, pedagógico y cultural, donde el arte contemporáneo se active como una herramienta de interacción, experimentación y construcción colectiva de sentido en diversos contextos de la ciudad.

Esta beca tiene como objeto estimular la circulación de acciones artísticas en vivo concebidas como experiencias participativas, pedagógicas y creativas, que involucren activamente a la comunidad mediante procesos de interacción, mediación artística, intervención o creación colectiva desarrollados en tiempo real. Estas acciones deberán favorecer la participación de públicos diversos (niños, jóvenes, adultos y/o personas mayores), promoviendo el encuentro intergeneracional, el aprendizaje colectivo y la apropiación cultural en distintos escenarios culturales dentro del municipio.

En este sentido, se priorizarán propuestas que integren un componente sólido de mediación artística con enfoque pedagógico, participativo y experiencial, el cual podrá materializarse a través de diversas metodologías como talleres de creación, laboratorios abiertos, acciones participativas, ejercicios de creación colectiva, intervenciones sobre obra, activaciones en espacio público, cartografías sociales o sensibles del territorio, dispositivos artísticos adaptables a contextos comunitarios (parques, instituciones educativas, espacios culturales, entre otros), acciones performativas con énfasis en lo visual, procesos de producción en tiempo real (obra en vivo), experiencias relacionales o actividades formativas en torno al proceso creativo.

Estas propuestas deberán estar concebidas como experiencias significativas que trasciendan la contemplación pasiva, promoviendo la interacción activa del público mediante estrategias que involucren el cuerpo, la emoción, la memoria, la percepción y el pensamiento crítico. Se espera que los participantes no solo asistan, sino que se vinculen de manera directa en procesos de experimentación, diálogo, reflexión y producción simbólica y/o material, generando posibilidades de interpretación, intervención y resignificación de los contenidos propuestos desde sus propias vivencias, contextos socioculturales y perspectivas individuales o colectivas.

Para efectos de esta convocatoria, se entenderán como acciones artísticas en vivo aquellas propuestas del campo de las artes plásticas y visuales que se desarrollan en tiempo real frente a públicos diversos e incorporan de manera intencionada componentes de creación, mediación y pedagogía artística. Estas acciones no se limitan a la presentación de obra, sino que configuran espacios de encuentro y construcción colectiva de sentido, en los que el arte opera como una herramienta de interacción social, activación del territorio y formación sensible, posibilitando vínculos significativos entre artista, comunidad y contexto.

Cada propuesta deberá estar diseñada para desarrollarse por única vez, con una duración total de dos (2) horas, tiempo durante el cual se desarrollará la experiencia de interacción, mediación o creación artística con la comunidad. Las acciones deberán contar con cierta flexibilidad conceptual y metodológica que permita a la acción adaptarse a distintos tipos de público, incluyendo población infantil, juvenil y adulta, así como a diversos contextos territoriales.

Las acciones artísticas se desarrollarán en los espacios que disponga el IMCT, de acuerdo con la programación definida por el área de Extensión Cultural, y estarán dirigidas a las poblaciones que la entidad determine en el marco de su agenda institucional. El IMCT garantizará una producción técnica y logística mínima, de acuerdo con los recursos de



los que disponga la entidad; previo acuerdo con el área de Extensión Cultural. Los artistas seleccionados deberán garantizar la adaptabilidad de sus propuestas a diferentes entornos (institucionales, comunitarios, educativos o espacios no convencionales) y a públicos diversos.

Los artistas seleccionados deberán contar con disponibilidad para ejecutar su propuesta en las fechas, horarios y espacios que les sean asignados, de conformidad con la programación institucional. Por tanto, una vez resulte ganador deberán comunicarse con Extensión Cultural para revisar las fechas disponibles, dentro de los plazos de ejecución de la presente beca.

A través de esta beca, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga reafirma su compromiso con el fortalecimiento de una programación cultural con enfoque pedagógico, reconociendo el arte como una herramienta potente, de mediación cultural, formación sensible y transformación social, promoviendo la circulación de prácticas artísticas que generen procesos significativos entre con las comunidades.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones:

Artistas plásticos y visuales mayores de 18 años.

Con trayectoria mínima comprobable de tres (3) años en el campo de las artes plásticas y/o visuales.

Residencia comprobable mínima de un (1) año en Bucaramanga (Certificado de Residencia expedido por la Alcaldía de Bucaramanga)

Códigos de actividad económica registrados en el RUT, asociada al sector de las artes plásticas y/o visuales.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta deberá presentar los siguientes componentes, en un único archivo PDF, organizado según el Anexo de correspondiente:</p> <p>Datos generales del participante</p> <p>Nombre del artista</p> <p>Breve reseña del perfil artístico.</p> <p>Descripción general de la acción artística en vivo</p> <p>Nombre de la acción o taller.</p> <p>Tipo de actividad (taller, acción participativa, intervención, performance pedagógico, etc.).</p> <p>Duración estimada (se recomienda no exceda las 2 horas).</p> <p>Tipo de impacto esperado en el público</p> <p>Justificación y pertinencia</p> <p>Argumentación sobre el enfoque pedagógico, comunitario y participativo de la acción.</p> <p>Metodología de la acción en vivo</p> <p>Descripción paso a paso de cómo se desarrollará la actividad.</p> <p>Forma de vinculación del público.</p> <p>Estrategias de mediación artística y pedagógica.</p> <p>Descripción de los productos o resultados esperados</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de piezas, ejercicios o experiencias que realizará el público.</li><li>• Carácter efímero o permanente de los resultados.</li></ul> <p>Soportes visuales de la propuesta</p> <p>Fotografías de referencia.</p> <p>Bocetos, esquemas, imágenes de trabajos previos o ejemplos de actividades similares realizadas por el artista (fotografías con descripciones, o videos (ideal para la evaluación de los jurados).</p>

	<p>Estos soportes deberán permitir al jurado comprender con claridad qué se va a realizar durante la acción en vivo; evaluar la calidad del producto final, y evaluar las estrategias y herramientas pedagógicas de las que dispone el artista para conectar con el público asistente.</p> <p>Requerimientos técnicos y materiales</p> <p>Listado de materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.</p> <p>Necesidades logísticas básicas (mesas, sillas, etc.).</p> <p>Plan de Medios</p> <p>Visita a la Emisora Cultural IMCT; como parte del Plan de Medios, para invitar al público y compartir la metodología de la acción artística que se llevará a cabo.</p> <p>Difusión por redes sociales propias y aliados estratégicos que tengan gran alcance de públicos.</p> <p>Presupuesto</p> <p>Distribución del estímulo (incluyendo honorarios artísticos, materiales, etc.).</p> <p>Trayectoria artística</p> <p>Hoja de vida del artista proponente; con soporte de formación académica; si lo hubiese.</p> <p>Soportes de experiencia en creación de piezas o procesos artísticos de artes plásticas y/o visuales, procesos pedagógicos y/o trabajo comunitario.</p> <p>Otros soportes (los que el artista considere pertinentes en el proceso de evaluación del jurado).</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador de la beca deberá:</p> <p>Ejecutar la acción artística en vivo en el lugar, fecha y horario asignados por el IMCT, en coordinación con el área de Extensión Cultural.</p> <p>Cumplir con la visita a la Emisora Cultural del IMCT, como parte del plan de socialización de la beca.</p> <p>Garantizar el desarrollo adecuado de la actividad, ejecutando exclusivamente la propuesta evaluada y aprobada por el jurado calificador.</p> <p>Disponer de un código QR visible al público durante la actividad, el cual deberá redirigir a un enlace digital que contenga: Hoja de vida artística del participante.</p> <p>Descripción de la acción realizada.</p> <p>Registro fotográfico o audiovisual de actividades artísticas previas.</p> <p>Otorgar autorización al IMCT para el uso de la imagen del participante, de la obra y del material generado durante la ejecución, exclusivamente con fines culturales, educativos, promocionales y de difusión institucional, a través de los canales oficiales de la Alcaldía de Bucaramanga y del IMCT.</p> <p>Incluir los logos institucionales en cualquier pieza gráfica o material de difusión, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el área de comunicaciones.</p> <p>Entregar el informe final de ejecución, con los respectivos soportes (registro fotográfico, listado de participantes (si aplica) y descripción de la actividad), dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.</p> <p>Presentar un video testimonial con una duración entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) segundos, con una resolución mínima de 480p, que cumpla con las siguientes recomendaciones técnicas:</p> <p>a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar la calidad del sonido.</p> <p>b. Formato vertical para redes sociales o formato horizontal para plataformas como YouTube o Facebook.</p>	

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

**20  
26**



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



***Audiovisuales***

ÁREA ARTÍSTICA DE AUDIOVISUALES:

BECA DE CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE CINE Y AUDIOVISUALES QUE PERMITAN ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS CULTURALES EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS Y CERRADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA PARTICIPANTES DE CONVOCATORIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, grupos constituido y/o persona jurídica.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$20.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$20.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Incentivar la circulación de procesos audiovisuales, de personas que pertenezcan a poblaciones de enfoque diferencial (según los grupos poblacionales que se mencionan en el perfil del participante; y que serán considerados en la presente convocatoria como personas con enfoque diferencial), con uno de los tres siguientes formatos:</p> <p>Largometraje Series o miniserias Un paquete de mínimo 5 cortometrajes.</p> <p>Contemplando géneros como la ficción, documental, animación y experimental, que permitan la activación de circuitos culturales en espacios públicos o auditorios del municipio de Bucaramanga.</p> <p>Esto se realizará en alineación con la programación y agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), con el fin de rescatar y construir las memorias urbanas y las prácticas artísticas y culturales que definen a Bucaramanga como territorio y sociedad. A través de esta iniciativa, se busca no solo potenciar el desarrollo artístico regional, sino también crear un espacio para que los artistas locales presenten sus trabajos en un marco de calidad y relevancia cultural, generando un impacto positivo en la comunidad al proporcionar experiencias significativas y enriquecedoras que reflejen el talento y la diversidad de expresiones de la región.</p> <p>Las propuestas de socialización deben ser pedagógicas, creativas, dinámicas y lúdicas, las cuales deben presentarse en un único espacio público o culturales, abiertos o cerrado, en el marco de la proyección del material audiovisual ganador, en donde estas se conviertan en el punto de encuentro y de interacción entre los creadores y la comunidad.</p> <p>Por actividad de socialización se entienden, aquellas actividades formativas, tales como (por ejemplo) un conversatorio, o una máster class, o un taller relacionado con las producciones audiovisuales a exhibir, actividades que deberán tener una duración mínima de dos (2) horas además del tiempo que dure la proyección de la obra audiovisual.</p> <p>El artista se compromete a realizar mínimo una de estas actividades; cuyo propósito es que esta se convierta en el punto de encuentro entre los realizadores y la comunidad. Los espacios pueden ser salas, sedes culturales, instituciones educativas, parques y plazas públicas, entre otros. Las obras audiovisuales a ser presentadas deben haber sido realizadas (producidas y filmadas) en Santander. Sin embargo, las empresas o personas naturales dueñas de la obra, deben ser domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga.</p> <p>Nota: Deberán realizarse 3 presentaciones del material ganador (una de ellas será un lanzamiento a gran escala que garantice un mínimo de participación de público de 60 personas.) Nota: Extensión cultural deberá revisar con el ganador el Ryder según la propuesta ganadora y socializar el cronograma estipulado).</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	



Dirigida a productores(as), directores(as), realizadores(as), artistas, colectivos, agrupaciones y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio de Bucaramanga, con trayectoria comprobada mínima de tres (3) años en la creación, dirección, producción, exhibición o circulación de obras cinematográficas (de gran o pequeño formato, y de corta o larga duración); quienes hagan parte de alguno de los siguientes grupos poblacionales, que se consideran de Enfoque Diferencial, para la presente beca:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

\*En el caso de grupos constituidos, mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar pertenecer a alguno de los grupos poblacionales de enfoque diferencial anteriormente mencionados.

Podrán postularse personas naturales, grupos constituidos y/o personas jurídicas que acrediten experiencia en el desarrollo y presentación de obras de cine (largometrajes, series, miniserias o cortometrajes), en géneros como la ficción, documental, animación o experimental. El 70% del equipo de producción de la propuesta debe estar conformado por personas domiciliadas en Bucaramanga, y el 30% restante puede residir en municipios del Área Metropolitana. Las obras postuladas deben haber sido filmadas y producidas en el departamento de Santander, y ser de propiedad de personas o empresas domiciliadas en Bucaramanga.

Todo postulante debe contar con actividades económicas (principal y/o secundarias) registradas en su RUT que estén relacionadas al sector audiovisual, y éstas deberán tener un registro de inscripción de al menos un año de antigüedad.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta deberá presentar los siguientes componentes, en un único archivo PDF, organizado según el Anexo de correspondiente:</p> <p>La propuesta deberá contener los siguientes componentes:</p> <p>Nombre del proyecto audiovisual.</p> <p>Descripción técnica y conceptual de la propuesta, indicando el formato (largometraje, miniserie/serie o paquete de mínimo 5 cortometrajes), género (ficción, documental, animación o experimental), duración total, sinopsis comercial y argumento general.</p> <p>Identidad visual del proyecto: afiches, piezas gráficas, fotogramas o capturas de pantalla.</p> <p>Descripción del circuito de circulación: espacio propuesto (sala, parque, institución educativa, plaza pública, etc.), fechas tentativas y cronograma detallado de las tres (3) proyecciones requeridas, incluyendo el lanzamiento a gran escala con al menos 60 asistentes.</p> <p>Carta(s) de intención o respaldo de los espacios que alojarán las proyecciones, con indicación de disponibilidad.</p> <p>Actividad formativa: especificación y justificación pedagógica de la actividad (taller, master class o conversatorio), relacionada con el contenido exhibido, con duración mínima de dos (2) horas, además del tiempo de proyección.</p> <p>Objetivo general y objetivos específicos.</p> <p>Público objetivo al que se dirige la propuesta.</p> <p>Estrategia de comunicación: que incluya medios de divulgación y promoción del proyecto, antes, durante y después del evento (medios digitales, prensa, redes sociales, etc.).</p> <p>Presupuesto detallado: distinguiendo gastos de producción, honorarios artísticos y gastos logísticos.</p> <p>Cronograma general del proyecto, con fechas claras de proyecciones, actividades formativas y socialización.</p> <p>Hoja de vida artística del postulante o del colectivo, incluyendo soportes (certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, premios, publicaciones, prensa, participación en festivales, constancias de premios y reconocimientos, etc.) y enlaces a redes sociales o página web (estos deben estar activos y ser verificables).</p>

Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de los enfoques diferenciales que aplican en la presente convocatoria, deberán adjuntar en el anexo de propuesta una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique). La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para la revisión de los jurados y la verificación de cumplimiento del Enfoque Diferencial, requisito indispensable de esta beca en particular.

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador de la beca deberá:

Realizar el montaje técnico y logístico de las tres (3) funciones de exhibición audiovisual en los espacios propuestos, incluyendo un evento de lanzamiento con asistencia mínima de 60 personas.

Ejecutar al menos una (1) actividad formativa (taller, conversatorio o máster class) de mínimo dos (2) horas, relacionada con el contenido de la obra exhibida.

Gestionar los permisos, conceptos técnicos y logísticos necesarios para las proyecciones, de acuerdo con la normatividad vigente, asegurando condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad.

Garantizar la activación de los espacios propuestos y promover la participación de la comunidad en los eventos programados.

Ejecutar las actividades del proyecto dentro del cronograma aprobado, incluyendo la agenda académica de socialización.

Entregar los soportes requeridos (listados de asistencia, registros fotográficos, piezas comunicacionales) como evidencia de la ejecución del estímulo.

Suministrar al IMCT información textual y visual sobre el proyecto, para fines de promoción y difusión institucional en medios y redes sociales.

Ceder derechos de uso de imagen propia y del proyecto audiovisual, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de contenidos relacionados con el estímulo recibido, en los medios de comunicación institucionales que el IMCT considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial con una duración entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) segundos, con una resolución mínima de 480p, que cumpla con las siguientes recomendaciones técnicas:

Uso de micrófono o auriculares para mejorar la calidad del sonido.

Formato vertical para redes sociales o formato horizontal para plataformas como YouTube o Facebook.

Hacer la entrega del Informe Final de Ejecución, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

**BECA DE CIRCULACIÓN DE PROCESOS DE CINE Y AUDIOVISUALES QUE PERMITAN ACTIVACIÓN DE CIRCUITOS CULTURALES EN ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS Y CERRADOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, grupos constituido y/o persona jurídica.
No. de estímulos:	Cuatro (4)
Valor unitario del estímulo:	\$20.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$80.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026

**OBJETO**

Incentivar la circulación de procesos audiovisuales, con uno de los tres siguientes formatos:

Largometraje

Series o miniseries

Un paquete de mínimo 5 cortometrajes.

Contemplando géneros como la ficción, documental, animación y experimental, que permitan la activación de circuitos culturales en espacios públicos o auditorios del municipio de Bucaramanga.

Esto se realizará en alineación con la programación y agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), con el fin de rescatar y construir las memorias urbanas y las prácticas artísticas y culturales que definen a Bucaramanga como territorio y sociedad. A través de esta iniciativa, se busca no solo potenciar el desarrollo artístico regional, sino también crear un espacio para que los artistas locales presenten sus trabajos en un marco de calidad y relevancia cultural, generando un impacto positivo en la comunidad al proporcionar experiencias significativas y enriquecedoras que reflejen el talento y la diversidad de expresiones de la región.

Las propuestas de socialización deben ser pedagógicas, creativas, dinámicas y lúdicas, las cuales deben presentarse en un único espacios públicos o culturales, abiertos o cerrados, en el marco de la proyección del material audiovisual ganador, en donde estas se conviertan en el punto de encuentro y de interacción entre los creadores y la comunidad.

Por actividad de socialización se entienden, aquellas actividades formativas, tales como (por ejemplo) un conversatorio, o una máster class, o un taller relacionado con las producciones audiovisuales a exhibir, actividades que deberán tener una duración mínima de dos (2) horas además del tiempo que dure la proyección de la obra audiovisual.

El artista se compromete a realizar mínimo una de estas actividades; cuyo propósito es que esta se convierta en el punto de encuentro entre los realizadores y la comunidad.

Los espacios pueden ser salas, sedes culturales, instituciones educativas, parques y plazas públicas, entre otros. Las obras audiovisuales a ser presentadas deben haber sido realizadas (producidas y filmadas) en Santander. Sin embargo, las empresas o personas naturales dueñas de la obra, deben ser domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga.

Nota: Deberán realizarse 3 presentaciones del material ganador (una de ellas será un lanzamiento a gran escala que garantice un mínimo de participación de público de 60 personas.)

Nota: Extensión cultural deberá revisar con el ganador el Ryder según la propuesta ganadora y socializar el cronograma estipulado).

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Dirigida a productores(as), directores(as), realizadores(as), artistas, colectivos, agrupaciones y/o personas jurídicas sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio de Bucaramanga, con trayectoria comprobada mínima de tres (3) años en la creación, dirección, producción, exhibición o circulación de obras cinematográficas (de gran o pequeño formato, y de corta o larga duración).

Podrán postularse personas naturales, grupos constituidos y/o personas jurídicas que acrediten experiencia en el desarrollo y presentación de obras de cine (largometrajes, series, miniseries o cortometrajes), en géneros como la ficción, documental, animación o experimental. El 70% del equipo de producción de la propuesta debe estar conformado por personas domiciliadas en Bucaramanga, y el 30% restante puede residir en municipios del Área Metropolitana. Las obras postuladas

deben haber sido filmadas y producidas en el departamento de Santander, y ser de propiedad de personas o empresas domiciliadas en Bucaramanga.

Todo postulante debe contar con actividades económicas (principal y/o secundarias) registradas en su RUT que estén relacionadas al sector audiovisual, y éstas deberán tener un registro de inscripción de al menos un año de antigüedad.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta deberá presentar los siguientes componentes, en un único archivo PDF, organizado según el Anexo de correspondiente:</p> <p>La propuesta deberá contener los siguientes componentes:</p> <p>Nombre del proyecto audiovisual.</p> <p>Descripción técnica y conceptual de la propuesta, indicando el formato (largometraje, miniserie/serie o paquete de mínimo 5 cortometrajes), género (ficción, documental, animación o experimental), duración total, sinopsis comercial y argumento general.</p> <p>Identidad visual del proyecto: afiches, piezas gráficas, fotogramas o capturas de pantalla.</p> <p>Descripción del circuito de circulación: espacio propuesto (sala, parque, institución educativa, plaza pública, etc.), fechas tentativas y cronograma detallado de las tres (3) proyecciones requeridas, incluyendo el lanzamiento a gran escala con al menos 60 asistentes.</p> <p>Carta(s) de intención o respaldo de los espacios que alojarán las proyecciones, con indicación de disponibilidad.</p> <p>Actividad formativa: especificación y justificación pedagógica de la actividad (taller, master class o conversatorio), relacionada con el contenido exhibido, con duración mínima de dos (2) horas, además del tiempo de proyección.</p> <p>Objetivo general y objetivos específicos.</p> <p>Público objetivo al que se dirige la propuesta.</p> <p>Estrategia de comunicación: que incluya medios de divulgación y promoción del proyecto, antes, durante y después del evento (medios digitales, prensa, redes sociales, etc.).</p> <p>Presupuesto detallado: distinguiendo gastos de producción, honorarios artísticos y gastos logísticos.</p> <p>Cronograma general del proyecto, con fechas claras de proyecciones, actividades formativas y socialización.</p> <p>Hoja de vida artística del postulante o del colectivo, incluyendo soportes (certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, premios, publicaciones, prensa, participación en festivales, constancias de premios y reconocimientos, etc.) y enlaces a redes sociales o página web (estos deben estar activos y ser verificables).</p>

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador de la beca deberá:

Realizar el montaje técnico y logístico de las tres (3) funciones de exhibición audiovisual en los espacios propuestos, incluyendo un evento de lanzamiento con asistencia mínima de 60 personas.

Ejecutar al menos una (1) actividad formativa (taller, conversatorio o máster class) de mínimo dos (2) horas, relacionada con el contenido de la obra exhibida.

Gestionar los permisos, conceptos técnicos y logísticos necesarios para las proyecciones, de acuerdo con la normatividad vigente, asegurando condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad.

Garantizar la activación de los espacios propuestos y promover la participación de la comunidad en los eventos programados.

Ejecutar las actividades del proyecto dentro del cronograma aprobado, incluyendo la agenda académica de socialización.

Entregar los soportes requeridos (listados de asistencia, registros fotográficos, piezas comunicacionales) como evidencia de la ejecución del estímulo.

Suministrar al IMCT información textual y visual sobre el proyecto, para fines de promoción y difusión institucional en medios y redes sociales.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Ceder derechos de uso de imagen propia y del proyecto audiovisual, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de contenidos relacionados con el estímulo recibido, en los medios de comunicación institucionales que el IMCT considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial con una duración entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) segundos, con una resolución mínima de 480p, que cumpla con las siguientes recomendaciones técnicas:

Uso de micrófono o auriculares para mejorar la calidad del sonido.

Formato vertical para redes sociales o formato horizontal para plataformas como YouTube o Facebook.

Hacer la entrega del Informe Final de Ejecución, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

20  
26



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo

*Circo*



ÁREA ARTÍSTICA DE CIRCO

<b>BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE ARTES CIRCENSES PARA AGRUPACIÓN DE 3 A 9 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.</b>	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Nueve (9)
Valor unitario del estímulo:	\$15.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$135.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de agrupaciones circenses con una trayectoria mínima de 3 años con mínimo 3 y máximo 9 integrantes en escena. El participante deberá presentar TRES (3) funciones con una duración mínima de 40 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.</p> <p>El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con Extensión Cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Grupos constituidos conformados por un mínimo de 3 y un máximo de 9 integrantes en escena, mayores de 18 años, con trayectoria mínima de tres (3) años en el campo de las artes circenses. Los integrantes deben demostrar residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos 70% de sus integrantes, y el 30% restante de los demás municipios del AMB) y contar con experiencia comprobada en procesos escénicos, comunitarios o de circulación artística.</p> <p>También podrán participar personas jurídicas legalmente constituidas, con mínimo tres (3) años de existencia legal, que acrediten experiencia en producción, difusión o circulación de espectáculos circenses, y cuyo domicilio principal esté en Bucaramanga. Su objeto social y/o actividad económica en el RUT debe estar relacionada con actividades circenses, teatrales o afines.</p> <p>Los proponentes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas al sector artístico escénico y/o circense, o que sean afines al mismo. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

<p>Para el Jurado:</p>	<p>La propuesta debe presentarse en un único archivo PDF (según Anexo de Circo) y contener los siguientes elementos, para la revisión y evaluación del jurado:</p> <p>Nombre de la propuesta.</p> <p>Ficha técnica (título, duración, número de artistas en escena, formato de presentación)</p> <p>Justificación y reseña artística del espectáculo a presentar.</p> <p>Ryder técnico: especificaciones técnicas necesarias para el montaje y ejecución.</p> <p>Soporte audiovisual del espectáculo (video completo o extracto representativo, con enlace activo).</p> <p>Plan de socialización; a realizarse de manera pública, dando cuenta de las actividades realizadas durante el proceso de ejecución de su beca de estímulo y los resultados alcanzados; así mismo, debe dar cuenta de una agenda pedagógica que se desarrollará en al menos uno, de los espacios de presentación, mediante actividades como talleres, charlas, conversatorios, muestras abiertas, entrevistas o podcast de contenido radical u online.</p> <p>Plan de medios complementario: estrategia de comunicación que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha (el IMCT también hará difusión institucional).</p> <p>Presupuesto: discriminado por honorarios artísticos, teniendo en cuenta los roles escénicos y número de funciones.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, recortes de prensa, contratos con entidad pública o privada, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, enlaces a redes o página web, participación en eventos afines al quehacer circense, entre otros.</p>
<p style="text-align: center;"><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <p>Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT.</p> <p>Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías.</p> <p>Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario.</p> <p>Realizar tres (3) funciones públicas del espectáculo inscrito, en las fechas y espacios asignados por el IMCT dentro de la agenda cultural del municipio (concertadas con el área de Extensión Cultural IMCT).</p> <p>Coordinar previamente con la Extensión Cultural del IMCT la compatibilidad técnica del espectáculo con el Ryder disponible por parte del operador logístico.</p> <p>Ejecutar el plan de socialización, con evidencia mediante listado de asistentes y/o registros fotográficos.</p>	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Otorgar créditos al IMCT en todos los materiales gráficos, audiovisuales y de prensa relacionados con el estímulo y las actividades realizadas.

Ceder derecho de uso de imagen y de los contenidos producidos en el marco de La beca, exclusivamente para fines de promoción, divulgación y circulación en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad escénica y uso adecuado del espacio donde se realicen las funciones.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, antes del 15 de diciembre de 2025.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

**BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE ARTES CIRCENSE PARA 1 O 2 INTEGRANTES, CON 3 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Tres (3)
Valor unitario del estímulo:	\$7.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$21.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Esta beca busca estimular y promover la circulación artística de espectáculos de 1 o 2 integrantes de artes circenses con una trayectoria mínima de 3 años. El participante deberá presentar TRES (3) funciones con una duración mínima de 40 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos, según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.</p> <p>El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con el área de Extensión Cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Pueden participar:</p> <p>Personas naturales, mayores de 18 años, con trayectoria mínima de tres (3) años en las artes circenses, que acrediten residencia continua de al menos un (1) año en el municipio de Bucaramanga.</p> <p>Grupos constituidos de hasta 2 integrantes en escena, con experiencia acreditada en prácticas circenses y trayectoria mínima de tres (3) años, con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga (al menos del 70% de sus integrantes, y un 30% restante de otros municipios del AMB).</p> <p>Personas jurídicas, con mínimo tres (3) años de constitución legal, domicilio principal en Bucaramanga y cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con las artes circenses, escénicas o afines.</p> <p>Deben contar con experiencia en la circulación o producción de espectáculos escénicos de pequeño formato.</p> <p>Todos los proponentes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad CIU RUT, que estén asociadas al sector artístico escénico y/o circense, o que sean afines al mismo. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.

<p>Para el Jurado:</p>	<p>La propuesta debe presentarse en un único archivo PDF (según Anexo de Circo) y contener los siguientes elementos, para la revisión y evaluación del jurado:</p> <p>Nombre de la propuesta.</p> <p>Ficha técnica (título, duración, número de artistas en escena, formato de presentación)</p> <p>Justificación y reseña artística del espectáculo a presentar.</p> <p>Ryder técnico: especificaciones técnicas necesarias para el montaje y ejecución.</p> <p>Soporte audiovisual del espectáculo (video completo o extracto representativo, con enlace activo).</p> <p>Plan de socialización; a realizarse de manera pública, dando cuenta de las actividades realizadas durante el proceso de ejecución de su beca de estímulo y los resultados alcanzados; así mismo, debe dar cuenta de una agenda pedagógica que se desarrollará en al menos uno, de los espacios de presentación, mediante actividades como talleres, charlas, conversatorios, muestras abiertas, entrevistas o podcast de contenido radical u online.</p> <p>Plan de medios complementario: estrategia de comunicación que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha (el IMCT también hará difusión institucional).</p> <p>Presupuesto: discriminado por honorarios artísticos, teniendo en cuenta los roles escénicos y número de funciones.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, recortes de prensa, contratos con entidad pública o privada, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, enlaces a redes o página web, participación en eventos afines al quehacer circense, entre otros.</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <p>Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT.</p> <p>Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías.</p> <p>Otorgar los créditos al IMCT en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido, como parte del plan de medios complementario.</p> <p>Asistir como mínimo a una entrevista en la Emisora Cultural IMCT; dentro de su plan de medios.</p> <p>Realizar tres (3) funciones públicas del espectáculo inscrito, en las fechas y espacios asignados por el IMCT dentro de la agenda cultural del municipio (concertadas con el área de Extensión Cultural IMCT).</p> <p>Coordinar previamente con la Extensión Cultural del IMCT la compatibilidad técnica del espectáculo con el Ryder disponible por parte del operador logístico.</p> <p>Ejecutar el plan de socialización, con evidencia mediante listado de asistentes y/o registros fotográficos.</p> <p>Otorgar créditos al IMCT en todos los materiales gráficos, audiovisuales y de prensa relacionados con el estímulo y las actividades realizadas.</p> <p>Ceder derecho de uso de imagen y de los contenidos producidos en el marco de La beca, exclusivamente para fines de promoción, divulgación y circulación en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.</p> <p>Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad escénica y uso adecuado del espacio donde se realicen las funciones.</p>	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, antes del 15 de diciembre de 2026.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

**BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE ARTES CIRCENSES PARA MÍNIMO DOS INTEGRANTES CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EJECUTANDO TRES (3) FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$9000.000
Cuantía total de la categoría:	\$9.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de mínimo dos (2) integrantes de artes circenses, con una trayectoria mínima de 2 años.</p> <p>El postulante deberá presentar un total de tres (3) funciones, con una duración mínima de 40 minutos, en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos, según asignación de fecha y lugar por parte del área de Extensión Cultural del IMCT.</p> <p>El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con Extensión Cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Pueden participar artistas circenses que pertenezcan a alguno o varios de los siguientes grupos poblacionales, considerados de Enfoque Diferencial:</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Personas que estén en el registro de víctimas por desplazamiento y conflicto armado</p> <p>Personas que pertenezcan a poblaciones étnicas; como población indígena, afrodescendientes, raizales, palenqueros, Rrom.</p> <p>Los perfiles aceptados para postulación serán:</p> <p>Personas naturales, mayores de 18 años, con trayectoria mínima de dos (2) años en las artes circenses, que acrediten residencia continua de al menos un (1) año en el municipio de Bucaramanga.</p> <p>Grupos constituidos de hasta 2 integrantes en escena, con experiencia acreditada en prácticas circenses, con residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos del 70% de sus integrantes, y un 30% restante de otros municipios del AMB) y una trayectoria artística de al menos dos (2) años.</p> <p>Personas jurídicas, con mínimo dos (2) años de constitución legal y domicilio principal en Bucaramanga, cuyo objeto social contemple actividades relacionadas con las artes circenses, escénicas o afines. Deben contar con experiencia en la circulación o producción de espectáculos escénicos de pequeño formato.</p> <p>Todos Los proponentes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas al sector artístico escénico y/o circense, o que sean afines al mismo. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción.</p> <p>Tener en cuenta que si participan dos artistas en esta beca, ambos deberán acreditar que pertenecen a alguno de los grupos considerados de Enfoque Diferencial para la presente convocatoria.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta debe presentarse en un único archivo PDF (según respectivo anexo, área de circo) y contener los siguientes elementos, para la revisión y evaluación del jurado:</p> <p>Nombre de la propuesta.</p> <p>Ficha técnica (título, duración, número de artistas en escena, formato de presentación)</p> <p>Justificación y reseña artística del espectáculo a presentar.</p>



Ryder técnico: especificaciones técnicas necesarias para el montaje y ejecución. Soporte audiovisual del espectáculo (video completo o extracto representativo, con enlace activo).

Plan de socialización; a realizarse de manera pública, dando cuenta de las actividades realizadas durante el proceso de ejecución de su beca de estímulo y los resultados alcanzados; así mismo, debe dar cuenta de una agenda pedagógica que se desarrollará en al menos uno, de los espacios de presentación, mediante actividades como talleres, charlas, conversatorios, muestras abiertas, entrevistas o podcast de contenido radical u online.

Plan de medios complementario: estrategia de comunicación que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha (el IMCT también hará difusión institucional).

Presupuesto: discriminado por honorarios artísticos, teniendo en cuenta los roles escénicos y número de funciones.

Hoja de vida artística: debe soportar la trayectoria exigida mediante certificados de estudios, recortes de prensa, contratos con entidad pública o privada, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, enlaces a redes o página web, participación en eventos afines al quehacer circense, entre otros.

Soporte que acredite su participación en la beca única de enfoque diferencial para el área de circo; emitido por una entidad competente (según aplique). Este documento requisito puede ir al final del anexo, en "Otros soportes".

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Poner en escena pública las funciones en las fechas y escenario(s) programados(s) por el IMCT.

Ejecutar la agenda académica de socialización. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de los participantes y/o fotografías.

Realizar tres (3) funciones públicas del espectáculo inscrito, en las fechas y espacios asignados por el IMCT dentro de la agenda cultural del municipio (concertadas con el área de Extensión Cultural IMCT).

Coordinar previamente con la Extensión Cultural del IMCT la compatibilidad técnica del espectáculo con el Ryder disponible por parte del operador logístico.

Ejecutar el plan de socialización, con evidencia mediante listado de asistentes y/o registros fotográficos.

Otorgar créditos al IMCT en todos los materiales gráficos, audiovisuales y de prensa relacionados con el estímulo y las actividades realizadas.

Ceder derecho de uso de imagen y de los contenidos producidos en el marco de La beca, exclusivamente para fines de promoción, divulgación y circulación en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Asegurar el cumplimiento de normas de seguridad escénica y uso adecuado del espacio donde se realicen las funciones.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, de acuerdo a lo señalado en los lineamientos de la convocatoria.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

20  
26



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo

# *Comunicaciones*



ÁREA ARTÍSTICA DE COMUNICACIONES:

<b>BECA DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS RADIOFÓNICOS, ESCRITOS Y DIGITALES EN MEDIOS COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y POPULARES, PARA PARTICIPANTES DE CONVOCATORIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL.</b>	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, grupos constituidos, o persona jurídica
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$13.333.000
Cuantía total de la categoría:	\$13.333.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
OBJETO	
<p>Incentivar la circulación y promoción de procesos comunicativos —radiofónicos, escritos y digitales— que permitan la difusión de contenidos en espacios públicos, comunitarios, alternativos y populares del municipio de Bucaramanga, dirigidos a participantes con enfoque diferencial.</p> <p>Esta iniciativa se desarrollará en articulación con la programación y agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), con el propósito de aportar a la construcción y resignificación de las memorias urbanas, así como al reconocimiento de las prácticas artísticas y culturales que configuran a Bucaramanga como territorio y sociedad.</p> <p>A través de esta beca se busca fortalecer el desarrollo artístico y cultural local, generando espacios de visibilización para creadores y gestores, bajo criterios de calidad y pertinencia cultural. Asimismo, se pretende propiciar un impacto positivo en la comunidad mediante experiencias significativas que reflejen la diversidad de expresiones del contexto regional.</p> <p>Las propuestas deberán tener un enfoque pedagógico, creativo, dinámico y lúdico y/o turístico, y deberán garantizar su implementación en al menos tres (3) espacios (públicos o privados) de alta circulación en el municipio de Bucaramanga, por cada presentación o activación.</p> <p>Nota: El ganador deberá gestionar la divulgación de su propuesta en medios de comunicación regionales y/o plataformas propias que cuenten con un alcance mínimo de mil (1.000) seguidores. Asimismo, deberá realizar al menos tres (3) publicaciones en escenarios o medios distintos, promoviendo estos espacios como puntos de encuentro e interacción entre los creadores y la comunidad.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Dirigido a productores, realizadores, comunicadores, colectivos, medios de comunicación y organizaciones sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Bucaramanga.</p> <p>Los participantes deberán pertenecer a grupos poblacionales que cumplan con criterios de enfoque diferencial, en alguno de los siguientes casos:</p> <p>Personas con discapacidad.</p> <p>Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.</p> <p>Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.</p> <p>En el caso de grupos constituidos, mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar pertenecer a alguno de los grupos poblacionales de enfoque diferencial anteriormente mencionados.</p>	



Las personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas postulantes deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la creación y ejecución de procesos comunicativos (radiales, escritos o digitales), vinculados a la activación de espacios comunitarios, culturales o territoriales, especialmente orientados a la visibilización de voces, derechos, memorias y expresiones de sus comunidades.

Los postulantes deberán contar con registro de actividades económicas en su RUT, ya sea como actividad principal y/o secundaria, asociadas al sector de las comunicaciones. Estas actividades deberán tener una antigüedad mínima de un (1) año desde su inscripción.

Asimismo, deberán acreditar residencia en el municipio de Bucaramanga por un período no inferior a un (1) año. En el caso de grupos constituidos, al menos el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá residir en Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá residir en municipios del área metropolitana.

En el caso de emisoras virtuales o medios digitales, los postulantes deberán demostrar su funcionamiento desde Bucaramanga (IP local) y contemplar una estrategia de circulación en al menos tres (3) espacios (públicos o privados) de alta concurrencia en la ciudad.

Adicionalmente, deberán garantizar una estrategia de divulgación de su propuesta en medios regionales y/o plataformas propias, con un alcance comprobable superior a mil (1.000) seguidores, que incluya como mínimo tres (3) publicaciones en escenarios o medios distintos.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta deberá presentar los siguientes componentes, en un único archivo PDF, organizado según el Anexo de audiovisuales y comunicaciones.</p> <p>Nombre del proyecto comunicativo y descripción del circuito de circulación.</p> <p>Descripción narrativa y técnica de la propuesta explicando el enfoque comunicativo (radial, escrito y/o digital) y su relación con las prácticas artísticas o culturales de Bucaramanga.</p> <p>Identificación de los productos a circular, incluyendo ficha técnica que detalle: título, formato, soporte (audio, texto, multimedia, video), duración o extensión, sinopsis general, y piezas visuales como: logos, afiches, carátulas, capturas o gráficas de apoyo.</p> <p>Descripción detallada del circuito de circulación, especificando mínimo tres (3) espacios públicos o privados de alta circulación en el municipio (con respaldo documental de interés o alianza con dichos espacios para la divulgación, promoción y difusión de su proyecto).</p> <p>Objetivo general y Objetivos específicos</p> <p>Público objetivo al que se dirige la propuesta.</p> <p>Plan de socialización, que detalle las actividades realizadas durante el proceso, exponga y demuestre los resultados alcanzados, gracias al estímulo obtenido; esto puede cumplirse a través de una agenda académica, la cual puede desarrollarse por medio de talleres, charlas, conferencias, conversatorios, foros, entrevistas, podcast, o cápsulas radiales.</p> <p>Estrategia de divulgación en medios regionales y/o propios, con capacidad de alcanzar al menos 1000 seguidores, indicando los medios y fechas tentativas para la publicación de los contenidos.</p> <p>Cronograma de ejecución general, con detalle por fases: producción, circulación, divulgación y socialización; cuidando que estas fechas no superen la fecha límite de ejecución (incluyendo: plan de socialización).</p> <p>Presupuesto detallado, el cual debe describir según los requerimientos de su propuesta y las necesidades de ejecución (entre ellas gastos de ejecución y logística), separándolas de los honorarios artísticos.</p> <p>Hoja de vida del participante debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante o sitios Web, el postulante debe incluir los enlaces (activos), con contenido verificable.</p>



Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de los enfoques diferenciales que aplican en la presente convocatoria, deberán adjuntar en el anexo de propuesta una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique). La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para la revisión de los jurados y la verificación de cumplimiento del Enfoque Diferencial, requisito indispensable de esta beca en particular.  
Otros soportes (los que considere pertinentes en su proceso de evaluación).

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona o colectivo ganador deberá:

Ejecutar el plan de circulación de los contenidos radiales, escritos y/o digitales en al menos tres (3) espacios distintos de alta afluencia en Bucaramanga, conforme a lo estipulado en la propuesta presentada, asegurando que cada uno cumpla con el número mínimo de seguidores exigido.

Garantizar la visibilidad de los contenidos mediante una estrategia de divulgación en medios regionales y/o propios, que incluya al menos tres (3) publicaciones en fechas y escenarios diferentes.

Desarrollar procesos de apropiación pública a través de actividades pedagógicas y comunicativas —tales como talleres, foros, entrevistas, pódcast u otras acciones afines— en los espacios incluidos dentro del circuito de circulación.

Gestionar los permisos necesarios para el uso de los espacios públicos o privados previstos, asegurando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad requeridas para la ejecución de la propuesta. El ganador será responsable de dicha gestión y del uso adecuado de los espacios.

Suministrar al IMCT toda la información textual y visual requerida para efectos de registro, memoria y divulgación institucional del proyecto, a través del área de Comunicaciones.

Ceder los derechos de uso de su imagen y de los contenidos producidos en el marco de la beca, exclusivamente para fines de promoción, divulgación y circulación en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Realizar una socialización final, de carácter público, que dé cuenta del proceso de ejecución de la beca y de los resultados obtenidos en las estrategias de circulación y activación de la propuesta, en las fechas establecidas según el cronograma aprobado.

Presentar listado de asistencia y evidencias visuales (fotográficas o audiovisuales) de las actividades de socialización realizadas.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.
- Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.
- Si se graba en formato horizontal, se recomienda un formato adecuado para plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.



## BECA DE CIRCULACIÓN DE PRODUCTOS RADIALES, ESCRITOS Y DIGITALES EN MEDIOS COMUNITARIOS, ALTERNATIVOS Y POPULARES

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, grupos constituidos, o persona jurídica
No. de estímulos:	Cinco (5)
Valor unitario del estímulo:	\$13.333.000
Cuantía total de la categoría:	\$66.665.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 de diciembre de 2026

### OBJETO

Incentivar la circulación y promoción de procesos comunicativos, radiales, escritos y digitales que posibiliten la difusión en espacios públicos, comunitarios, alternativos y populares de Bucaramanga.

Esto se realizará en articulación con la programación y agenda cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT), con el propósito de rescatar y construir las memorias urbanas, así como de fortalecer las prácticas artísticas y culturales que definen a Bucaramanga como territorio y sociedad.

A través de esta iniciativa se busca no solo potenciar el desarrollo cultural y artístico regional, sino también crear un espacio para que los artistas locales presenten sus trabajos en un marco de calidad y relevancia cultural, generando un impacto positivo en la comunidad al proporcionar experiencias significativas y enriquecedoras que reflejen el talento y la diversidad de expresiones de la región.

Las propuestas participantes deben ser pedagógicas, creativas, dinámicas y lúdicas y/o turística, las cuales deben impactar por cada presentación en mínimo tres (3) espacios públicos o privados de alta circulación en el municipio de Bucaramanga.

Nota: El ganador deberá gestionar la divulgación de su propuesta en medios de comunicaciones regionales y/o propios que logren un alcance mayor a 1.000 seguidores y deberá ser publicada 3 veces en escenarios distintos, en donde éstas se conviertan en el punto de encuentro y de interacción entre los creadores y la comunidad.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Dirigido a productores, realizadores, comunicadores, colectivos, medios de comunicación y organizaciones sin ánimo de lucro con domicilio en Bucaramanga, cuya labor esté orientada a la difusión, exhibición y circulación de contenidos o procesos radiales, sonoros, digitales y de medios comunitarios, alternativos o populares.

Podrán postularse personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas con una experiencia mínima de tres (3) años en la creación y ejecución de productos o procesos comunicativos de carácter radial, escrito o digital, vinculados a la activación de espacios comunitarios y/o culturales en el municipio.

Los postulantes deberán acreditar trayectoria en actividades radiales o en el ejercicio comunicativo a través de medios no convencionales. En el caso de emisoras virtuales o medios digitales, deberán demostrar funcionamiento desde Bucaramanga (con IP local) y comprometerse con una estrategia de circulación en al menos tres (3) espacios públicos o privados de alta concurrencia en la ciudad.

El o los postulantes deberán contar con registro de actividades económicas en su RUT, bien sea como actividad principal y/o secundaria, asociadas al sector de las comunicaciones, y éstas deberán tener un registro de inscripción de al menos



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

un año de antigüedad. Asimismo, deberán acreditar su residencia en el municipio de Bucaramanga, por al menos un año. Para el caso de los grupos constituidos al menos el 70% de sus integrantes deben ser residir en Bucaramanga, y hasta un 30% en otros municipios del AMB.

En esta categoría los ganadores deberán garantizar la divulgación de su propuesta en medios de comunicación regionales y/o propios, con un alcance comprobable superior a 1.000 seguidores, siendo publicada en mínimo tres escenarios distintos, de alto impacto, que cumplan individualmente con el requisito de alcance mencionado.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta deberá presentar los siguientes componentes, en un único archivo PDF, organizado según el Anexo de audiovisuales y comunicaciones.</p> <p>Nombre del proyecto comunicativo y descripción del circuito de circulación. Descripción narrativa y técnica de la propuesta explicando el enfoque comunicativo (radial, escrito y/o digital) y su relación con las prácticas artísticas o culturales de Bucaramanga.</p> <p>Identificación de los productos a circular, incluyendo ficha técnica que detalle: título, formato, soporte (audio, texto, multimedia, video), duración o extensión, sinopsis general, y piezas visuales como: logos, afiches, carátulas, capturas o gráficas de apoyo.</p> <p>Descripción detallada del circuito de circulación, especificando mínimo tres (3) espacios públicos o privados de alta circulación en el municipio (con respaldo documental de interés o alianza con dichos espacios para la divulgación, promoción y difusión de su proyecto).</p> <p>Objetivo general y Objetivos específicos Público objetivo al que se dirige la propuesta.</p> <p>Plan de socialización, que detalle las actividades realizadas durante el proceso, exponga y demuestre los resultados alcanzados, gracias al estímulo obtenido; esto puede cumplirse a través de una agenda académica, la cual puede desarrollarse por medio de talleres, charlas, conferencias, conversatorios, foros, entrevistas, podcast, o cápsulas radiales.</p> <p>Estrategia de divulgación en medios regionales y/o propios, con capacidad de alcanzar al menos 1000 seguidores, indicando los medios y fechas tentativas para la publicación de los contenidos.</p> <p>Cronograma de ejecución general, con detalle por fases: producción, circulación, divulgación y socialización; cuidando que estas fechas no superen la fecha límite de ejecución (incluyendo: plan de socialización).</p> <p>Presupuesto detallado, el cual debe describir según los requerimientos de su propuesta y las necesidades de ejecución (entre ellas gastos de ejecución y logística), separándolas de los honorarios artísticos.</p> <p>Hoja de vida del participante debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo (Anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines). En el caso de redes sociales del postulante o sitios Web, el postulante debe incluir los enlaces (activos), con contenido verificable.</p>

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona o colectivo ganador deberá:  
Ejecutar el plan de circulación de los contenidos radiales, escritos y/o digitales en al menos tres (3) espacios distintos de alta afluencia en Bucaramanga, conforme a lo estipulado en la propuesta presentada, asegurando que cada uno cumpla con el número mínimo de seguidores exigido.

Garantizar la visibilidad de los contenidos mediante una estrategia de divulgación en medios regionales y/o propios, que incluya al menos tres (3) publicaciones en fechas y escenarios diferentes.

Desarrollar procesos de apropiación pública a través de actividades pedagógicas y comunicativas tales como talleres, foros, entrevistas, pódcast u otras acciones afines en los espacios incluidos dentro del circuito de circulación.

Gestionar los permisos necesarios para el uso de los espacios públicos o privados previstos, asegurando las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad requeridas para la ejecución de la propuesta. El ganador será responsable de dicha gestión y del uso adecuado de los espacios.

Suministrar al IMCT toda la información textual y visual requerida para efectos de registro, memoria y divulgación institucional del proyecto, a través del área de Comunicaciones.

Ceder los derechos de uso de su imagen y de los contenidos producidos en el marco de la beca, exclusivamente para fines de promoción, divulgación y circulación en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Realizar una socialización final, de carácter público, que dé cuenta del proceso de ejecución de la beca y de los resultados obtenidos en las estrategias de circulación y activación de la propuesta, en las fechas establecidas según el cronograma aprobado.

Presentar listado de asistencia y evidencias visuales (fotográficas o audiovisuales) de las actividades de socialización realizadas.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda un formato adecuado para plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

**20  
26**



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



**Danza**

ÁREA ARTÍSTICA DE DANZA:

BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DANZA PEQUEÑO FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 15 MINUTOS CADA UNA.	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$3.900.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$3.900.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de danza en cualquier género de mínimo 2 y máximo 3 integrantes en escena.</p> <p>El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 15 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos o rural, según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del IMCT.</p> <p>El IMCT garantizará una producción técnica mínima, de acuerdo con lo dispuesto por su operador logístico. Por esta razón, se recomienda revisar previamente con Extensión Cultural los insumos disponibles en el Ryder técnico con los que cuenta la entidad.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Podrán participar grupos constituidos y personas jurídicas con experiencia comprobada en la creación, producción o circulación de espectáculos de danza, en cualquier género, que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p><b>Grupos constituidos:</b>            Deben estar integrados por un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) artistas en escena, mayores de 18 años.            Cada integrante debe acreditar una trayectoria artística mínima de tres (3) años en danza.            Todos los miembros deben tener una residencia comprobable mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.            Los integrantes del grupo deberán contar con actividad económica (principal o secundaria) registrada en el RUT, asociada al sector de la danza (producción dancística o afines), con un mínimo de un año de antigüedad en el registro del código.</p> <p><b>Personas jurídicas:</b>            Deben tener una existencia legal mínima de tres (3) años, y domicilio principal en Bucaramanga.            Su objeto social debe contemplar actividades relacionadas con la danza.            Deben acreditar una trayectoria artística mínima de tres (3) años en el campo dancístico.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
<b>PARA EL JURADO</b>	La propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado conforme al Anexo de Danza, y deberá incluir: Identificación y componente artístico Nombre del proyecto. Justificación y sinopsis artística del espectáculo. Propuesta de repertorio para la función.

	<p>Ficha técnica de la obra: título, género, duración, número de funciones, número de bailarines, dirección artística, entre otros.</p> <p>Soporte audiovisual Video de una función o ensayo en plano general, con la presencia en escena de los 2 o 3 integrantes del grupo, según lo estipulado en esta categoría.</p> <p>Ryder Técnico, de requerimientos mínimos.</p> <p>Cronograma Cronograma detallado que incluya fechas previstas para las dos (2) funciones públicas exigidas, según el cronograma de la convocatoria (estas se concertarán con Extensión Cultural, una vez otorgada la beca).</p> <p>Plan de socialización Actividad pedagógica asociada a los resultados obtenidos a través del estímulo, que podrá desarrollarse mediante talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas, podcast u otros formatos digitales pertinentes.</p> <p>Plan de medios complementario Estrategia de comunicación gestionada directamente por el participante o con apoyo de aliados, que contemple acciones de divulgación por redes sociales, medios comunitarios, prensa alternativa u otros canales. El IMCT garantizará la difusión institucional de las actividades a través de sus propios medios.</p> <p>Presupuesto Presupuesto detallado, donde se describan los honorarios artísticos por función y otros costos relacionados directamente con la ejecución del espectáculo.</p> <p>Hoja de vida artística Hoja de vida del grupo o de la persona jurídica, que incluya soportes de la trayectoria en danza: Certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, publicaciones, catálogos, etc</p> <p>Enlaces activos a redes sociales o medios digitales.</p>
<b>DEBERES DEL GANADOR</b>	
<p>Presentar dos (2) funciones de mínimo 15 minutos cada una, según fechas asignadas por el IMCT.</p> <p>Coordinar montaje técnico con Extensión Cultural del IMCT; de acuerdo a los recursos técnicos de los que disponga la entidad.</p> <p>Ejecutar la agenda de socialización de acuerdo a su propuesta aprobada por el jurado, con las respectivas evidencias (listado de asistencia y registro fotográfico).</p> <p>Incluir logos oficiales (IMCT, Alcaldía, Convocatoria Arte en Circulación) en cualquier material impreso o digital.</p> <p>Suministrar información visual y textual para difusión institucional.</p> <p>Ceder derechos de uso de imagen personal y de obra con fines exclusivos de divulgación cultural del IMCT, a través de los canales institucionales que la entidad considere pertinentes.</p> <p>El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p>	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Entregar el informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria.

Ejecutar el proyecto dentro de los tiempos establecidos por el IMCT.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

\*Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

**BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DANZA GRAN FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 40 MINUTOS CADA UNA.**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Doce (12)
Valor unitario del estímulo:	\$10.872.800
Cuantía total de la categoría:	\$130.473.600
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de danza en cualquier género, con un mínimo de ocho (8) integrantes en escena.</p> <p>El participante deberá presentar dos (2) funciones, cada una con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos, según la asignación de fechas y lugares por parte del área de Extensión Cultural del IMCT. Estas condiciones serán acordadas previamente con dicha área.</p> <p>El IMCT garantizará una producción técnica mínima a través de su operador logístico; por lo tanto, el participante deberá revisar y coordinar con el área de Extensión Cultural los insumos del Ryder técnico disponibles por la entidad.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Podrán participar grupos constituidos y personas jurídicas con experiencia comprobada en la creación, producción o circulación de espectáculos de danza, en cualquier género, que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p><b>Grupos constituidos:</b></p> <p>Deben estar integrados por un mínimo de ocho (8) artistas en escena, mayores de 18 años.</p> <p>Cada integrante debe acreditar una trayectoria artística mínima de tres (3) años en danza.</p> <p>Al menos el 70% de los miembros deben tener una residencia comprobable mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga; y hasta un 30% pueden ser de otros municipios del área metropolitana.</p> <p>Los integrantes del grupo deberán contar con actividad económica (principal o secundaria) registrada en el RUT, asociada al sector de la danza (producción dancística o afines), con un mínimo de un año de antigüedad en el registro del código.</p> <p><b>Personas jurídicas:</b></p> <p>Deben tener una existencia legal mínima de tres (3) años, y domicilio principal en Bucaramanga.</p> <p>Su objeto social debe contemplar actividades relacionadas con la danza.</p> <p>Deben acreditar una trayectoria artística mínima de un (3) años en el campo dancístico.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.

<p>Para el Jurado:</p>	<p>La propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado conforme al Anexo de Danza, y deberá incluir:</p> <p>Identificación y componente artístico</p> <p>Nombre del proyecto.</p> <p>Justificación y sinopsis artística del espectáculo.</p> <p>Propuesta de repertorio para la función.</p> <p>Ficha técnica de la obra: título, género, duración, número de funciones, número de bailarines, dirección artística, entre otros.</p> <p>Soporte audiovisual</p> <p>Vídeo de una función o ensayo en plano general, con la presencia en escena del total de los integrantes del grupo, según lo estipulado en esta categoría.</p> <p>Ryder Técnico, de requerimientos mínimos.</p> <p>Cronograma</p> <p>Cronograma detallado que incluya fechas previstas para las dos (2) funciones públicas exigidas, según el cronograma de la convocatoria (estas se concertarán con Extensión Cultural, una vez otorgada la beca).</p> <p>Plan de socialización</p> <p>Actividad pedagógica asociada a los resultados obtenidos a través del estímulo, que podrá desarrollarse mediante talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas, podcast u otros formatos digitales pertinentes.</p> <p>Plan de medios complementario</p> <p>Estrategia de comunicación gestionada directamente por el participante o con apoyo de aliados, que contemple acciones de divulgación por redes sociales, medios comunitarios, prensa alternativa u otros canales.</p> <p>El IMCT garantizará la difusión institucional de las actividades a través de sus propios medios.</p> <p>Presupuesto</p> <p>Presupuesto detallado, donde se describan los honorarios artísticos por función y otros costos relacionados directamente con la ejecución del espectáculo.</p> <p>Hoja de vida artística</p> <p>Hoja de vida del grupo o de la persona jurídica, que incluya soportes de la trayectoria en danza:</p> <p>Certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, publicaciones, catálogos, etc.</p> <p>Enlaces activos a redes sociales o medios digitales.</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	



Presentar dos (2) funciones, cada una con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, en las fechas asignadas por el IMCT.

Coordinar el montaje técnico con el área de Extensión Cultural del IMCT, de acuerdo con los recursos técnicos disponibles de la entidad.

Ejecutar la agenda de socialización conforme a la propuesta aprobada por el jurado, adjuntando las respectivas evidencias (listado de asistencia y registro fotográfico).

Incluir los logos oficiales (IMCT, Alcaldía y Convocatoria Arte en Circulación) en todo material impreso o digital.

Suministrar información visual y textual para la difusión institucional.

Ceder los derechos de uso de imagen personal y de la obra, con fines exclusivos de divulgación cultural del IMCT, a través de los canales institucionales que la entidad considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se presente su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Entregar el informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Ejecutar el proyecto dentro de los tiempos definidos por el IMCT.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.

**BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DANZA MEDIANO FORMATO PARA AGRUPACIÓN DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 30 MINUTOS CADA UNA.**

LÍNEA:	Circulación
QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA:	Persona jurídica o grupos constituidos
NO. DE ESTÍMULOS:	Tres (3)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO:	\$6.584.600
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA:	\$19.753.800
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de danza en cualquier género de mínimo 4 y máximo 7 integrantes en escena.</p> <p>El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 30 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos, según asignación de fecha y lugar por parte de la extensión cultural del IMCT Estos se acordarán con el área de Extensión Cultural del IMCT.</p> <p>El IMCT realizara una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se debe revisar con la extensión cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Podrán participar grupos constituidos y personas jurídicas con experiencia comprobada en la creación, producción o circulación de espectáculos de danza, en cualquier género, que cumplan con las siguientes condiciones:</p> <p>Grupos constituidos: Deben estar integrados por un mínimo de cuatro (4) y un máximo de siete (7) artistas en escena, mayores de 18 años. Cada integrante debe acreditar una trayectoria artística mínima de tres (3) años en danza. Al menos el 70% de los miembros deben tener una residencia comprobable mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga; y hasta un 30% pueden ser de otros municipios del área metropolitana. Los integrantes del grupo deberán contar con actividad económica (principal o secundaria) registrada en el RUT, asociada al sector de la danza (producción dancística o afines), con un mínimo de un año de antigüedad en el registro del código.</p> <p>Personas Jurídicas: Deben tener una existencia legal mínima de tres (3) años, y domicilio principal en Bucaramanga. Su objeto social debe contemplar actividades relacionadas con la danza. Deben acreditar una trayectoria artística mínima de tres (3) años en el campo dancístico.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.

<p>Para el Jurado:</p>	<p>La propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado conforme al Anexo de Danza, y deberá incluir:</p> <p>Identificación y componente artístico</p> <p>Nombre del proyecto.</p> <p>Justificación y sinopsis artística del espectáculo.</p> <p>Propuesta de repertorio para la función.</p> <p>Ficha técnica de la obra: título, género, duración, número de funciones, número de bailarines, dirección artística, entre otros.</p> <p>Soporte audiovisual</p> <p>Video de una función o ensayo en plano general, con la presencia en escena de los 4 a 7 integrantes del grupo, según lo estipulado en esta categoría.</p> <p>Ryder Técnico, de requerimientos mínimos.</p> <p>Cronograma</p> <p>Cronograma detallado que incluya fechas previstas para las dos (2) funciones públicas exigidas, según el cronograma de la convocatoria (estas se concertarán con Extensión Cultural, una vez otorgada la beca).</p> <p>Plan de socialización</p> <p>Actividad pedagógica asociada a los resultados obtenidos a través del estímulo, que podrá desarrollarse mediante talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas, podcast u otros formatos digitales pertinentes.</p> <p>Plan de medios complementario</p> <p>Estrategia de comunicación gestionada directamente por el participante o con apoyo de aliados, que contemple acciones de divulgación por redes sociales, medios comunitarios, prensa alternativa u otros canales.</p> <p>El IMCT garantizará la difusión institucional de las actividades a través de sus propios medios.</p> <p>Presupuesto</p> <p>Presupuesto detallado, donde se describan los honorarios artísticos por función y otros costos relacionados directamente con la ejecución del espectáculo.</p> <p>Hoja de vida artística</p> <p>Hoja de vida del grupo o de la persona jurídica, que incluya soportes de la trayectoria en danza:</p> <p>Certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, publicaciones, catálogos, etc.</p> <p>Enlaces activos a redes sociales o medios digitales.</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Presentar dos (2) funciones, cada una con una duración mínima de treinta (30) minutos, en las fechas asignadas por el IMCT.</p> <p>Coordinar el montaje técnico con el área de Extensión Cultural del IMCT, de acuerdo con los recursos técnicos disponibles de la entidad.</p> <p>Ejecutar la agenda de socialización conforme a la propuesta aprobada por el jurado, adjuntando las respectivas evidencias (listado de asistencia y registro fotográfico).</p> <p>Incluir los logos oficiales (IMCT, Alcaldía y Convocatoria Arte en Circulación) en todo material impreso o digital.</p>	

Suministrar información visual y textual para la difusión institucional.

Ceder los derechos de uso de imagen personal y de la obra, con fines exclusivos de divulgación cultural del IMCT, a través de los canales institucionales que la entidad considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se presente su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Entregar el informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Ejecutar el proyecto dentro de los tiempos definidos por el IMCT.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.

<b>BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DANZA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA ENFOQUE DIFERENCIAL PARA MÍNIMO 8 INTEGRANTES (GRAN FORMATO).</b>	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$10.872.800
Cuantía total de la categoría:	\$10.872.800
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de danza de mínimo 8 integrantes en escena; para agrupaciones o persona jurídica que estén integradas por personas dentro del siguiente Enfoque Diferencial:</p> <p>Personas en condición de discapacidad            Personas que estén en el registro de víctimas por desplazamiento y conflicto armado            Personas que pertenezcan a poblaciones étnicas; como población indígena, afrodescendientes, raizales, Palenqueros, Rrom.</p> <p>El postulante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 40 minutos, en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos (siempre que estos cumplan con los requerimientos mínimos necesarios para una presentación en danza que dignifique el trabajo del artista), según asignación de fecha y lugar por parte del área de Extensión Cultural del IMCT. Estos aspectos serán acordados con dicha área.</p> <p>El IMCT garantizará una producción técnica mínima, de acuerdo con lo dispuesto por su operador logístico. Por esta razón, se recomienda revisar previamente con el área de Extensión Cultural los insumos disponibles en el Ryder técnico con los que cuenta la entidad.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Podrán participar grupos constituidos o personas jurídicas con experiencia comprobada en la creación, producción o circulación de espectáculos de danza, en cualquier género, que pertenezcan a grupos poblacionales que cumplan con los siguientes criterios dentro del enfoque diferencial:</p> <p>Personas en condición de discapacidad            Personas que estén en el registro de víctimas por desplazamiento y conflicto armado            Personas que pertenezcan a poblaciones étnicas; como población indígena, afrodescendientes, raizales, palenqueros, Rrom.</p> <p>Que cumplan con las siguientes condiciones:            Grupos constituidos:            Deben estar integrados por un mínimo de ocho (8) artistas en escena, mayores de 18 años.            Cada integrante debe acreditar una trayectoria artística mínima de tres (3) años en danza.            Al menos el 70% de los miembros deben tener una residencia comprobable mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga; y hasta un 30% pueden ser de otros municipios del área metropolitana. Así mismo para el factor de Enfoque Diferencial, al menos un 70% de los integrantes del grupo debe cumplir con este requisito para participar de esta modalidad de beca.            Los integrantes del grupo deberán contar con actividad económica (principal o secundaria) registrada en el RUT, asociada al sector de la danza (producción dancística o afines), con un mínimo de un año de antigüedad en el registro del código.</p>	

<p>Personas jurídicas: Deben tener una existencia legal mínima de tres (3) años, y domicilio principal en Bucaramanga. Su objeto social debe contemplar actividades relacionadas con la danza. Deben acreditar una trayectoria artística mínima de un (3) año en el campo dancístico. *Al menos un 70% de los integrantes debe cumplir con el requisito de pertenecer a una población con criterio de Enfoque Diferencial.</p>	
<p>DOCUMENTOS REQUERIDOS</p>	
<p>Administrativos:</p>	<p>Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.</p>
<p>Para el Jurado:</p>	<p>La propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado conforme al Anexo de Danza, y deberá incluir:</p> <p>Identificación y componente artístico Nombre del proyecto. Justificación y sinopsis artística del espectáculo. Propuesta de repertorio para la función. Ficha técnica de la obra: título, género, duración, número de funciones, número de bailarines, dirección artística, entre otros. Carta o certificación que declare por qué los postulantes aplican al criterio de Enfoque Diferencial; para acceder a esta beca. Soporte audiovisual Video de una función o ensayo en plano general, con la presencia en escena del total de los integrantes del grupo, según lo estipulado en esta categoría.</p> <p>Ryder Técnico, de requerimientos mínimos.</p> <p>Cronograma Cronograma detallado que incluya fechas previstas para las dos (2) funciones públicas exigidas, según el cronograma de la convocatoria (estas se concertarán con Extensión Cultural, una vez otorgada la beca). Plan de socialización Actividad pedagógica asociada a los resultados obtenidos a través del estímulo, que podrá desarrollarse mediante talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros presenciales, entrevistas, podcast u otros formatos digitales pertinentes. Plan de medios complementario Estrategia de comunicación gestionada directamente por el participante o con apoyo de aliados, que contemple acciones de divulgación por redes sociales, medios comunitarios, prensa alternativa u otros canales. El IMCT garantizará la difusión institucional de las actividades a través de sus propios medios. Presupuesto Presupuesto detallado, donde se describan los honorarios artísticos por función y otros costos relacionados directamente con la ejecución del espectáculo. Hoja de vida artística Hoja de vida del grupo o de la persona jurídica, que incluya soportes de la trayectoria en danza: Certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de premios o reconocimientos, participación en eventos, publicaciones, catálogos, etc. Enlaces activos a redes sociales o medios digitales. Soportes que acrediten su participación por modalidad de enfoque diferencial; según aplique.</p>

Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de estos enfoques deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique). La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Presentar dos (2) funciones, cada una con una duración mínima de cuarenta (40) minutos, en las fechas asignadas por el IMCT.

Coordinar el montaje técnico con el área de Extensión Cultural del IMCT, de acuerdo con los recursos técnicos disponibles de la entidad.

Ejecutar la agenda de socialización conforme a la propuesta aprobada por el jurado, adjuntando las respectivas evidencias (listado de asistencia y registro fotográfico).

Incluir los logos oficiales (IMCT, Alcaldía y Convocatoria Arte en Circulación) en todo material impreso o digital.

Suministrar información visual y textual para la difusión institucional.

Ceder los derechos de uso de imagen personal y de la obra, con fines exclusivos de divulgación cultural del IMCT, a través de los canales institucionales que la entidad considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se presente su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Entregar el informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.

Ejecutar el proyecto dentro de los tiempos definidos por el IMCT.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

**20  
26**



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



***Interdisciplinaria  
semilleros***

CATEGORÍA INTERDISCIPLINAR

BECA INTERDISCIPLINAR DE CIRCULACIÓN DE SEMILLEROS CREATIVOS DE INFANCIAS Y JUVENTUDES “SEMILLEROS ARTÍSTICOS INFANTILES Y JUVENILES EN CIRCULACIÓN”.	
Línea:	CIRCULACIÓN
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Personas naturales, persona jurídica.
No. de estímulos:	2
Valor unitario del estímulo:	\$22.000.000
Cuantía total de la categoría:	44.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
OBJETO	
<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT convoca la Beca Interdisciplinaria de Circulación de Semilleros Artísticos Infantiles y Juveniles “Semilleros artísticos infantiles y juveniles en Circulación”, con el propósito de apoyar la circulación, visibilización y apropiación social de procesos artísticos desarrollados con niños, niñas y adolescentes en Bucaramanga.</p> <p>La convocatoria busca promover el acceso de la ciudadanía a muestras, presentaciones, exposiciones, intervenciones y demás actividades de circulación artística realizadas por semilleros con trayectoria verificable mínima de tres (3) años.</p> <p>Asimismo, la convocatoria promoverá acciones que fortalezcan la participación, permanencia y continuidad de los niños, niñas y adolescentes dentro de los procesos de circulación artística de los semilleros.</p> <p>Los proyectos deberán enmarcarse en una de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artes musicales</li> <li>Artes plásticas y visuales</li> <li>Literatura, oralidad y narración</li> <li>Artes audiovisuales</li> <li>Patrimonio cultural y artesanías</li> <li>Teatro y títeres</li> <li>Circo</li> <li>Arte urbano</li> <li>Danza</li> </ul> <p>Se valorarán especialmente propuestas que promuevan la participación de niños y jóvenes en actividades públicas de circulación artística; generen interacción con públicos y comunidades; fortalezcan la difusión y visibilización de los procesos e incorporen estrategias de memoria y registro.</p> <p>El estímulo financiará actividades de circulación pública como presentaciones, muestras artísticas, exposiciones, intervenciones comunitarias, encuentros culturales, actividades de mediación artística y difusión y memoria audiovisual o editorial.</p> <p>Cada proyecto deberá realizar mínimo dos (2) actividades públicas de circulación, diferentes entre sí, y contemplar un producto final de memoria o difusión del proceso.</p>	

La trayectoria del semillero deberá acreditarse mediante soportes verificables relacionados con talleres, actividades artísticas, circulación, impacto comunitario y continuidad del proceso, asimismo deberá contar con mínimo diez (10) participantes entre los 6 y los 16 años.

Al menos el setenta por ciento (70%) de los participantes deberá acreditar residencia o vínculo educativo en Bucaramanga mediante alguno de los siguientes documentos: certificado de institución educativa, certificado ADRES y/o formato de inscripción o matrícula al semillero. Hasta el treinta por ciento (30%) podrá pertenecer a municipios del área metropolitana.

El postulante deberá adjuntar en la propuesta las autorizaciones firmadas por el padre, madre o representante legal de cada niño, niña o adolescente participante del semillero.

Dichas autorizaciones deberán permitir la participación de los menores en las actividades del proyecto, así como el registro fotográfico, audiovisual y sonoro de su participación durante la ejecución de la beca.

Igualmente, deberán autorizar el uso, reproducción y difusión de dichos registros con fines exclusivamente culturales, institucionales, pedagógicos y de divulgación por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT, en medios físicos, digitales, redes sociales y demás canales institucionales.

Cada autorización deberá contener como mínimo:

Nombre completo del menor participante

Nombre completo del padre, madre o representante legal

Tipo y número de documento de identidad

Firma del autorizante

Fecha de diligenciamiento

El postulante será responsable de la recolección, verificación y custodia de dichas autorizaciones durante todo el proceso de ejecución del proyecto.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

##### 1. PERSONAS NATURALES:

Podrán participar personas naturales mayores de edad con residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga, que lideren semilleros artísticos infantiles o juveniles.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

Acreditar mínimo tres (3) años de trayectoria del semillero;

Desarrollar actividades artísticas continuas con niños, niñas y adolescentes;

Contar con mínimo diez (10) participantes entre los 6 y los 16 años;

Desarrollar las actividades principalmente en Bucaramanga;

Presentar una propuesta de circulación artística pública;

Demostrar experiencia en procesos artísticos, culturales o pedagógicos.

Los códigos de actividad económica registrados en el RUT deberán guardar relación con el objeto de la beca.

##### 2. PERSONAS JURÍDICAS:

Podrán participar personas jurídicas con domicilio principal en Bucaramanga y mínimo un (1) año de constitución a la fecha de apertura de la convocatoria.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

acreditar experiencia en procesos artísticos, culturales, comunitarios o educativos;

demostrar mínimo tres (3) años de trayectoria del semillero presentado;

desarrollar actividades artísticas con niños, niñas y adolescentes;

contar con mínimo diez (10) participantes entre los 6 y los 16 años;

desarrollar las actividades principalmente en Bucaramanga;

presentar una propuesta de circulación artística pública.

La persona jurídica deberá acreditar en su objeto social actividades relacionadas con procesos artísticos, culturales, comunitarios o educativos.

El certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio deberá evidenciar domicilio principal en Bucaramanga.

Los códigos de actividad económica registrados en el RUT deberán guardar relación con el objeto de la beca.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos: Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.

Para el Jurado: Los postulantes deberán presentar el proyecto en el anexo correspondiente para la presente beca, como un único archivo, formato PDF, el cual incluye los siguientes apartados:

#### 1. DESCRIPCIÓN DEL SEMILLERO

origen y trayectoria;  
contexto comunitario;  
área artística;  
actividades desarrolladas;  
población participante;  
experiencias de circulación o socialización pública.

#### 2. PERTINENCIA

Texto que describa:  
importancia del semillero;  
aporte artístico y cultural;  
impacto comunitario;  
contribución a la circulación artística en Bucaramanga.

#### 3. OBJETIVOS

Objetivo general  
Objetivos específicos  
Relacionados con:  
circulación artística;  
visibilización;  
apropiación social;  
participación comunitaria;  
difusión cultural.

#### 4. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA

Explicar:

- ¿Cómo se trabaja el proyecto con los niños; cuál es su rol en el proyecto; qué actividades artísticas se desarrollan y en qué áreas del arte?
- ¿Qué estrategias pedagógicas se utilizan?
- ¿Cómo se fomenta la creatividad y la investigación artística?

#### ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Descripción de:



presentaciones públicas;  
exposiciones;  
muestras artísticas;  
actividades de mediación;  
encuentros comunitarios;  
estrategias de difusión;  
registro y memoria.

#### 5. PLAN DE SOCIALIZACIÓN Y CIRCULACIÓN

Descripción de las actividades públicas del proyecto.

Deberá incluir mínimo dos (2) actividades diferentes de circulación artística.

#### 6. PLAN DE COMUNICACIONES

Descripción de:

estrategias de difusión;  
uso de redes sociales;  
producción de contenidos;  
registro audiovisual;  
circulación digital;  
uso de redes institucionales del IMCT.

El proyecto deberá incluir una visita a la Emisora Cultural IMCT para socialización de resultados.

#### 7. CRONOGRAMA

Calendario de ejecución que incluya:

actividades de circulación;  
actividades de difusión;  
socializaciones;  
producción de memoria;  
entrega de informe final.

#### 8. PRESUPUESTO

El postulante deberá presentar un presupuesto detallado que permita identificar la destinación de los recursos para el desarrollo de las actividades de circulación artística propuestas.

El presupuesto podrá contemplar gastos asociados a:

honorarios artísticos y logísticos;  
producción técnica;  
transporte;  
montaje;  
materiales para circulación y exhibición;  
difusión;  
registro audiovisual;  
producción de memoria;  
servicios operativos relacionados con la ejecución del proyecto.

Asimismo, la propuesta deberá incluir acciones o recursos que representen beneficios directos para los niños, niñas y adolescentes participantes del semillero, contribuyendo a su participación, permanencia y fortalecimiento dentro del proceso artístico.

Estos beneficios podrán orientarse al fortalecimiento colectivo del semillero mediante:

materiales artísticos;  
vestuario o elementos de presentación;  
herramientas o accesorios para circulación artística;

elementos técnicos;  
kits creativos;  
materiales de producción;  
elementos de identificación del semillero;  
memorias impresas o audiovisuales;  
recursos para actividades de socialización;  
u otros elementos relacionados con el desarrollo y sostenibilidad del proceso artístico.

Los recursos destinados deberán guardar relación directa con el objeto de la beca y beneficiar de manera colectiva a los participantes y al fortalecimiento del semillero.

**9. SOPORTES DE TRAYECTORIA**  
La trayectoria mínima de tres (3) años deberá acreditarse mediante soportes verificables como:  
fotografías;  
registros audiovisuales;  
programas de eventos;  
publicaciones;  
piezas gráficas;  
certificaciones;  
informes de actividades;  
listados de asistencia;  
notas de prensa;  
enlaces a redes sociales o plataformas digitales con fecha verificable;  
evidencias de circulación o trabajo comunitario;  
constancias institucionales.  
Los soportes deberán permitir verificar:

continuidad del proceso;  
actividades desarrolladas;  
población impactada;  
experiencias de circulación;  
alcance artístico y comunitario.

**DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA**

El beneficiario deberá:  
Ejecutar el proyecto dentro del plazo establecido;  
Realizar mínimo dos (2) actividades públicas de circulación artística;  
Garantizar la participación de los niños y jóvenes vinculados al semillero;  
Presentar informe final e informe financiero;  
Entregar evidencias fotográficas y audiovisuales;  
Incluir créditos institucionales del IMCT en las piezas de difusión;  
Autorizar el uso de imagen del proyecto para fines de memoria institucional;  
Generar un código QR con acceso al repositorio digital del proyecto;  
Entregar un video final de máximo tres (3) minutos con evidencias de ejecución.

**VIDEO FINAL**

El video deberá:  
Tener duración máxima de tres (3) minutos;  
Incluir evidencias de las actividades realizadas;  
Contar con resolución mínima de 480p.  
Se recomienda grabación horizontal y uso de micrófono para mejorar la calidad del audio.

# Convocatoria de estímulos Arte en circulación

20  
26



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



# Literatura

ÁREA ARTÍSTICA DE LITERATURA

BECA DE CIRCULACIÓN DE CIRCUITOS LITERARIOS	
Línea:	CIRCULACIÓN
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, Persona jurídica o grupos constituidos.
No. de estímulos:	CINCO (5)
Valor unitario del estímulo:	\$10.400.000
Cuantía total de la categoría:	\$52.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover los espacios literarios en la ciudad de Bucaramanga, con el propósito de enriquecer la experiencia de la lectura y la escritura, al tiempo que se potencia el impacto de los libros en la comunidad. La propuesta busca impulsar la lectura a través de la implementación de diversas estrategias de base literaria, tales como tertulias, conversatorios, recitales, juegos literarios, talleres lúdico-pedagógicos, presentaciones artísticas, performances, entre otras.</p> <p>Estas acciones podrán desarrollarse tanto en espacios convencionales como no convencionales, promoviendo la transformación social desde lo literario en la vida cotidiana de la comunidad bumanguesa. La estrategia deberá proponer un circuito literario que contemple cinco (5) espacios públicos de la ciudad, ya sean convencionales o no convencionales, tales como parques con áreas de lectura al aire libre, recorridos recreativos, ágoras, salas emergentes, bibliotecas, puntos de lectura abiertos, universidades o colegios y afines.</p> <p>Cada encuentro dentro del circuito deberá incluir una acción literaria (recital, performance, taller, lectura en voz alta, entre otros), acompañada de un conversatorio ofrecido por el becario, dirigido al público en general y con una duración mínima de 45 minutos.</p> <p>Asimismo, el ganador deberá entregar al público asistente un pasaporte literario impreso, funcional y didáctico, que vincule los espacios propuestos en su proyecto, estableciendo una ruta literaria que motive a los participantes a completar el circuito.</p> <p><b>Estrategias literarias:</b>  <b>Recreares:</b> consiste en la realización de acciones literarias en espacios públicos que buscan involucrar, integrar y estimular a las comunidades a través de la participación ciudadana y la socialización en torno al arte literario. Estos lugares funcionarán como puntos de encuentro donde se ofrecerán diversos servicios culturales, tales como:  <b>Juegos literarios,</b> entendidos como actividades lúdicas orientadas a fomentar la lectura y la creatividad en niños, jóvenes y adultos, mediante recursos que permitan expresar sentimientos, emociones e ideas a través del uso artístico del lenguaje y la imaginación.</p> <p>Estas actividades podrán realizarse en puntos de lectura, ágoras, bibliotecas, satélites o entidades públicas con enfoque cultural o educativo dentro del municipio. <b>Laboratorios de creación literaria:</b> Son iniciativas enfocadas en promover procesos de lectura, escritura y oralidad en Bucaramanga, a través de acciones interdisciplinarias que propicien ejercicios de creación literaria, en espacios públicos o privados cuya razón social esté vinculada al ámbito cultural.</p> <p>El cronograma de actividades será acordado en reunión con el equipo de Extensión Cultural del IMCT y podrá ser ajustado por la entidad, de acuerdo con las necesidades institucionales y operativas. Una copia del cronograma final, deberá ser enviada al</p>	

correo institucional del área de Fomento. Cualquier novedad al respecto, deberá ser reportada por escrito y mediante correo institucional, tanto al área de fomento como al área de extensión cultural del IMCT.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas mayores de 18 años, con experiencia comprobable mínima de 3 años en el sector literario y residencia principal en Bucaramanga.

Para el caso de grupos constituidos y personas jurídicas, al menos el 70% de sus integrantes deberá residir en el municipio de Bucaramanga y hasta el 30% podrá residir en otros municipios del área metropolitana. Todos los participantes deberán contar con actividades económicas en el RUT asociadas al sector literario y éstas deberán tener un registro de inscripción de mínimo un (1) año.

Para el caso de las personas jurídicas, deberán tener mínimo 3 años de existencia legal, domicilio principal en Bucaramanga y su objeto social deberá contemplar actividades literarias o afines al sector. Asimismo, demostrar como mínimo, 3 años de experiencia en la promoción de lectura y escritura creativa en Bucaramanga.

También podrán hacer acceder a esta beca librerías independientes con domicilio principal en Bucaramanga, que cuenten con mínimo de 3 años de experiencia de existencia legal y acrediten una trayectoria de 3 años en procesos literarios, a través de eventos culturales como: presentaciones de libros, conversatorios, charlas con autores, talleres, horas del cuento, entre otros.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos: Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.

Para el Jurado:

- Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el respectivo anexo, según área artística y categoría, e incluir:
  - Nombre de la propuesta.
  - Justificación y reseña del circuito literario propuesto.
  - Cronograma general y descripción de las actividades en los cinco (5) espacios seleccionados.
  - Estrategia metodológica de implementación de acciones literarias (tertulias, juegos literarios, talleres, conversatorios, performances, puestas en escena, etc.).
  - Diseño preliminar (diagramación) del pasaporte literario impreso.
  - Plan de socialización (talleres o actividades pedagógicas paralelas), que den cuenta de los resultados alcanzados con su beca, y que se puedan demostrar a través de registros fotográficos, de video, listados de asistencia, etc.
  - Plan de medios complementario (plan de medios de difusión alternativo, gestionado por el propio ganador).
  - Cronograma (que detalle las diferentes etapas del circuito, las fechas y hora de cada uno de los puntos del circuito, así como, los nombres y direcciones de las instituciones o lugares, dónde se llevarán cabo las etapas de este).
  - Presupuesto detallado (describir gastos según los requerimientos de su propuesta, teniendo en cuenta la impresión de mínimo 50 pasaportes para la entrega de los mismos en cada espacio, la logística de los 5 espacios literarios incluyendo conversatorios y talleres, separados de los honorarios artísticos).
  - Hoja de vida literaria de los participantes o del representante legal (con certificaciones de estudios, capacitaciones y/o experiencia en el área, publicaciones, recortes de prensa o enlaces activos y verificables).

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Ejecutar las cinco (5) acciones literarias en los espacios públicos establecidos según cronograma aprobado por Extensión Cultural del IMCT.

Entregar al público el pasaporte literario impreso, funcional y didáctico.

Presentar evidencias de las actividades desarrolladas (fotografías, registros y listado de asistentes).

Desarrollar sus actividades de socialización de manera independiente a otros eventos afines sin hacer uso de otras plataformas, espacios o eventos culturales, artísticos o literarios.

Asumir el traslado, montaje y desmontaje de los elementos requeridos para las acciones en espacio público, como exhibiciones o estaciones de lectura en caso de ser necesario.

Gestionar de manera autónoma todos los permisos, conceptos técnicos o autorizaciones necesarias conforme a la normatividad vigente para el uso de espacios públicos o privados. El ganador será responsable de garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la correcta ejecución de su propuesta.

Dar los créditos al IMCT en toda difusión relacionada, incluyendo los debidos logos de: Alcaldía Bucaramanga, IMCT y logo de la Convocatoria Arte en Circulación.

Suministrar materiales para la divulgación institucional, cediendo derechos de imagen propia y uso del material literario para fines exclusivos de promoción, divulgación y difusión de su beca, a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR visible al público que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo en los tiempos establecidos, con soportes de ejecución artística, técnica y social, de acuerdo a los plazos establecidos por la presente convocatoria.

### BECA DE CIRCULACIÓN EN NARRACIÓN ORAL EN ESPACIOS ABIERTOS DE BUCARAMANGA (MEMORIA ORAL).

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona natural, grupo constituido o persona jurídica.
No. de estímulos:	Tres (3)
Valor unitario del estímulo:	\$10.400.000
Cuantía total de la categoría:	\$31.200.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

#### OBJETO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) otorgará estímulos para promover la circulación de propuestas de narración oral, reconociendo su valor como manifestación del patrimonio cultural inmaterial y como medio fundamental para la transmisión de la memoria colectiva, los saberes tradicionales y las identidades culturales en el contexto colombiano y el local.

En Colombia, la narración oral constituye una práctica viva que articula diversas formas expresivas, tales como cuentería, declamación, copla, décima, relato oral, tradición oral, canto narrativo, entre otras expresiones. En este campo convergen múltiples agentes culturales como los cuenteros, declamadores, copleros, decimeros, narradores orales, contadores de historias, entre otros, quienes a través de la palabra hablada mantienen vigentes los imaginarios, valores y relatos que configuran la diversidad cultural del país y de Bucaramanga.

Para efectos de la presente beca, se exceptúa la participación de propuestas en formato de stand-up comedy, dado que este lenguaje cuenta con una línea de estímulo independiente dentro del área de teatro y artes escénicas.

La beca tiene como propósito estimular el rescate y la apropiación de la memoria oral mediante la realización de encuentros presenciales en espacios públicos, fomentando la inclusión, la participación ciudadana y el diálogo intergeneracional, como estrategias para la transmisión de conocimientos, valores culturales y construcción de memoria colectiva.

Las propuestas deberán contemplar la ejecución de un circuito de circulación en cinco (5) espacios públicos convencionales y no convencionales de la ciudad, tales como parques, ágoras, espacios de lectura al aire libre, recorridos recreativos, puntos de lectura abiertos, bibliotecas satélites, centros culturales, entre otros.

Cada encuentro deberá incluir:

Una presentación de narración oral.

Un espacio de interacción con el público (didáctico- lúdico).

Una actividad complementaria tipo conversatorio o reflexión.

Cada actividad deberá tener una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos.

Asimismo, las propuestas deberán articularse con los procesos de divulgación y apropiación de la Red de Bibliotecas de Bucaramanga y el programa LEO, promoviendo el acceso, uso y reconocimiento de estos espacios por parte de la ciudadanía, especialmente en contextos barriales y comunitarios.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar: Personas naturales, grupos constituidos, personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones: escritores, promotores de lectura, talleristas, gestores culturales y demás agentes del sector literario, mayores de edad, con domicilio principal en Bucaramanga y residencia mínima de un (1) año en la ciudad, que cuenten con actividad económica (principal y/o secundaria) en el RUT asociada al sector de la literatura (éstas deberán tener un registro de inscripción de al menos un año de antigüedad), y que acrediten al menos tres (3) años de experiencia demostrable en el sector literario, en específico en narración oral, cuentería, tradición oral, promoción de lectura, escritura creativa o procesos de memoria colectiva, realizados en Bucaramanga. Las personas jurídicas deben tener dentro de su objeto social actividades literarias, comunitarias o pedagógicas, con trayectoria en narración oral, tradición oral o memoria colectiva.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el respectivo anexo, según área artística y categoría, e incluir:</p> <p>Este archivo deberá incluir:</p> <p>Nombre de la propuesta.  Justificación y enfoque conceptual  Justificación general del circuito literario propuesto.  Objetivo del circuito, con una lógica narrativa clara.  Reseña detallada de la propuesta (incluyendo temáticas abordadas, población beneficiada y pertinencia del proyecto).  Reseña de autor de la obra  Circuito literario completo  Descripción precisa de los espacios literarios seleccionados cinco (5).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodología de intervención en cada espacio: tipo de actividades (tertulias, juegos literarios, talleres, charlas, conversatorios, conferencias, etc.) y su propósito pedagógico o comunitario.</li> <li>• Etapas de desarrollo del circuito y duración de cada una.</li> <li>• Vinculación de las actividades con la obra publicada del proponente, si aplica.</li> <li>• Diseños y estrategias.</li> <li>• Plan de socialización: actividades orientadas a compartir los resultados de la beca (talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros, entrevistas, podcast o contenidos en línea), acompañadas de sus respectivos registros (fotografías, listados de asistencia, capturas de video, etc.).</li> <li>• Estrategia metodológica: forma de implementación de las acciones literarias en los espacios propuestos.</li> <li>• Plan de medios complementario: estrategia de comunicación y difusión gestionada directamente por el participante.</li> <li>• Cronograma: Cronograma detallado (días, fechas, lugares), indicando las distintas etapas del circuito literario, ajustado al cronograma general de la convocatoria</li> <li>• Presupuesto: Descripción detallada de los gastos de la propuesta, incluyendo: Logística para el desarrollo de las actividades (talleres, charlas, conversatorios, etc.). Honorarios artísticos, especificados por separado.</li> <li>• Perfil del participante Hoja de vida artística o literaria del proponente o del representante legal (en caso de persona jurídica).</li> </ul> <p>Soportes que acrediten la experiencia y trayectoria exigida: certificados de estudios, publicaciones, enlaces verificables, contratos con entidades públicas o privadas, recortes de prensa, constancias de participación en eventos, premios o reconocimientos.  Enlaces activos a redes sociales, si hacen parte del ejercicio de difusión del proyecto.</p>

**DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA**



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Además de cumplir con los requisitos generales de participación, la persona natural, grupo constituido o entidad seleccionada deberá:

- Ejecutar las cinco (5) acciones públicas de narración oral en los espacios establecidos, conforme al cronograma aprobado por la Subdirección de Extensión Cultural del IMCT. Cada espacio deberá certificar mediante carta con firma de la persona a cargo del espacio o representante legal del mismo, que acredite que el evento fue realizado en los tiempos establecidos en el cronograma y el número de personas que asistieron.
- Incorporar contenidos que fomenten la memoria oral, la tradición narrativa y el diálogo intergeneracional, adaptados al contexto y a las características de los públicos participantes.
- Desarrollar las actividades de socialización de manera autónoma, sin vincularlas a otros eventos, plataformas o propuestas gestionadas por terceros. Estas actividades deben ser lúdico- pedagógicas y estar registradas en una agenda académica que de cuenta de los resultados obtenidos tras la ejecución de su beca.
- Presentar evidencias claras de la ejecución del circuito, incluyendo:  
Registros fotográficos y audiovisuales.

Listados de asistencia con los datos mínimos de nombre completo, número de cédula, correo electrónico y número de contacto (de acuerdo al formato institucional enviado por correo electrónico).

Enlaces a contenidos digitales o audiovisuales relacionados con las actividades, si los hubiere.

- Realizar procesos de socialización y/o talleres abiertos al público en cada uno de los espacios contemplados en la propuesta.
- Asumir el traslado, montaje y desmontaje de los elementos requeridos para las acciones en espacio público (como exhibiciones o estaciones de lectura), en caso de ser necesario.
- Gestionar de manera autónoma todos los permisos, conceptos técnicos o autorizaciones necesarias, conforme a la normatividad vigente, para el uso de los espacios públicos o privados. El ganador será responsable de garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad para la correcta ejecución de su propuesta.
- Dar los créditos correspondientes al Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) en todo material de difusión, incluyendo los logos de la Alcaldía de Bucaramanga, el IMCT y la Convocatoria Arte en Circulación.
- Suministrar los materiales solicitados para la divulgación institucional, y ceder los derechos de uso de imagen propia, así como del material narrativo y audiovisual producido, exclusivamente para fines de promoción, circulación y visibilidad de la beca, a través de los canales oficiales del IMCT.
- El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.
- Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

- Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, de acuerdo a los plazos establecidos por la presente convocatoria.

## BECA DE CIRCULACIÓN CON OBRA PUBLICADA DE AUTOR EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural
No. de estímulos:	Seis (6)
Valor unitario del estímulo:	\$10.400.000
Cuantía total de la categoría:	\$62.400.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

### OBJETO

Estimular y promover la creación y fortalecimiento de los espacios literarios en la ciudad, mediante la circulación de obra literaria de autores residentes en Bucaramanga (con mínimo dos años de residencia certificada), y con reconocida trayectoria que hayan publicado como mínimo dos obras en versión impresa.

El participante debe proponer un circuito literario de cinco espacios públicos convencionales y/o no convencionales de la ciudad como son: universidades, instituciones educativas, parques con espacio de lectura, puntos de lectura y bibliotecas a escogencia del escritor e imprimir un pasaporte literario (50 unidades en total), cuya finalidad será motivar al público a que asista al circuito completo propuesto por el autor (a).

En estos encuentros se harán lecturas, conversatorios, tertulias, recitales y afines dirigidos a público en general.

\*Nota: la gestión y el buen uso de los espacios estará a cargo del artista ganador.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar personas naturales con domicilio principal en Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de un (1) año en la ciudad y que cuenten con actividad económica principal y/o secundaria en el RUT asociada al sector literario (estas deberán tener un registro de inscripción de al menos dos años de antigüedad).

Los aspirantes deberán haber publicado al menos dos (2) obras literarias de autoría propia en formato impreso (cuento, poesía, novela o ensayo), con circulación verificable en Bucaramanga. Con una trayectoria demostrable mínima de tres (3) años en la creación, circulación o promoción de obras literarias.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, registrado conforme al Anexo de Literatura, e incluir:</p> <p>Identificación de la propuesta Nombre de la propuesta. Nombre de la obra literaria de autoría propia que se propone circular.</p>

	<p>Reseña o descripción de la obra.          Enlace activo que redirija a la obra que se pondrá en circulación (obra completa).          Propuesta de circuito literario          Justificación y objetivo del circuito propuesto, con enfoque temático y poblacional.          Lógica narrativa del circuito, con descripción detallada de los cinco (5) espacios de intervención, y que detalle:          Temáticas abordadas.          Espacios propuestos.          Población beneficiada.          Duración y cronograma estimado.          Etapas de circulación.          Metodología de los talleres, charlas, conversatorios o conferencias en cada espacio.          Socialización y comunicación          Plan de socialización: actividades para compartir los resultados del proyecto (talleres, foros, charlas, entrevistas, podcast, etc.) -con evidencia de acceso público y formatos presenciales o digitales.          Plan de medios complementario: estrategia de comunicación y divulgación gestionada por el participante.          Cronograma          Cronograma detallado de ejecución, ajustado a las fechas generales de la convocatoria.          Presupuesto          Presupuesto detallado, incluyendo:          Costos de impresión de materiales para entrega al público (si aplica).          Logística de las actividades en cada espacio (talleres, conversatorios, etc.).          Honorarios artísticos (declarados por separado).          Hoja de vida y soportes          Hoja de vida artística o literaria del postulante, con soportes que acrediten su experiencia y trayectoria:          Portadas y registros ISBN de sus publicaciones.          Recortes de prensa o enlaces verificables.          Certificaciones, contratos, premios, constancias de participación en eventos, etc.</p> <p>Enlaces a redes sociales (si hacen parte de la estrategia de circulación). Estos enlaces deben estar habilitados en modo "público".</p>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<p>Además de los requisitos generales de participación, la persona seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:</p> <p>Ejecutar cinco (5) encuentros públicos de presentación de su obra, que incluyan, lectura y conversatorio en los espacios propuestos, conforme al cronograma aprobado por Extensión Cultural del IMCT.</p> <p>Realizar procesos de socialización y/o talleres en cada espacio abierto, como parte del proyecto artístico.          Garantizar la entrega de ejemplares impresos o digitales de la obra literaria circulada asegurando su disposición durante los encuentros. En caso de obras impresas, deberá entregar al menos dos ejemplares físicos por espacio y remitir una constancia de entrega en su informe final.</p> <p>Presentar evidencias claras de ejecución que incluyan registros fotográficos o audiovisuales, listado de asistencia por cada actividad con datos mínimos como: nombre completo, número de cédula, correo electrónico y número de contacto (este listado de asistencia, será facilitado por el IMCT).</p>	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Gestionar de manera autónoma todos los permisos, conceptos o autorizaciones necesarios para la realización de las actividades en espacios públicos o privados de acuerdo con la normatividad vigente. Esto incluye garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad, así como asumir el traslado, montaje y desmontaje de cualquier circuito o instalación requerida para la intervención.

Desarrollar sus actividades de socialización de manera independiente a otros eventos afines, sin hacer uso de otras plataformas o espacios en conjunto con otros compañeros literatos.

Dar los créditos correspondientes al Instituto Municipal de Cultura y Turismo IMCT de todo el material de difusión, incluyendo los logos oficiales de la Alcaldía de Bucaramanga, el IMCT, y la convocatoria Arte en Circulación.

Entregar los contenidos requeridos para la divulgación institucional y ceder los derechos de imagen personal y de los contenidos producidos en el marco de la beca, para su uso exclusivo en acciones de promoción, circulación y visibilidad cultural por parte del IMCT, en los canales institucionales que éste considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.
- Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.
- Si se graba en formato horizontal, se recomienda un formato adecuado para plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.

**BECA DE CIRCULACIÓN EN LITERATURA, CON ENFOQUE DIFERENCIAL, EN MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN TRANSVERSAL A CUALQUIERA DE LAS CATEGORÍAS DISPONIBLES EN ESTA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL “ARTE EN CIRCULACIÓN”.**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$10.400.000
Cuantía total de la categoría:	\$10.400.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

**OBJETO**

Estimular y promover la participación de personas pertenecientes a grupos poblacionales con enfoque diferencial en procesos literarios, mediante la ejecución de un proyecto de circulación transversal, que podrá acogerse a cualquiera de las tres categorías previamente descritas (circuitos literarios, narración oral, circulación de obra publicada, o circulación de libro infantil ilustrado), según el perfil, intereses y trayectoria del postulante.

Esta trayectoria literaria deberá ser comprobable y debidamente soportada durante los últimos 3 años; y contar asimismo con una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.

Según la modalidad escogida, el participante deberá acogerse al objeto de la misma, a la documentación requerida y a los deberes de participación que le correspondan.

Para mayor claridad sobre esta categoría, los grupos poblacionales que serán considerados como enfoque diferencial, son:  
 Personas que acrediten algún tipo de discapacidad física, mental y/o psicosocial debidamente certificada.  
 Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o que hayan sido afectadas por desplazamiento forzado.  
 Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades afrodescendientes, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o comunidades indígenas.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Personas naturales:  
 Personas mayores de 18 años, con residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, pertenecientes a uno o varios grupos poblacionales con enfoque diferencial; en cualquiera de las siguientes tres condiciones:  
 Personas que acrediten algún tipo de discapacidad física, mental y/o psicosocial.  
 Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o que hayan sido afectadas por desplazamiento forzado.  
 Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades afrodescendientes, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o comunidades indígenas.  
 Deberán acreditar una trayectoria mínima de tres (3) años en procesos literarios, mediante certificados, enlaces, publicaciones o soportes válidos; y mediante los códigos (principal y/o secundario) registrados en su RUT con fecha mínima de un año de antigüedad en el registro de inscripción al cierre de la presente convocatoria, ya que estos deben responder a actividades de producción literaria y/o afines a la misma.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
------------------	---

<p>Para el Jurado:</p>	<p>La propuesta deberá ser presentada en un único archivo PDF, según su respectivo anexo, e incluir:</p> <p>Nombre del proyecto.</p> <p>Justificación y descripción general del proyecto, señalando a qué categoría se acoge (circuitos literarios, narración oral o circulación de obra publicada).</p> <p>Fundamentación del enfoque diferencial (Carta o certificación de la entidad competente que declare por qué el postulante aplica al criterio de Enfoque Diferencial; para acceder a esta beca).</p> <p>Estrategia metodológica: descripción detallada de cómo se desarrollará cada encuentro, técnicas pedagógicas, formas de mediación, recursos literarios e interacción con el público.</p> <p>Cronograma detallado de actividades (fechas, horas y lugares). Este cronograma se le debe enviar tanto a Extensión Cultural como a Fomento, a través de los correos institucionales destinados para tal fin.</p> <p>Plan de socialización: actividad de cierre o sistematización, diseñada para compartir con la comunidad los resultados, reflexiones o aprendizajes derivados del estímulo (puede ser a través de una agenda académica y pedagógica).</p> <p>Plan de medios complementario: estrategia de comunicación propia del artista o entidad para divulgar su proceso, por medios digitales, redes sociales, blogs, podcast, medios comunitarios, etc. Este será gestionado por el participante, además de la difusión institucional que brindará el IMCT.</p> <p>Presupuesto detallado (que incluya el valor de las impresiones de los pasaportes literarios)</p> <p>Hoja de vida artística:</p> <p>Documentos que acrediten su trayectoria literaria (certificados de estudios y/o experiencia en el área, copia de contratos públicos o privados, recortes de prensa, enlaces, publicaciones, premios, etc.).</p> <p>Materiales de soporte:</p> <p>En caso de acogerse a la beca de obra publicada: fragmento representativo o link a publicación digital.</p> <p>En caso de circuitos o narración: videos, imágenes, diseño del pasaporte del literario, o registros de experiencias previas, si los tiene.</p> <p>Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de los enfoques diferenciales que aplican en la presente convocatoria, deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique), para efectos de registro y priorización dentro del proceso evaluativo. La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Además de los requisitos generales de participación, la persona seleccionada deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Ejecutar la propuesta seleccionada, conforme a la categoría elegida (aplican todos los deberes del ganador citados en la categoría a la que esté aplicando), en los cinco (5) espacios públicos previstos, con duración mínima de 45 minutos por encuentro.

Presentar evidencias claras y completas de todas las actividades (fotografías, listados de asistencia, materiales entregados o audiovisuales). Las actividades de Socialización deben desarrollarse de manera independiente a otros eventos afines, sin hacer uso de otras plataformas o espacios en conjunto con otros compañeros literatos.

Participar en reuniones de concertación con el equipo de Extensión Cultural del IMCT para la aprobación del cronograma.

Incluir los logos oficiales del IMCT, de la convocatoria 'Arte en Circulación' y de la Alcaldía de Bucaramanga en los productos impresos y/o digitales, que sean entregados al público (como pasaportes literarios, folletos, etc.). Esto en caso de que aplique, según la categoría escogida.

Incluir los créditos del IMCT en todas las acciones, piezas y materiales de difusión relacionados con el estímulo.

Suministrar la información visual y textual que solicite el IMCT para fines de divulgación institucional.

Ceder los derechos de uso de su imagen personal y de su obra (fotografías, videos, fragmentos, textos, etc.) para efectos de difusión, promoción y divulgación cultural de la beca, a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda un formato adecuado para plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.

BECA DE CIRCULACIÓN DE LIBRO INFANTIL ILUSTRADO CON ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LECTURA EN POBLACIÓN INFANTIL DE BUCARAMANGA.	
Línea:	CIRCULACIÓN
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural, Persona jurídica, Grupos constituidos
No. de estímulos:	Dos (2)
Valor unitario del estímulo:	\$15.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$30.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga presenta la Beca de Circulación de Libro Infantil Ilustrado con Actividades de Promoción de Lectura en Población Infantil, con el propósito de fortalecer el acceso al libro, la promoción de la lectura y la formación estética en la primera infancia del municipio, mediante la circulación de obras de literatura infantil ilustrada de autores locales.</p> <p>La literatura infantil ilustrada constituye un campo que integra el lenguaje narrativo y visual, favoreciendo el desarrollo cognitivo, emocional, simbólico y creativo en los niños y niñas. La relación entre texto e imagen potencia la comprensión lectora, la imaginación y la alfabetización visual, promoviendo experiencias significativas de lectura desde edades tempranas.</p> <p>Esta beca está orientada a la circulación de libros infantiles ilustrados ya finalizados y publicados, que cuenten con código ISBN y código de barras, y que evidencien una relación coherente entre el contenido literario y la propuesta visual. Se entiende el libro ilustrado como una unidad narrativa en la que texto e imagen se complementan. En ningún caso, se admitirán ilustraciones o textos provenientes de la IA.</p> <p>La extensión mínima debe ser de 30 páginas que pueden ser impresas o ilustradas. Se priorizará la calidad literaria y visual, así como la pertinencia del contenido para la primera y segunda infancia.</p> <p>El jurado evaluará especialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La extensión mínima del libro que se va a difundir en el circuito (30 páginas).</li> <li>La calidad estética y conceptual del contenido literario.</li> <li>La relación e integración entre texto e imagen.</li> <li>La calidad de la diagramación editorial.</li> <li>La pertinencia del enfoque para la infancia.</li> <li>La solidez y claridad del plan de socialización y promoción de lectura.</li> <li>La pertinencia y viabilidad tanto del presupuesto como del cronograma.</li> </ul> <p>Se valorarán positivamente propuestas que favorezcan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El acercamiento temprano al libro y a los procesos lecto- escritores.</li> <li>El desarrollo de la imaginación y la sensibilidad estética.</li> <li>La interacción significativa con el libro como objeto de aprendizaje y disfrute.</li> </ul> <p>Valor <span style="margin-left: 200px;">agregado</span> <span style="float: right;">(opcional)</span></p> <p>El jurado podrá otorgar mayor puntuación a propuestas que incorporen elementos innovadores, tales como: recursos interactivos (pop-up u otros), narrativa no lineal, componentes lúdicos o didácticos, integración de códigos QR con contenidos complementarios, o elementos de realidad aumentada. Estos recursos no son obligatorios.</p> <p>Los beneficiarios deberán socializar su obra impresa y garantizar su difusión. Asimismo, los becarios se comprometen a entregar cinco (5) ejemplares de su obra infantil en cada uno de los espacios pedagógicos de socialización dirigidos al público infantil</p>	

(cinco espacios en total). La entrega de los ejemplares podrá realizarse mediante dinámicas participativas que involucren activamente a los niños, utilizando el libro como una herramienta de estímulo y fomento de la lectura.  
Plan de socialización y promoción de lectura.

El componente central de esta beca es la circulación del libro a través de actividades dirigidas a población infantil del municipio de Bucaramanga, priorizando comunidades con barreras de acceso a bienes culturales, tales como:  
Instituciones educativas públicas (especialmente rurales).

Bibliotecas públicas.  
Fundaciones y organizaciones que trabajen con las infancias (primera y segunda).  
Hogares infantiles.  
Espacios comunitarios.  
Programas de atención a primera infancia y segunda infancia.  
Ágoras y salones comunales.

Las propuestas deberán incluir un plan de socialización claro, estructurado y viable, que contemple actividades como:  
Cronograma: en el que se especifiquen fechas, horas y lugares de las cinco (5) estaciones del circuito, teniendo en cuenta que dos (2) de ellas serán propuestas por el proponente y las tres (3) restantes corresponderán a participaciones en el Festival Cuclí Cuclí 2026.

Actividades de socialización: las dos (2) actividades restantes podrán desarrollarse mediante una o varias de las siguientes modalidades:  
Jornadas de lectura en voz alta mediada (uso expresivo de la voz, ritmo, entonación y estrategias de participación).

Actividades lúdicas asociadas a la lectura.  
Talleres creativos de lectoescritura o exploración artística.  
Estrategias de mediación que promuevan la interacción con la imagen.  
Ejercicios de interpretación y comprensión narrativa.  
Se valorará especialmente la calidad lúdico- pedagógicas de estas actividades, su pertinencia para las infancias y su capacidad de generar experiencias participativas, significativas y contextualizadas.

Asimismo, los beneficiarios deberán participar al menos en dos espacios de divulgación institucional del IMCT, mediante entrevista en la emisora cultural La cultural FM y otros dos espacios de divulgación independiente (a elección del becario), con el fin de visibilizar el proceso creativo, el libro y las actividades de circulación.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar:  
Personas Naturales  
Personas Jurídicas  
Grupos Constituidos.  
Residentes en el municipio de Bucaramanga, mayores de edad, que acrediten una residencia mínima de un (1) año en la ciudad y que cuenten con actividad económica en el RUT asociada al sector literario, editorial, artístico o cultural (afines al proyecto de beca que postula). Cuando se trate de grupos constituidos, cada integrante deberá evidenciar en su RUT una actividad económica acorde con el rol que desempeña dentro de la propuesta presentada. La actividad económica registrada deberá contar con una antigüedad mínima de un (1) año, contado retroactivamente a partir de la fecha de apertura de la convocatoria.

Los aspirantes deberán ser autores de un libro infantil ilustrado finalizado, de su autoría, que cuente con coherencia narrativa entre texto e imagen.

La obra presentada deberá evidenciar calidad literaria y calidad visual, y podrá haber sido desarrollada mediante técnicas análogas, digitales o mixtas, siempre que las ilustraciones se encuentren digitalizadas en alta resolución para su reproducción editorial.

Podrán postularse:

Autores que hayan escrito e ilustrado integralmente su propia obra.

Autores de obras literarias ilustradas por terceros, siempre que cuenten con autorización expresa del ilustrador para la circulación de la obra en el marco de la presente convocatoria, así como la licencia o cesión de los derechos necesarios para su reproducción, socialización y difusión cultural, sin limitaciones que impidan la ejecución del proyecto.

Duplas de autor-ilustrador, constituidas como grupo, que presenten conjuntamente la obra objeto de circulación.

Creadores interdisciplinarios, entendidos como equipos de trabajo que integren componentes literarios, gráficos, editoriales o interactivos (música a través de códigos QR y afines).

\*Nota jurídica aclaratoria en este punto:

En los casos en que el postulante no sea el titular exclusivo de los derechos sobre las ilustraciones, será indispensable adjuntar en el anexo de la propuesta:

Autorización firmada por el ilustrador o titular de derechos.

Contrato con el ilustrador de la obra.

Manifestación expresa de que dicha autorización no genera limitaciones ni reclamaciones posteriores frente al IMCT.

El participante será el único responsable de garantizar que la obra no infringe derechos de terceros y de gestionar los permisos correspondientes sobre ilustraciones, diseños, u otros elementos protegidos por derecho de autor.

La omisión de estos documentos podrá dar lugar al rechazo de la propuesta (o a la revocatoria del estímulo) si se presentan reclamaciones posteriores.

Los participantes deberán acreditar trayectoria mínima de tres (3) años en creación de literatura infantil, y tener como mínimo dos (2) libros infantiles ilustrados, previamente publicado (de manera física o digital; siempre y cuando éste cuente con su respectivo código de barras y registro ISBN). Así mismo para el caso de grupos constituidos que integren artistas en ilustración, diseño gráfico, artes visuales o producción editorial; estos deberán acreditar un mínimo de 3 años, en su campo artístico o cultural.

Para el caso del Grupos Constituidos, al menos el setenta por ciento (70 %) de los integrantes del grupo deberá acreditar residencia y/o domicilio permanente en el municipio de Bucaramanga durante los últimos dos años. En el marco de la presente convocatoria, se permitirá la participación de hasta un treinta por ciento (30 %) de integrantes residentes en el área metropolitana, entendida como los municipios de Girón, Floridablanca y Piedecuesta. Aclarando que el representante legal a quien se le otorgará el estímulo debe demostrar residencia en Bucaramanga (con antigüedad mínima y verificable de tres (3) años.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta creativa deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (en su respectivo Anexo) que contenga:</p> <p>Identificación de la propuesta:  Nombre del proyecto postulante  Nombre del libro infantil ilustrado  Nombre del autor o autores (en caso de que se presenten como autor literario y autor de ilustraciones).  Código de barras e ISBN</p> <p>Descripción de la obra:  Sinopsis  Público objetivo (caracterizado)</p>



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Temática  
Enfoque pedagógico o conceptual  
Justificación del valor literario y visual de la obra

Libro infantil ilustrado completo en formato digital (adjuntar el libro en digital; por medio de enlace, éste debe estar habilitado en modo público).

Descripción de la propuesta de circulación y socialización.

Estrategia de socialización con población infantil.  
Enfoque pedagógico de las actividades.  
Descripción de las actividades lúdicas o de mediación de lectura.  
Población beneficiaria.  
Espacios propuestos para la circulación del libro.  
Actividades de promoción de lectura.  
Participaciones en espacios de difusión institucional.

Nota: El circuito de socialización deberá contemplar cinco (5) actividades: tres (3) de ellas deberán desarrollarse en el marco del Festival Cuclí Cuclí 2026, y las otras dos (2) restantes deberán proponerse para otros espacios que permitan la activación con público infantil, priorizando aquellos contextos que enfrenten barreras de acceso a la educación y a la promoción de la lectura.

Cronograma detallado, de acuerdo con las indicaciones de la presente convocatoria, sin exceder el tiempo oficialmente estipulado para la ejecución de la beca.

Plan de medios:  
Que incluya las visitas a la Emisora Cultural IMCT; como parte del plan de socialización de su beca; así como otros medios de difusión independientes (redes sociales, canales propios y aliados, y demás medios de comunicación con los que sepa que puede contar para hacer la divulgación de su beca)

Presupuesto  
incluyendo:  
Costo de los ejemplares del libro infantil ilustrado que deberá entregar en cada uno de los espacios de circulación.  
Materiales pedagógicos  
Transporte.  
Honorarios.  
Producción de actividades de socialización.  
Logística.

Hoja de vida del participante (puede hacerla de manera narrativa).

Soportes de trayectoria

Publicaciones previas -como mínimo dos (2) libros infantiles-; con los debidos registros editoriales, código de barra e ISBN.

	<p>Portafolio Literario en el área postulada.          Portafolio de Producción Visual (si aplica).          Certificados de trayectoria y hoja de vida artística.          Enlaces a otras producciones literarias (verificables).</p> <p>Otros soportes.</p> <p>Aplica para certificados de premios recibidos, reconocimientos, entrevistas, etc.</p> <p>*Nota: En todo caso, los participantes deberán cumplir con la legislación vigente en Colombia en materia de propiedad intelectual.</p>
--	---

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los Deberes Generales, contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador deberá:

Realizar la entrega de los veinticinco 25 ejemplares de su libro infantil ilustrado; cinco (5) por cada uno de los cinco (5) espacios de estrategia de circulación. Dejando registro de estas entregas.

Participar en al menos dos espacios de difusión institucional; con entrevista en la emisora La cultural FM y dos espacios de difusión independientes (emisoras comunitarias, canales de televisión comunitarios, podcast de acceso público, entre otros.

Presentar evidencias de las actividades realizadas, que incluyan:

Registros fotográficos

Listados de asistencia

Registro audiovisual

Evidencia de entrega de

Evidencia de entrega de los ejemplares de su libro.

Incluir créditos institucionales en todos los materiales de difusión.

Autorizar el uso de imágenes y contenidos derivados del proyecto para difusión institucional; por los canales que el IMCT considere pertinentes.

Generar un código QR que permita acceder a información del autor y la obra; el cual deberá tener impreso y en modo accesible durante la socialización de su beca.

Entregar el informe final de ejecución dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria.

Ejecutar el proyecto dentro de los tiempos establecidos por el IMCT.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

**20  
26**



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



**Teatro**

<b>BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO DE CALLE PARA AGRUPACIONES DE 3 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.</b>	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Tres (3)
Valor unitario del estímulo:	\$6.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$18.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga abre la beca de Circulación de Teatro de Calle, promoviendo este arte como una herramienta fundamental para la democratización del acceso a las artes escénicas, al propiciar la circulación de propuestas artísticas en espacios urbanos o rurales. La presente beca busca fortalecer procesos de apropiación del espacio público, la inclusión social, participación ciudadana y la construcción de tejido comunitario en torno al arte.</p> <p>Su principal objetivo es el de estimular, fortalecer y visibilizar la circulación de espectáculos de teatro de calle, reconociendo esta práctica como un lenguaje escénico autónomo que se desarrolla en el espacio público y que establece una relación directa, participativa y dinámica con el público.</p> <p>En el contexto colombiano, el teatro de calle ha tenido un papel relevante en procesos culturales comunitarios, festivales y prácticas artísticas independientes, consolidándose como un lenguaje escénico que integra el cuerpo, la música, la imagen y la interacción directa con el público.</p> <p>Las propuestas deberán estar pensadas para desarrollarse en espacio público, contemplando las condiciones propias del teatro de calle, tales como la adaptabilidad a entornos variables, el uso expresivo del cuerpo y de la voz, como protagonistas, el lenguaje visual y sonoro que nutre la puesta en escena, y la capacidad de interacción e improvisación frente a audiencias diversas.</p> <p>El ganador deberá presentarse en dos (2) oportunidades, con una puesta en escena de mínimo cuarenta y cinco (45) minutos, en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios públicos urbanos y/o rurales definidos por el IMCT (área de Extensión Cultural).</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Podrán participar personas jurídicas o grupos constituidos, integrados por tres (3) a siete (7) artistas, mayores de dieciocho (18) años, con experiencia comprobada en teatro de calle y/o intervención en espacio público (comparsa teatral, performance urbano, circo callejero, entre otros). Los participantes deberán acreditar una trayectoria artística no inferior a tres (3) años en su campo específico y una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.</p> <p>Las personas jurídicas legalmente constituidas deberán contar con una existencia mínima de tres (3) años, acreditar trayectoria en el campo teatral, tener domicilio en Bucaramanga y un objeto social que contemple el desarrollo de actividades artísticas escénicas.</p>	

En todos los casos, al menos el setenta por ciento (70%) de los integrantes deberá acreditar residencia en Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá residir en municipios del área metropolitana. El representante legal o el representante del grupo constituido deberá, obligatoriamente, residir en el municipio de Bucaramanga.

Asimismo, todos los proponentes deberán contar con actividad principal y/o secundaria registrada en el RUT, asociada a la producción teatral, escénica o afines. Dichas actividades deberán tener una antigüedad mínima de un (1) año desde su inscripción.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta debe ser entregada en un único archivo en formato PDF, conforme al anexo correspondiente para el área de teatro de calle, e incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre de la propuesta.</li> <li>• Ficha técnica del espectáculo: Relación completa del equipo artístico y técnico (nombres, roles y funciones), duración de la obra (en minutos), género o enfoque escénico, y requerimientos básicos para su ejecución.</li> <li>• Justificación y reseña del espectáculo: Descripción conceptual, temática y estética de la propuesta, así como su pertinencia en relación con el teatro de calle, y la puesta en escena para espacio público.</li> <li>• Descripción del espacio escénico y condiciones de montaje: Indicar el tipo de espacio público para el cual está diseñada la propuesta (parque, plaza, calle, espacio abierto rural, entre otros), las condiciones mínimas requeridas para su ejecución y la forma en que el montaje se adapta a distintos entornos.</li> <li>• Estrategia de relación con el público: Descripción de cómo la propuesta aborda la interacción con públicos diversos, incluyendo las estrategias de los mismos, cómo podrá participar el espectador, cómo se logrará captar su atención y qué tipo de vínculo se espera construir con la audiencia.</li> <li>• Estrategia de adaptación y contingencia: Explicación de cómo la propuesta responde a condiciones variables propias del espacio público (el clima, ruido, el tránsito de personas, interrupciones, y otros factores de difícil control en la puesta en escena para calle), así como las decisiones escénicas que garantizarían su desarrollo.</li> <li>• Estrategia de visibilidad escénica: Descripción del uso del cuerpo, la voz, el vestuario, objetos fantásticos, elementos visuales y/o sonoros que permitan garantizar la comprensión y visibilidad de la obra en espacios abiertos.</li> <li>• Ryder técnico: Relación de necesidades técnicas del montaje (sonido, utilería, elementos escenográficos que aplican para teatro de calle, entre otros). Tener en cuenta que cuando se trate de equipos técnicos como el sonido, el IMCT garantizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico; por tanto una vez su propuesta resulte ganadora, debe acercarse al IMCT para verificar de qué equipos dispondría según lugar, fecha y hora de su presentación.</li> <li>• Soporte audiovisual: Video en plano general (o panorámico) de una función, intervención en espacio público o un ensayo formal (completo, e integral respecto a su conjunto de componentes) adaptado a condiciones de exterior, en el que se evidencie: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La participación de los integrantes en escena</li> <li>• La proyección corporal y vocal</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El uso del espacio</li> <li>• La relación con el entorno</li> <li>• La interacción con el público (si aplica).</li> </ul> <p>El video debe contar con buena calidad de imagen y sonido, permitiendo evaluar claramente la propuesta escénica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de medios complementario: Estrategia de difusión del proyecto gestionada por el participante, que puede incluir alianzas con canales digitales, difusión por las redes sociales propias, medios comunitarios u otros canales. El IMCT garantizará la difusión institucional; y esta deberá ser gestionada por el ganador; siendo requisito de beca la visita a la Emisora Cultural del IMCT, para una entrevista.</li> <li>• Plan de socialización: Propuesta de actividades pedagógicas o de mediación, tales como, por ejemplo, un pequeño taller de improvisación, un conversatorio, charlas, intervenciones comunitarias, entre otras, bien sea en formatos presenciales o virtuales.</li> <li>• Presupuesto: Desglose detallado de la distribución del recurso de beca, especificando honorarios por roles y tareas a desarrollar por cada integrante (en relación con las funciones y actividades propuestas). Así como los demás gastos en los debiera incurrir, como resultado de la ejecución de su beca. *Se recomienda revisar en el presente pliego de convocatoria el ítem de Gastos Aceptables y Gastos No Aceptables.</li> <li>• Hoja de vida artística: Soportes que acrediten la trayectoria del participante o agrupación, así como su formación (si aplica), tales como diplomas, certificados, contratos relacionados con el objeto de la presente beca, reconocimientos, participación en eventos, publicaciones, recortes de prensa y redes sociales activas (en modo público y verificables). Otros soportes (los que considere pertinentes).</li> </ul>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	
<p>Además de los deberes generales de la convocatoria, el ganador deberá:</p> <p>Presentar dos (2) funciones del espectáculo de teatro de calle, de mínimo cuarenta y cinco (45) minutos, cada una, en las fechas y escenarios asignados por el IMCT.</p> <p>Reunirse previamente con Extensión Cultural del IMCT para concertar los aspectos técnicos del montaje, de acuerdo con los insumos disponibles del operador logístico.</p> <p>Ejecutar la agenda académica de socialización y entregar evidencias (fotografías, registros, listados de asistencia o materia les producidos).</p> <p>Incluir los créditos del IMCT en todas las piezas y actividades relacionadas con el estímulo.</p> <p>Suministrar información textual y visual para las acciones de promoción institucional del IMCT, y ceder derechos de imagen propia y de su obra exclusivamente para fines de divulgación cultural a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.</p> <p>El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p> <p>Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, en las fechas dispuestas para esta convocatoria.</p> <p>Grabar un video testimonial.</p>	

**BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO Y TÍTERES PARA AGRUPACIÓN DE 2 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Trece (13)
Valor unitario del estímulo:	\$7.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$91.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

**OBJETO**

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales y de títeres en cualquier género de mínimo 2 y máximo 7 integrantes en escena. El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 45 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos y rurales según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT. El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico, por lo tanto, se recomienda revisar previamente con Extensión Cultural los insumos disponibles en el Ryder técnico con los que cuenta la entidad.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Grupos constituidos integrados por mínimo 2 y máximo 7 artistas en escena, con experiencia en teatro y/o títeres, mayores de 18 años, que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años y una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el 70% de los integrantes, y un 30% del resto del AMB).

El representante legal o el representante del grupo constituido deberá, obligatoriamente, residir en el municipio de Bucaramanga.

Personas jurídicas debidamente constituidas, con mínimo tres (3) años de existencia legal y trayectoria artística comprobada en el campo del teatro y/o títeres, con domicilio principal en Bucaramanga y cuyo objeto social contemple actividades del área artística teatral. Los proponentes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas a la producción teatral o que sean afines a la misma. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios, reunidos en un único archivo PDF (según el anexo de propuesta del área de teatro y títeres): Nombre de la propuesta. Nombre de los actores integrantes (con respectivo rol dentro de la obra). Ficha técnica del espectáculo. Justificación y reseña del espectáculo. Ryder técnico Soporte audiovisual del espectáculo: video en plano general y/o entero de una función con público o un ensayo formal, donde se evidencie la puesta en escena completa, incluyendo actuación de cada integrante, vestuario, maquillaje y escenografía. Vestuario en escena: Bocetos o fotografías del vestuario a utilizar durante las funciones de ejecución de su beca; teniendo en cuenta que éste no podrá ser modificado una vez sea evaluado por el jurado.

	<p>Plan de medios complementario (estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional.)</p> <p>Plan de socialización, que de cuenta de los resultados de su beca (agenda académica de actividades pedagógicas, que puede incluir: talleres, conversatorios, charlas, podcast, entrevistas u otras estrategias presenciales o virtuales).</p> <p>Presupuesto: describir honorarios artísticos según los roles y funciones en las dos funciones exigidas por el objeto.</p> <p>Hoja de vida artística de todos los integrantes o del representante legal: certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, reconocimientos, recortes de prensa, catálogos, publicaciones, redes sociales activas y públicas (con link verificable, y con acceso público), etc.</p> <p>Otros soportes (qué considere pertinentes al momento de su evaluación).</p>
--	--

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Presentar dos (2) funciones del espectáculo con una duración mínima de 45 minutos, con un mínimo de 2 y un máximo de 7 actores en escena, en las fechas y escenarios asignados por el IMCT.

Asistir a reunión previa con la Extensión Cultural del IMCT para la concertación técnica del montaje, según la disponibilidad de recursos del operador logístico.

Ejecutar una agenda académica de socialización y entregar las evidencias (fotos, listado de asistencia o registros audiovisuales).

Otorgar los créditos al IMCT en todo material o actividad relacionada con el estímulo.

Suministrar información textual y visual para las acciones de promoción institucional del IMCT, y ceder derechos de imagen propia y de su obra exclusivamente para fines de divulgación cultural a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:  
Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.  
Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.

### BECA INTERDISCIPLINAR DE CIRCULACIÓN PARA PRESENTACIONES DE STAND-UP COMEDY

Línea:	CIRCULACIÓN
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural, Persona jurídica.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$6.000.000
Cuántía total de la categoría:	\$6.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

#### OBJETO

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga (IMCT) otorgará estímulos para promover la circulación de propuestas escénicas en formato de stand-up comedy, fortaleciendo la presencia de este lenguaje en la programación cultural de la ciudad.

El stand-up comedy es una forma de expresión escénica contemporánea en la que un artista, a partir de un guion propio, construye una narrativa humorística directa con el público, combinando recursos literarios, performativos, la autoficción e improvisación.

En Colombia, este formato ha tenido un crecimiento significativo en los últimos años, consolidándose como una práctica artística con amplia acogida y capacidad de conexión con diversos públicos.

Las propuestas seleccionadas deberán realizar mínimo dos (2) presentaciones en vivo, cada una con una duración mínima de cincuenta (45) minutos, en fechas y espacios designados por el IMCT (área de Extensión Cultural).

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar:

Personas Naturales

Persona Jurídica

Mayores de 18 años, con residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga, que:

Cuenten con una rutina de stand-up comedy terminada y en circulación.

Hayan presentado la obra en al menos tres (3) ocasiones (comprobables por fotografía o video) en público durante los últimos dos (2) años.

Acrediten trayectoria en el campo de las artes escénicas, la comedia o la narración oral.

Tengan registrada en el RUT una actividad económica (principal o secundaria) relacionada con las artes escénicas o la narración oral; y ésta cuente con un registro de al menos un año de antigüedad, retroactivo desde la fecha de apertura de la presente convocatoria.

Los participantes deberán acreditar trayectoria mínima de dos (3) años en su campo artístico (relacionado con el objeto de la presente beca).

Las personas jurídicas deberán demostrar en su objeto social la vinculación al sector artístico, cultural y/o turístico; así como el desarrollo de su objeto en la ciudad de Bucaramanga.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	La propuesta creativa deberá presentarse en un solo documento en formato PDF (en su respectivo Anexo) que contenga: Descripción de la obra: Sinopsis



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Temática y enfoque  
Descripción del estilo o características de la obra.  
Público objetivo  
Desarrollo de la propuesta escénica  
Estructura del espectáculo.  
Descripción de los recursos humorísticos y/o escénicos empleados.  
Video de la presentación (ítem OBLIGATORIO).  
El postulante deberá anexar un video completo de la rutina, que cumpla con las siguientes condiciones:  
Registro continuo, sin cortes que impidan la evaluación integral.  
Buena calidad de imagen (nitidez y encuadre adecuado del artista).  
Buena calidad de audio (voz claramente audible).  
Evidencia del postulante en escena.  
El video deberá permitir al jurado evaluar:  
Capacidad de improvisación  
Dominio escénico y desenvolvimiento  
Expresión corporal y gestualidad  
Uso rítmico del lenguaje  
Conexión y reciprocidad con el público asistente  
Efectividad del contenido humorístico y su acogida en el público.  
Vestuario escénico  
El video debe permitir evidenciar el vestuario con el cual se presenta la rutina.  
En caso de que el vestuario propuesto para la circulación sea diferente, el postulante deberá anexar registro fotográfico completo del vestuario que usará en sus presentaciones, con el fin de evaluar la presentación escénica.  
Presupuesto  
Desglosado, y justificando el valor total del estímulo (\$6.000.000 M/CTE)  
Justificación clara de cada rubro  
Coherencia entre gastos y propuesta de presentación.  
El participante deberá revisar los ítems de "Gastos aceptables y Gastos no aceptables", definidos en los lineamientos de la presente convocatoria.  
Cronograma  
Ajustado a los tiempos de la convocatoria  
Incluyendo fechas de presentación, actividades de socialización y difusión  
Plan de Socialización (OBLIGATORIO)  
Además de las presentaciones, los ganadores deberán desarrollar un componente de socialización que incluya:  
Participación en la emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, mediante entrevista para la difusión del proceso y resultados.  
Una (1) actividad pedagógica o de mediación, que podrá ser:  
Taller de improvisación para público interesado en ésta técnica y habilidad.  
Conversatorio sobre el proceso creativo  
Charla con el público  
Podcast o espacio de diálogo; entre otros que el participante pueda proponer.  
Estas actividades deberán estar dirigidas a público general o específico y evidenciar un componente formativo o reflexivo en torno al stand-up comedy.  
Plan de medios  
El participante deberá describir de manera clara:  
Estrategias de difusión de las presentaciones

	<p>Canales a utilizar (redes sociales propias, medios aliados, prensa, radio, televisión, entre otros). Se recomienda que cite solo los espacios de los que sepa que puede disponer de manera segura.</p> <p>Alcance estimado en cifras (alcance promedio).</p> <p>Nota: El plan debe ser realista y viable. El artista deberá comprometerse a cumplir lo propuesto y presentar evidencias en el informe final. Se recomienda incluir únicamente medios con los que efectivamente cuente o tenga posibilidad real de gestión.</p> <p>Hoja de vida artística</p> <p>Con soportes de trayectoria:</p> <p>Videos de presentaciones</p> <p>Certificaciones</p> <p>Participación en eventos</p> <p>Premios o reconocimientos</p> <p>Enlaces a redes sociales con material que ayude a sustentar experiencia y trayectoria.</p> <p>Otros soportes:</p> <p>Formación</p> <p>Entrevistas</p> <p>Contratos laborales (en relación directa con el objeto de su beca)</p> <p>Y demás soportes que considere pertinentes durante la evaluación de los jurados.</p>
--	--

**DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA**

Además de los Deberes Generales, contemplados en el presente pliego de lineamientos, el ganador deberá:

Realizar mínimo dos (2) presentaciones en vivo de cincuenta (50) minutos cada una.

Coordinar requerimientos técnicos con el IMCT (revisar con el área de Extensión Cultural; los recursos técnicos de los que dispone la entidad, y que podría facilitar al ganador de la beca, durante sus presentaciones).

Cumplir con el cronograma y entrega de informe final.

Incluir créditos del IMCT y la Alcaldía en todas las piezas de divulgación.

Autorizar uso de imagen y registro audiovisual (con fines exclusivos de difusión y divulgación de su beca, por los canales institucionales de los que disponga la entidad).

Garantizar derechos de autor del contenido.

Implementar un código QR visible durante las presentaciones, que redirija a información complementaria sobre el artista o su obra.

Presentar informe final con evidencias (audiovisuales, fotográficas y de difusión).

Realizar las actividades de socialización de su beca, de acuerdo al plan de socialización presentado en su propuesta y aprobado según calificación del jurado.

No modificar la propuesta sin autorización previa (en caso de que deba hacer algún cambio, por motivos de fuerza mayor, éste debe ser informado tanto a Extensión Cultural del IMCT, como a la oficina de Fomento IMCT; con la suficiente antelación como para poder revisar dichos cambios y autorizarlos).

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración que contenga evidencias de la ejecución de la propuesta en resolución mínima de 480p; tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

\*Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido; si se graba en modo vertical (modo selfie) la calidad permite postearlo solo en historias de las diferentes redes sociales y si se graba en formato horizontal, que el formato permita subirlo a plataformas como YouTube o Facebook.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

## BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MONÓLOGOS EN CUALQUIER GENERO, PARA PRESENTAR DOS FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural
No. de estímulos:	Dos (2)
Valor unitario del estímulo:	\$4.500.000
Cuantía total de la categoría:	\$9.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

### OBJETO

Las becas de circulación de monólogo buscan fortalecer la creación, circulación y sostenibilidad de propuestas escénicas centradas en la interpretación individual.

El monólogo, en sus múltiples posibilidades (teatro, narración escénica, títeres unipersonales, entre otros), permite explorar lenguajes íntimos, poéticos y críticos. En este sentido, la presente convocatoria busca estimular y promover la circulación artística de espectáculos de monólogo, en cualquier género dentro del área de teatro y títeres, interpretados por un (1) solo artista en escena.

El participante deberá presentar dos (2) funciones, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, según la asignación de fecha y lugar determinada por el área de Extensión Cultural del IMCT.

El IMCT garantizará una producción técnica mínima, de acuerdo con lo establecido por su operador logístico. Por lo tanto, será necesario revisar con el área de Extensión Cultural los insumos del ryder técnico con los que dispone la entidad.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Persona natural, mayor de 18 años, con experiencia específica en artes escénicas (teatro, títeres, narración escénica u otras afines), con trayectoria comprobable mínima de tres (3) años y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga.

El participante deberá acreditar experiencia en procesos de creación, circulación o presentación de propuestas escénicas, preferiblemente en formatos unipersonales o de narración individual.

En cualquier caso, el proponente debe contar con actividad principal y/o secundaria registrada en su Registro Único Tributario (RUT), asociada a la producción escénica, teatral o actividades afines, con mínimo un (1) año de antigüedad desde su inscripción.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios, reunidos en un único archivo PDF (según el anexo de propuesta del área de teatro y títeres): <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre de la propuesta.</li><li>• Nombre del artista.</li><li>• Ficha técnica del espectáculo.</li><li>• Justificación y reseña de la propuesta (especificando su carácter de monólogo y enfoque escénico).</li></ul>

- Ryder técnico.
- Soporte audiovisual: video de función o ensayo en plano general o entero, donde se evidencie el desarrollo del monólogo, la relación con el espacio escénico, el uso del cuerpo, la voz y los elementos escenográficos (si aplica).
- Vestuario en escena: bocetos o fotografías del vestuario a utilizar durante las funciones de ejecución de la beca; este no podrá ser modificado una vez evaluado por el jurado.
- Plan de medios complementario (estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por gestión propia. El Instituto garantizará su difusión institucional a través de su área de comunicaciones; el ganador deberá gestionar el espacio con dicha área).
- Plan de socialización (agenda académica de actividades pedagógicas, que puede incluir: talleres, conversatorios, charlas, podcast, entrevistas u otras estrategias presenciales o virtuales).
- Presupuesto: describir honorarios artísticos asociados a las dos funciones exigidas por el objeto de la beca.
- Hoja de vida artística: certificados de estudios, contratos, reconocimientos, publicaciones, recortes de prensa, redes sociales activas y públicas (con enlace verificable), entre otros.
- Otros soportes que el participante considere pertinentes para su evaluación.

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar dos (2) funciones del monólogo con una duración mínima de 45 minutos cada una, en las fechas y escenarios programados por el IMCT.
- Asistir a reunión previa con el área de Extensión Cultural del IMCT para la concertación técnica del montaje, según la disponibilidad de recursos del operador logístico.
- Ejecutar una agenda académica de socialización y entregar las evidencias (fotografías, listados de asistencia o registros audiovisuales).
- Otorgar los créditos al IMCT en todo material o actividad relacionada con el estímulo.
- Suministrar información textual y visual para las acciones de promoción institucional del IMCT, y ceder derechos de imagen propia y de su obra exclusivamente para fines de divulgación cultural a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.
- Generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga la obra, hoja de vida artística o presentación del artista, con el fin de que los espectadores puedan conocer su trayectoria.
- Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
  - Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.
  - Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.
  - Si se graba en formato horizontal, se recomienda un formato adecuado para plataformas como YouTube o Facebook.
- Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

## BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO Y TÍTERES IMPRO PARA AGRUPACIÓN DE 5 INTEGRANTES EN ADELANTE, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Dos (2)
Valor unitario del estímulo:	\$5.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$10.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

### OBJETO

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de Teatro Impro, en cualquier género, conformados por un mínimo de cinco (5) integrantes en escena.

El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 45 minutos cada una, en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, según la asignación de fecha y lugar determinada por el área de Extensión Cultural I del IMCT.

El IMCT realizará una producción técnica mínima, de acuerdo con lo establecido por su operador logístico. Por lo tanto, será necesario revisar con Extensión Cultural los insumos del Ryder técnico con los que dispone la entidad.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos integrados por mínimo cinco (5) artistas con experiencia específica en teatro de improvisación, mayores de 18 años, con trayectoria comprobable mínima de tres (3) años y residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el 70% de los integrantes deberá residir en Bucaramanga, y un 30% del resto del AMB). El representante del grupo constituido deberá, obligatoriamente, residir en el municipio de Bucaramanga.

Personas jurídicas legalmente constituidas con mínimo tres (3) años de existencia legal y experiencia comprobada en teatro, preferiblemente con énfasis en improvisación, con domicilio principal en Bucaramanga y cuyo objeto social contemple actividades artísticas relacionadas. El representante legal deberá, obligatoriamente, residir en el municipio de Bucaramanga.

En cualquier caso, los proponentes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas a la producción teatral, escénica, o que sean afines a la misma. Estas deben contar con al menos un año de antigüedad desde su inscripción.

### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios, reunidos en un único archivo PDF (según el anexo de propuesta del área de teatro y títeres): Nombre de la propuesta. Nombre de los actores integrantes (con respectivo rol dentro de la obra) Ficha técnica del espectáculo. Justificación y reseña de la propuesta (especificando su carácter de improvisación teatral). Ryder técnico. Soporte audiovisual: video de función o ensayo con público o en entorno formal, en plano general o entero, donde se evidencie la dinámica de improvisación y participación de los cinco (5) o más integrantes en escena, así como la interacción, escenografía, vestuario o elementos utilizados.

Vestuario en escena: Bocetos o fotografías del vestuario a utilizar durante las funciones de ejecución de su beca; teniendo en cuenta que éste no podrá ser modificado una vez sea evaluado por el jurado.

Plan de medios complementario (estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional.)

Plan de socialización, que de cuenta de los resultados de su beca (agenda académica de actividades pedagógicas, que puede incluir: talleres, conversatorios, charlas, podcast, entrevistas u otras estrategias presenciales o virtuales).

Presupuesto: describir honorarios artísticos según los roles y funciones en las dos funciones exigidas por el objeto.

Hoja de vida artística de todos los integrantes o del representante legal: certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, reconocimientos, recortes de prensa, catálogos, publicaciones, redes sociales activas y públicas (con link verificable, y con acceso público), etc.

Otros soportes (qué considere pertinentes al momento de su evaluación).

#### DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Presentar dos (2) funciones del espectáculo de improvisación con una duración mínima de 45 minutos cada una, en las fechas y escenarios programados por el IMCT.

Asistir a reunión previa con la Extensión Cultural del IMCT para la concertación técnica del montaje, según la disponibilidad de recursos del operador logístico.

Ejecutar una agenda académica de socialización y entregar las evidencias (fotos, listado de asistencia o registros audiovisuales).

Otorgar los créditos al IMCT en todo material o actividad relacionada con el estímulo.

Suministrar información textual y visual para las acciones de promoción institucional del IMCT, y ceder derechos de imagen propia y de su obra exclusivamente para fines de divulgación cultural a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.

**BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO Y TÍTERES PARA AGRUPACIÓN DE MÍNIMO 8 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Cuatro (4)
Valor unitario del estímulo:	\$10.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$40.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

**OBJETO**

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales y de títeres en cualquier género de mínimo 8 integrantes en escena.

El participante deberá presentar dos (2) funciones con una duración mínima de 45 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.

El IMCT realizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico; por esta razón, se recomienda revisar con Extensión Cultural los insumos disponibles en el Ryder técnico con los que cuenta la entidad.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Grupos constituidos integrados por mínimo 8 artistas en escena, con experiencia en teatro y/o títeres, mayores de 18 años, que acrediten una trayectoria mínima de tres (3) años y una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga (al menos el 70% de los integrantes, y un 30% del resto del AMB). El representante del grupo constituido deberá, obligatoriamente, residir en el municipio de Bucaramanga.

Personas jurídicas debidamente constituidas, con mínimo tres (3) años de existencia legal y trayectoria artística comprobada en el campo del teatro y/o títeres, con domicilio principal en Bucaramanga y cuyo objeto social contemple actividades del área artística teatral. El representante legal deberá, obligatoriamente, residir en el municipio de Bucaramanga.

Los proponentes deben contar con actividad principal y/o secundaria registrada en sus códigos de actividad RUT, que estén asociadas a la producción teatral o que sean afines a la misma. Estas deben contar con la menos un año de antigüedad desde su inscripción.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios, reunidos en un único archivo PDF (según el anexo de propuesta del área de teatro y títeres): Nombre de la propuesta. Nombre de los actores integrantes (con respectivo rol dentro de la obra) Ficha técnica del espectáculo. Justificación y reseña del espectáculo.  Ryder técnico

	<p>Soporte audiovisual del espectáculo: video en plano general y/o entero de una función con público o un ensayo formal, donde se evidencie la puesta en escena completa, incluyendo actuación de cada integrante, vestuario, maquillaje y escenografía.</p> <p>Vestuario en escena: Bocetos o fotografías del vestuario a utilizar durante las funciones de ejecución de su beca; teniendo en cuenta que éste no podrá ser modificado una vez sea evaluado por el jurado.</p> <p>Plan de medios complementario (estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizará su difusión institucional.)</p> <p>Plan de socialización, que de cuenta de los resultados de su beca (agenda académica de actividades pedagógicas, que puede incluir: talleres, conversatorios, charlas, podcast, entrevistas u otras estrategias presenciales o virtuales).</p> <p>Presupuesto: describir honorarios artísticos según los roles y funciones en las dos funciones exigidas por el objeto.</p> <p>Hoja de vida artística de todos los integrantes o del representante legal: certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, reconocimientos, recortes de prensa, catálogos, publicaciones, redes sociales activas y públicas (con link verificable, y con acceso público), etc.</p> <p>Otros soportes (qué considere pertinentes al momento de su evaluación).</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <p>Presentar dos (2) funciones del espectáculo con una duración mínima de 45 minutos, con un mínimo de 8 actores en escena, en las fechas y escenarios asignados por el IMCT.</p> <p>Asistir a reunión previa con la Extensión Cultural del IMCT para la concertación técnica del montaje, según la disponibilidad de recursos del operador logístico.</p> <p>Ejecutar una agenda académica de socialización y entregar las evidencias (fotos, listado de asistencia o registros audiovisuales).</p> <p>Otorgar los créditos al IMCT en todo material o actividad relacionada con el estímulo.</p> <p>Suministrar información textual y visual para las acciones de promoción institucional del IMCT, y ceder derechos de imagen propia y de su obra exclusivamente para fines de divulgación cultural a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.</p> <p>El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p> <p>Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:</p> <p>Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.</p> <p>Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.</p> <p>Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.</p> <p>Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.</p>	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

## BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE TEATRO Y TÍTERES PARA AGRUPACIONES DE ENFOQUE DIFERENCIAL DE 2 a 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 2 FUNCIONES DE 45 MINUTOS CADA UNA.

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona jurídica o grupos constituidos
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$7.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$7.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

### OBJETO

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos teatrales y de títeres con enfoque diferencial, en cualquier género, conformados por elencos de mínimo dos (2) y máximo siete (7) integrantes en escena.

El participante deberá presentar dos (2) funciones, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales, tanto urbanos como rurales, según la asignación de fecha y lugar por parte del área de Extensión Cultural del IMCT.

El IMCT garantizará una producción técnica mínima de acuerdo con su operador logístico; por lo tanto, el participante deberá verificar previamente con el área de Extensión Cultural los insumos contemplados en el ryder técnico disponibles por parte de la entidad.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Grupos constituidos integrados por un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) artistas en escena, con experiencia comprobada en teatro y/o títeres. Todos los integrantes deberán ser mayores de 18 años, contar con una trayectoria artística no menor a tres (3) años y acreditar una residencia mínima de un (1) año en el municipio de Bucaramanga. El representante del grupo constituido deberá, obligatoriamente, residir en el municipio de Bucaramanga.

Al menos el setenta por ciento (70%) de los integrantes deberá pertenecer a grupos poblacionales enmarcados dentro del enfoque diferencial, en alguno de los siguientes casos:

Personas que acrediten algún tipo de discapacidad física, mental y/o psicosocial.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV) o que hayan sido afectadas por desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades afrodescendientes, palenqueras, raizales, pueblo Rrom o comunidades indígenas.

El treinta por ciento (30%) restante podrá no pertenecer a estos grupos poblacionales.

También podrán participar personas jurídicas legalmente constituidas, con mínimo tres (3) años de existencia y trayectoria comprobada en el campo teatral y/o de títeres, cuyo domicilio principal se encuentre en Bucaramanga y cuyo objeto social contemple actividades del campo teatral o escénico; en marcándose

En el caso de personas jurídicas, los integrantes del equipo artístico vinculado a la propuesta deberán cumplir con los criterios de participación anteriormente señalados, garantizando que al menos el setenta por ciento (70%) pertenezca a grupos poblacionales con enfoque diferencial.

En todos los casos, mínimo el setenta por ciento (70%) de los participantes deberá acreditar residencia en Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) podrá residir en municipios del área metropolitana. El representante legal deberá, obligatoriamente, residir en el municipio de Bucaramanga.

Finalmente, todos los proponentes deberán contar con una actividad principal y/o secundaria registrada en el RUT, asociada a la producción teatral, escénica o afines, con una antigüedad mínima de un (1) año desde su inscripción.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios, reunidos en un único archivo PDF (según el anexo de propuesta del área de teatro y títeres):</p> <p>Nombre de la propuesta.  Nombre de los actores integrantes (con respectivo rol dentro de la obra).  Ficha técnica del espectáculo.  Justificación y reseña del espectáculo.  Ryder técnico  Soporte audiovisual del espectáculo: video en plano general y/o entero de una función con público o un ensayo formal, donde se evidencie la puesta en escena completa, incluyendo actuación de cada integrante, vestuario, maquillaje y escenografía.  Vestuario en escena: Bocetos o fotografías del vestuario a utilizar durante las funciones de ejecución de su beca; teniendo en cuenta que éste no podrá ser modificado una vez sea evaluado por el jurado.  Plan de medios complementario (estrategia de comunicación del proyecto que puede gestionar el participante con aliados o por su gestión propiamente dicha. El instituto garantizara su difusión institucional.)  Plan de socialización, que de cuenta de los resultados de su beca (agenda académica de actividades pedagógicas, que puede incluir: talleres, conversatorios, charlas, podcast, entrevistas u otras estrategias presenciales o virtuales).  Presupuesto: describir honorarios artísticos según los roles y funciones en las dos funciones exigidas por el objeto.  Hoja de vida artística de todos los integrantes o del representante legal: certificados de estudios, contratos con entidades públicas o privadas, reconocimientos, recortes de prensa, catálogos, publicaciones, redes sociales activas y públicas (con link verificable, y con acceso público), etc.  Soporte que sustente su postulación a la beca de enfoque diferencial (según aplique).  Otros soportes (qué considere pertinentes al momento de su evaluación).</p>
DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA	



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto Municipal  
de Cultura y  
Turismo

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar dos (2) funciones del espectáculo de teatro y/o títeres con mínimo 2 y máximo 7 artistas en escena, con una duración mínima de 45 minutos cada una, en las fechas y escenarios programados por el IMCT.
- Asistir a reunión previa con la Extensión Cultural del IMCT para la concertación técnica del montaje, según la disponibilidad de recursos del operador logístico.
- Ejecutar una agenda académica de socialización y entregar las evidencias (fotos, listado de asistencia o registros audiovisuales).
- Otorgar los créditos al IMCT en todo material o actividad relacionada con el estímulo.
- Suministrar información textual y visual para las acciones de promoción institucional del IMCT, y ceder derechos de imagen propia y de su obra exclusivamente para fines de divulgación cultural a través de los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.
- El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.
- Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
  - Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.
  - Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.
  - Si se graba en formato horizontal, se recomienda que el formato permita su publicación en plataformas como YouTube o Facebook.
- Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

20  
26



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



**Patrimonio  
cultural,  
oficios y artesanías**

ÁREA ARTÍSTICA PATRIMONIO CULTURAL, OFICIOS Y ARTESANÍAS

BECA “ARTESANÍAS EN CIRCULACIÓN EN REDES SOCIALES” PARA IMAGEN, CIRCULACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE PRODUCTOS ARTESANALES PATRIMONIALES LOCALES.	
Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Jurídica, grupo constituido.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$12.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$12.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – IMCT ofrece la Beca “Artesanías en Circulación en Redes Sociales” con el propósito de fortalecer la circulación, visibilización y difusión digital de las obras y productos artesanales ya creados por los veinte (20) artesanos beneficiarios de la “Beca de Circulación, Exhibición de Artesanías y Oficios Artesanales”.</p> <p>La beca busca ampliar el alcance de las obras artesanales mediante estrategias de comunicación y circulación digital desarrolladas exclusivamente en redes sociales, promoviendo el acceso a nuevos públicos, la apropiación cultural y el posicionamiento de los oficios artesanales patrimoniales del municipio.</p> <p>La propuesta deberá enfocarse en la difusión y circulación de obras ya existentes, a través de la producción de contenidos visuales y gráficos de alta calidad, incluyendo registro fotográfico profesional, piezas digitales para redes sociales y catálogos digitales individuales para cada artesano beneficiario.</p> <p>La persona jurídica o grupo constituido ganador será responsable de diseñar e implementar una estrategia de circulación digital orientada a la promoción de las artesanías y obras participantes, garantizando la creación y administración de contenidos en redes sociales durante el tiempo de ejecución de la beca.</p> <p>La estrategia deberá facilitar la conexión entre artesanos, públicos y escenarios de circulación cultural y comercial, fortaleciendo la identidad cultural del territorio y generando oportunidades de visibilización y posicionamiento para los artesanos beneficiarios.</p> <p>El proyecto deberá contemplar la elaboración de veinte (20) catálogos digitales individuales, uno por cada artesano beneficiario, los cuales deberán incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre del artesano y/o marca</li> <li>Reseña breve de la obra o producto artesanal y su valor patrimonial</li> <li>Registro fotográfico profesional de mínimo cuatro (4) imágenes por artesano</li> <li>Información de contacto</li> <li>Código QR de acceso a información ampliada o portafolio digital</li> <li>Identificación del oficio artesanal</li> <li>Información opcional sobre talleres, procesos formativos o actividades complementarias</li> </ul> <p>Asimismo, la propuesta deberá desarrollar una identidad visual unificada para la estrategia de circulación digital, entendida como un sistema gráfico coherente (tipografía, paleta de color, composición y lineamientos visuales) adaptable a la identidad individual de cada artesano, sin reemplazar sus elementos propios.</p> <p>La persona jurídica o grupo constituido ganador deberá realizar la publicación y circulación de contenidos en Instagram y Facebook, así como acompañar a los artesanos beneficiarios en el uso básico de estas herramientas digitales, promoviendo la continuidad de la difusión de sus obras y productos una vez finalizada la ejecución del proyecto.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	

Podrán participar personas jurídicas (organizaciones, asociaciones, corporaciones o fundaciones) con experiencia en procesos culturales, patrimoniales, artesanales, creativos o de circulación de bienes culturales y en gestión cultural y patrimonial, con domicilio en el municipio de Bucaramanga, legalmente constituidas; así como grupos constituidos que acrediten experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con el objeto de la presente beca.

Se espera que los participantes cuenten con un perfil orientado al sector cultural y patrimonial (comprobable en sus códigos de actividad económica RUT, así como en sus hojas de vida que incluyen soportes de formación, experiencia y trayectoria), y que, en coherencia con el objeto de la beca, integren conocimientos o experiencia gestionando proyectos relacionados con la comunicación cultural, la circulación artística, la gestión cultural, la economía cultural y creativa y/o estrategias de difusión digital. Para la ejecución del presente proyecto las organizaciones, persona jurídica o grupo constituido, podrán conformar equipos de trabajo interdisciplinarios que incluyan a otros artistas con perfiles idóneos en el diseño gráfico, la fotografía de producto, la comunicación digital, y el desarrollo web o áreas afines; citándolos como parte del equipo de trabajo en su anexo de propuesta; siempre y cuando el representante legal o representante de grupo cumpla con el requisito de tener un perfil verificable en el área patrimonial.

En el caso de grupos constituidos, estos deberán estar integrados en al menos un setenta por ciento (70%) por personas residentes en el municipio de Bucaramanga, y hasta un treinta por ciento (30%) por personas provenientes de los municipios del área metropolitana (Girón, Piedecuesta y Floridablanca). El representante del grupo deberá acreditar su residencia en Bucaramanga.

En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar domicilio en el municipio de Bucaramanga mediante el Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica.

Las organizaciones deberán, además:

Acreditar mínimo tres (3) años de constitución legal.

Contar con matrícula mercantil vigente (cuando aplique).

Tener dentro de su objeto social o actividad económica registrada en el RUT y/o Cámara de Comercio actividades relacionadas con el sector cultural, artesanal, patrimonial o creativo, en coherencia con el objeto de la beca.

Acreditar domicilio en el municipio de Bucaramanga.

Demstrar experiencia en proyectos de circulación, divulgación, promoción cultural o fortalecimiento de sectores creativos o patrimoniales.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>(Recuerde que la propuesta deberá presentarse en un único archivo PDF, utilizando el Anexo oficial de la convocatoria, área de Patrimonio, Oficios y Artesanías – Beca Arte en Circulación en Redes Sociales).</p> <p>La propuesta deberá contener de manera clara y detallada los siguientes apartados:</p> <p>Descripción del proyecto (máximo aconsejable: 200 palabras).</p> <p><b>DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL</b></p> <p>La propuesta deberá incluir:</p> <p>Concepto general de la estrategia de circulación en redes sociales</p> <p>Objetivos de circulación y visibilización digital</p> <p>Justificación cultural y patrimonial del proyecto</p> <p>Pertinencia de la estrategia de difusión digital</p> <p>Impacto esperado en la circulación y promoción del sector artesanal local</p> <p><b>ESTRATEGIA DE CIRCULACIÓN DIGITAL</b></p> <p>Descripción detallada de:</p> <p>Estrategia de difusión en redes sociales</p> <p>Tipo de contenidos a desarrollar</p> <p>Público objetivo</p> <p>Estrategia de posicionamiento y alcance</p> <p>Frecuencia de publicaciones</p> <p>Mecanismos de interacción con públicos y comunidades digitales</p> <p><b>PROPUESTA DE IDENTIDAD VISUAL</b></p>

	<p>Descripción de la línea gráfica propuesta, incluyendo:  Concepto visual  Criterios de diseño  Enfoque de comunicación  Coherencia con el sector artesanal  La propuesta gráfica deberá permitir su adaptación a la identidad y marca individual de cada artesano, facilitando una articulación visual coherente sin sustituir sus elementos propios.  Adjuntar:  Propuesta de identidad visual para redes sociales  Ejemplo de catálogo digital individual  Muestra de piezas gráficas para redes sociales  Modelo de folleto o catálogo digital que se desarrollará para los 20 artesanos beneficiarios</p> <p><b>METODOLOGÍA DE TRABAJO CON ARTESANOS</b>  Descripción de:  Estrategia de articulación con los veinte (20) artesanos beneficiarios  Metodología de trabajo colaborativo  Cronograma de producción de contenidos  Procesos de acompañamiento en herramientas digitales y uso básico de redes sociales para circulación de obra y productos artesanales</p> <p><b>PROPUESTA DE PRODUCTOS DIGITALES FINALES</b>  Descripción de:  Estructura de los catálogos digitales  Tipo de piezas gráficas a desarrollar  Formatos digitales para de las redes sociales  Organización y estructura de contenidos</p> <p><b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN</b>  Plan de trabajo que contemple las siguientes fases:  Articulación con artesanos  Registro fotográfico profesional  Diseño gráfico  Producción de contenidos digitales  Publicación y circulación en redes sociales  Seguimiento de interacción y alcance  Entrega de resultados finales</p> <p><b>EQUIPO DE TRABAJO</b>  Descripción del equipo que participará en el proyecto, incluyendo:  Gestor cultural de arte y patrimonio artesanal (coordinación del proyecto)  Diseñador gráfico  Fotógrafo especializado en fotografía de producto u obra artística  Profesional en comunicación digital o manejo de redes sociales  Otros perfiles relevantes  Adjuntar:  Hojas de vida resumidas  Portafolio de trabajos previos relacionados con el objeto de la beca  Soportes de experiencia en proyectos culturales, patrimoniales, de diseño, circulación o comunicación digital vinculados al sector artesanal o patrimonial</p>
<b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b>	

Además de cumplir los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Diseñar e implementar una estrategia de circulación digital redes sociales para los veinte (20) artesanos beneficiarios
- Diseñar una identidad visual coherente para la estrategia de circulación
- Trabajar articuladamente con los 20 artesanos beneficiarios de la convocatoria
- Realizar registro fotográfico profesional de mínimo cuatro (4) productos u obras por cada artesano participante
- Garantizar estándares técnicos de fotografía de producto y obra artesanal
- Diseñar mínimo un catálogo o folleto digital individual por cada artesano participante

Cada catálogo deberá incluir:

- Nombre del artesano o marca
- Reseña del producto u obra
- Valor patrimonial del oficio
- Mínimo cuatro (4) fotografías
- Código QR con información ampliada
- Datos de contacto

Asimismo, deberá:

- Diseñar piezas gráficas para circulación en redes sociales
- Implementar una estrategia básica de posicionamiento digital
- Permitir la visibilización de talleres, procesos formativos u otras actividades desarrolladas por los artesanos

Entregar al IMCT un informe final con:

- Evidencias de publicaciones realizadas
- Piezas gráficas desarrolladas
- Registros fotográficos
- Listado de artesanos participantes con autorización de uso de imagen y circulación
- Métricas básicas de alcance e interacción digital

También deberá:

- Garantizar que los productos y obras correspondan a artesanías patrimoniales y oficios tradicionales
- Facilitar la continuidad del uso de redes sociales y contenidos digitales por parte de los artesanos beneficiarios
- Autorizar al IMCT el uso institucional y cultural del material generado
- Incluir logos institucionales en piezas gráficas y materiales de difusión conforme a lineamientos del IMCT
- Presentar un video testimonial de 45 a 75 segundos en formato vertical u horizontal, con resolución mínima de 480p y condiciones básicas de calidad de audio y video.

**BECA DE CIRCULACIÓN DE CIRCUITO PATRIMONIAL PRESENCIAL QUE RESALTE LA MEMORIA, APROPIACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO MATERIAL, INMATERIAL, MUEBLE E INMUEBLE DE BUCARAMANGA.**

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural, grupos constituido y/o persona jurídica.
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$12.667.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$25.334.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026

**OBJETO**

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ofrece la Beca de Circuito Patrimonial Presencial, con el propósito de fortalecer los procesos de apropiación, salvaguardia y activación del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio, mediante el diseño e implementación de circuitos patrimoniales presenciales que trasciendan el recorrido tradicional y se consoliden como experiencias inmersiva, pedagógicas y participativas.

Las propuestas deberán plantear circuitos de circulación que activen Bienes de Interés Cultural (BIC), espacios de memoria urbana y manifestaciones del patrimonio inmaterial, a través de estrategias innovadoras de mediación e interpretación del patrimonio, orientadas a generar en los públicos experiencias significativas de conexión, comprensión y valoración del mismo.

En este sentido, los proyectos deberán incorporar recursos y metodologías que potencien la experiencia del público, tales como recorridos escenificados o performativos que integren elementos narrativos y temporales (que permita un viaje no solo a través del espacio que hace parte del recorrido, sino, también, a través del tiempo), ambientaciones, dispositivos sensoriales (donde por medio de estímulos diversos, asociados a lo táctil, lo auditivo, lo visual, lo olfativo y/o gustativo; se pueda integrar una experiencia completa y enriquecedora), mediaciones interactivas, herramientas tecnológicas (audio, recursos digitales, cartografías, realidad aumentada, entre otros), así como metodologías participativas, pedagógicas e inclusivas que promuevan la interacción, la reflexión y la construcción colectiva de sentido en torno al patrimonio.

Asimismo, se valorará la vinculación activa de comunidades y portadores de saberes mediante estrategias como encuentros directos, demostraciones de oficios tradicionales, en vivo, transmisión de prácticas culturales y ejercicios de memoria colectiva, que permitan reconocer el patrimonio como un proceso vivo y en permanente construcción.

Se priorizarán propuestas que integren enfoques pedagógicos e inclusivos, promuevan la participación activa de públicos diversos y aborden el patrimonio en relación con su contexto social, histórico, urbano y ambiental, fomentando la reflexión sobre su preservación y sostenibilidad, así como el fortalecimiento de vínculos de reconocimiento, empatía y valoración hacia las prácticas culturales, los territorios y todos los seres que lo habitan.

Los proyectos deberán desarrollar un mínimo de tres (3) activaciones presenciales, concebidas como experiencias estructuradas de circulación, en las que se evidencie un diseño metodológico claro de mediación, interacción con públicos y apropiación del patrimonio. Estas activaciones deberán articularse con los circuitos y recorridos patrimoniales promovidos por el Instituto (IMCT), en coherencia con su programación y condiciones operativas, con el fin de fortalecer la participación de públicos, propiciar el acompañamiento institucional y enriquecer la experiencia de los asistentes.

No se financiarán propuestas que se limiten a recorridos guiados de carácter exclusivamente informativo, sin componentes de mediación, interacción o innovación en la experiencia del público.

Asimismo, los proyectos deberán contemplar un componente de registro y memoria que permita documentar y compartir los procesos desarrollados.

## PERFIL DEL PARTICIPANTE

Está dirigida a los gestores culturales del patrimonio cultural, vigías, sabedores y portadores del patrimonio, colectivos, grupos constituidos y asociaciones y/o organizaciones sin ánimo de lucro, con domicilio en Bucaramanga, que demuestren trayectoria cultural y experiencia de mínimo tres (3) años en el desarrollo de activaciones y eventos vinculados a la apropiación y divulgación de los bienes de interés cultural, prácticas y expresiones culturales en Bucaramanga.

Todo postulante debe contar con actividades económicas (principal y/o secundarias) registradas en su RUT que estén relacionadas al sector artesanal, patrimonial, artístico y/o afines, y éstas deberán tener un registro de inscripción de al menos un año de antigüedad.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

### ADMINISTRATIVOS:

Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.

### PARA EL JURADO:

Toda la información de la propuesta deberá presentarse en un único archivo en formato PDF, conforme al anexo correspondiente.

La propuesta deberá desarrollarse de manera clara, coherente y detallada, dando cuenta de los siguientes componentes:

#### 1. Identificación general del proyecto

El postulante deberá indicar:

Título de la propuesta

Nombre del circuito patrimonial

Duración total del proceso de circulación

Lugares, espacios y territorios donde se desarrollará el circuito

\*Esta información debe ser coherente con el objeto de la beca y permitir una comprensión general del alcance del proyecto.

#### 2. Descripción general de la propuesta

Se deberá presentar una descripción integral del proyecto que incluya:

Concepto general del circuito

Enfoque de mediación e interpretación del patrimonio

Justificación de la propuesta en relación con el contexto histórico, social, cultural y territorial

En este apartado se espera que el postulante explique claramente qué propone, por qué es relevante y cómo se articula con el patrimonio de Bucaramanga.

Se podrán incluir imágenes, esquemas, referencias visuales y enlaces web que apoyen la comprensión de la propuesta.

#### 3. Diseño de la experiencia del recorrido (COMPONENTE FUNDAMENTAL DE LA PROPUESTA)

El postulante deberá describir de manera detallada cómo será la experiencia del público durante el circuito patrimonial (y de qué elementos de apoyo podría valerse para hacer de este recorrido una experiencia didáctica y atractiva).

Este componente deberá incluir:  
Estructura del recorrido (inicio, desarrollo y cierre)  
Descripción de cada momento o estación del circuito  
Tipo de interacciones que tendrá el público (participación, decisiones, diálogos, etc.)  
Estrategias de mediación (escénicas, narrativas, sensoriales, tecnológicas, entre otras)  
Rol del equipo de trabajo durante la experiencia (mencione los integrantes del equipo que apoyarían el circuito, con su rol específico)

Se espera que este apartado permita evidenciar cómo el recorrido trasciende la guía informativa tradicional y se configura como una experiencia significativa para los públicos.

#### 4. Estrategias de innovación y mediación

El postulante deberá describir de manera específica las estrategias que implementará para innovar en la forma de presentar el patrimonio.

Estas podrán incluir, entre otras:

Recorridos escenificados o performativos  
Ambientaciones narrativas o reconstrucciones simbólicas  
Dispositivos sensoriales o experiencias inmersivas  
Uso de herramientas tecnológicas (audio, recursos digitales, cartografías, realidad aumentada, entre otros)  
Metodologías participativas, pedagógicas e inclusivas

Se valorará la coherencia, pertinencia y creatividad en la implementación de estas estrategias.

#### 5. Vinculación con comunidades y portadores de saberes

El postulante deberá explicar:

Qué comunidades, colectivos o actores del territorio estarán vinculados  
Si se integran portadores de saberes u oficios tradicionales  
De qué manera se dará su participación (encuentros, demostraciones, transmisión de prácticas, etc.)

Este componente busca evidenciar el reconocimiento del patrimonio como un proceso vivo y comunitario.

#### 6. Públicos y estrategia de convocatoria

Se deberá describir:

El público objetivo de la propuesta (haciendo una caracterización)  
Estrategias de difusión, convocatoria y participación

Se valorarán propuestas que contemplen públicos diversos y estrategias incluyentes.

#### 7. Plan de Comunicación

Partiendo del punto anterior, se deberá especificar la estrategia de comunicación de la que dispone el postulante, mencionando en la propuesta los espacios (como redes propias y aliadas, redes de comunicación impresa, radial, digital, audiovisual, de las que disponga y con las que tenga certeza que podrá contar una vez resulte ganadora su propuesta).

#### 8. Plan de circulación

El postulante deberá detallar:

Las tres (3) activaciones presenciales requeridas

Lugares, fechas estimadas y condiciones de realización (cronograma ajustado a las fechas de la convocatoria)

Estrategia de articulación con los circuitos y recorridos del IMCT

Se deberá evidenciar claridad en la viabilidad operativa del proyecto.

#### 9. Componente pedagógico

Se deberá describir el enfoque pedagógico de la propuesta, incluyendo:

Estrategias pedagógicas de mediación con públicos

Recursos didácticos a implementar

Mecanismos para promover la participación, la reflexión y el aprendizaje

Se valorará el uso de metodologías activas, lúdicas e inclusivas.

#### 10. Componente de sostenibilidad

El postulante deberá explicar cómo su propuesta:

Reflexiona sobre la preservación del patrimonio

Se relaciona con el entorno urbano y ambiental

Implementa prácticas responsables durante su ejecución.

#### 11. Estrategia de registro y memoria

Se deberá describir:

Tipo de registro (audiovisual, sonoro, fotográfico, bitácora escrita, etc.)

Forma en que este material será organizado y socializado

Este componente busca garantizar la documentación y circulación posterior del proceso.

#### 12. Presupuesto

El postulante deberá presentar un presupuesto detallado que incluya:

Costos de producción y ejecución

Honorarios

Recursos técnicos y logísticos

\*Recuerde revisar en el pliego de la convocatoria el ítem de gastos aceptables y gastos no aceptables. Recuerde también que deberá hacer una justificación total del monto asignado, en caso de resultar ganador.

El presupuesto deberá ser coherente con la propuesta presentada.

#### 13. Cronograma General

Se deberá presentar un cronograma claro que incluya:

Etapas del proyecto

Actividades a desarrollar

Tiempos de ejecución

	<p>Debe contemplar todas las fases del proceso, incluyendo circulación y registro.</p> <p>14. Plan de Socialización</p> <p>Será requisito obligatorio asistir a entrevista con la Emisora Cultural del IMCT; tanto en días previos a la ejecución de sus recorridos (para invitar a la comunidad bumanguesa a integrarse a ellos); como una vez realizados (dando cuenta de los resultados de su beca).</p> <p>Así mismo, el Plan de Socialización deberá desarrollar al menos una actividad pedagógica, extra a los recorridos propuestos, que podría darse a través de acciones lúdicas como taller, conversatorio, conferencia, podcast de contenido, entre otros. Esta podría realizarse en alguno de los recorridos previstos, antes o después de finalizados; como una actividad pedagógica complementaria.</p> <p>15. Hoja de vida y soportes</p> <p>El postulante deberá anexar:          Hoja de vida artística o trayectoria personal, grupal, o como persona jurídica.          Soportes que acrediten experiencia en patrimonio, mediación o procesos culturales y pedagógicos.          Enlaces verificables (portafolio, redes sociales, publicaciones, etc.).</p> <p>*Deberá soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo de la gestión del patrimonio cultural (anexar certificados de estudios, contratos con entidad pública o privada, soportes audiovisuales, recortes de prensa, contenidos en redes, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines).</p> <p>En el caso de redes sociales del postulante deben incluirse los links (estos deben estar habilitados a público y ser verificables).</p>
--	---

**DEBERES DEL GANADOR**

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

**Ejecutar el proyecto:**  
 Ejecutar la propuesta en los plazos, condiciones y términos establecidos por el Instituto, garantizando la calidad, coherencia y cumplimiento del objeto de la beca.  
 Desarrollar como mínimo tres (3) activaciones presenciales del circuito patrimonial, incorporando estrategias de mediación, interacción e innovación en la experiencia del público, de acuerdo con la propuesta aprobada.

**Realizar la gestión técnica y operativa:**  
 Realizar, cuando aplique, el traslado, montaje y desmontaje de los dispositivos, elementos o recursos necesarios para la ejecución del circuito patrimonial en los espacios definidos.  
 Gestionar y tramitar los permisos, autorizaciones o conceptos requeridos para la realización de actividades en espacio público o privado, de conformidad con la normatividad vigente.  
 Garantizar las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades.  
 Hacer uso adecuado y responsable de los espacios donde se desarrollen las activaciones.

**Tener en cuenta el componente de articulación institucional:**  
 Coordinar la ejecución de las activaciones con la programación y condiciones operativas del Instituto, en el marco de los circuitos patrimoniales promovidos por la entidad.  
 Atender los lineamientos técnicos y de acompañamiento definidos por el Instituto durante la ejecución del proyecto.

Implementar componentes de mediación, formación y participación:

Desarrollar procesos de mediación con públicos durante cada una de las activaciones, incorporando estrategias pedagógicas, participativas e inclusivas.

Realizar actividades de socialización del proyecto (talleres, conversatorios, encuentros u otros), en coherencia con la propuesta presentada.

Garantizar el registro y la sistematización de estas actividades como parte del proceso de memoria del proyecto.

Realizar el adecuado registro, para memoria e informe final:

Entregar un informe final de ejecución, en el formato suministrado por el Instituto, que incluya los resultados del proyecto, análisis del proceso y soportes requeridos.

Adjuntar evidencias de ejecución tales como registros fotográficos, audiovisuales, listados de asistencia y demás soportes que den cuenta del cumplimiento de las actividades.

Cumplir con los compromisos de hacer difusión y el ejecutar el plan de comunicaciones:

Suministrar oportunamente la información textual, gráfica y audiovisual requerida para las estrategias de difusión institucional.

Incluir en todas las piezas de comunicación, difusión y circulación del proyecto los créditos y lineamientos de imagen institucional definidos por el Instituto.

Producir un video testimonial del proyecto, con una duración entre 45 y 75 segundos, que dé cuenta de la experiencia desarrollada, cumpliendo con condiciones técnicas básicas de calidad de audio e imagen.

Garantizar que haya circulación digital del proyecto:

Generar un código QR, visible durante las activaciones, que redirija a un enlace digital con información del proyecto, perfil del artista o colectivo y/o contenidos asociados al circuito patrimonial.

Tener en cuenta que estará cediendo estos derechos de uso:

Autorizar al Instituto el uso de imágenes, registros y contenidos del proyecto con fines de promoción, difusión y divulgación en medios y plataformas institucionales (sin fines comerciales).

**BECA DE CIRCULACIÓN DE FERIA ARTESANAL “ARTESANÍAS AL PARQUE”**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Grupos constituido y/o persona jurídica.
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$33.200.000
Cuantía total de la categoría:	\$33.200.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026

**OBJETO**

La Beca busca estimular y promover la circulación artesanal en un parque concurrido y emblemático de la ciudad. Se recreará una muestra de prácticas manuales, oficios y saberes tradicionales por medio de la realización de un mercado artesanal y creativo en Bucaramanga. Se busca apoyar propuestas de consolidación de espacios con trayectoria de promoción festiva, cultural y patrimonial de la ciudad, en donde los artesanos locales muestren el uso de técnicas propias del territorio.

La feria se deberá organizar en torno a las siguientes áreas temáticas:

**Patrimonio Vivo:** En esta sección, se exhibirán piezas y creaciones que reflejen la riqueza histórica y cultural de Bucaramanga y la región, destacando el legado y la importancia de las tradiciones y prácticas artesanales.

**Naturaleza y Sostenibilidad:** Representar de forma creativa la relación entre el arte, la artesanía, el entorno natural y rural de la ciudad, mostrando cómo los artesanos emplean materiales y recursos locales y regionales de manera responsable y sostenible en la creación de sus obras.

**Innovación y Diseño:** En este espacio, se mostrarán creaciones que fusionan las técnicas tradicionales con enfoques contemporáneos y vanguardistas, evidenciando la capacidad de adaptación y evolución de las prácticas artesanales en el contexto actual y urbano de la ciudad.

**Gastronomía y Cultura:** Este segmento se enfocará en la riqueza gastronómica de Bucaramanga, destacando la diversidad de sabores locales y regionales con sus técnicas culinarias, así como la posible muestra de producción artesanal de utensilios, objetos y elementos relacionados con la alimentación y gastronomía tradicional.

**Arte Textil y Joyería:** Esta área estará dedicada a la diversidad de textiles, tejidos y joyería elaborados y exhibidos por los artesanos de Bucaramanga, mostrando la riqueza de las técnicas, diseños y materiales empleados en la confección de prendas, accesorios y objetos decorativos.

**Activaciones Culturales:** A lo largo de la feria, se deben realizar actividades, presentaciones culturales relacionadas y/o talleres en vivo que permitan a los visitantes aprender, experimentar y disfrutar de las técnicas y saberes de los artesanos locales, fomentando la valoración y apropiación del patrimonio cultural y artesanal de Bucaramanga.

La feria contará con la participación de veinte (20) artesanos en total, distribuidos así: diez (10) artesanos de larga trayectoria (8 a 10 años como artesano, deberá adjuntar evidencia que acredite esta trayectoria) y diez (10) artesanos de mediana trayectoria (3 a 5 años como artesano, deberá adjuntar evidencia que acredite esta trayectoria).

La beca busca el fortalecimiento de una feria artesanal en un parque emblemático de la ciudad, concurrido o con afluencia de público, que permita el buen desarrollo de la propuesta e integre un espacio de encuentro, intercambio y apropiación por parte de los visitantes, para visibilizar las expresiones artesanales de la ciudad y la región en un contexto de economía creativa, desarrollo cultural, sostenibilidad económica de los artesanos y promoción del turismo local.

El IMCT proveerá el apoyo logístico necesario para la realización del evento, el cual incluye, entre otros, carpas, mesas, sillas y la gestión de los permisos requeridos para el desarrollo de la feria.

El ganador de la beca deberá administrar el recurso del estímulo garantizando:

La adecuada vigilancia y cuidado del espacio durante los cuatro (4) días de duración del evento.

El pago directo a los artesanos participantes, sin que este valor se vea afectado por descuentos asociados a requerimientos técnicos, logísticos u otros gastos de producción.

En este sentido, el estímulo deberá destinarse obligatoriamente al pago de los artesanos, así:

Diez (10) artesanos de larga trayectoria: un monto de \$1.300.000 m/cte. para cada uno.

Diez (10) artesanos de mediana trayectoria y/o emergentes: un monto de \$900.000 m/cte. para cada uno.

En el informe final se deberá soportar el pago mediante transferencia, garantizando la correspondencia entre la persona que recibe el recurso y el artesano incluido en la propuesta evaluada por el jurado.

La beca busca promover la asociatividad del sector artesanal, a través de la inclusión de entidades sin ánimo de lucro existentes en Bucaramanga y artesanos independientes. Asimismo, dentro de la formulación de la propuesta se debe especificar claramente la destinación de los recursos para beneficio directo de los artesanos participantes.

Los ganadores deberán incluir en la propuesta la hoja de vida de cada artesano participante, anexando RUT, experiencia en su oficio y demás soportes que acrediten su trayectoria. Se deberá dejar claridad de que los artesanos invitados cuentan en su RUT con actividades económicas asociadas al sector artesanal o artístico, información que hará parte integral de la propuesta evaluada por el jurado.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Está dirigida a asociaciones de artesanos y/o organizaciones artesanales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, así como a grupos constituidos, con domicilio en Bucaramanga de al menos un (1) año.

Además, deberán cumplir con que el 70 % de sus integrantes sean residentes de Bucaramanga y el 30 % restante pertenezcan al área metropolitana (Floridablanca, Girón y Piedecuesta).

Los participantes deberán acreditar:

Constitución legal con objeto social afín a la categoría (en el caso de personas jurídicas).

Trayectoria cultural.

Experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de ferias y eventos artesanales enfocados en la exposición de prácticas, oficios y saberes tradicionales.

En su Registro Único Tributario (RUT), deberán contar con al menos una actividad principal o secundaria relacionada con la artesanía y/o la gestión cultural, garantizando como mínimo una actividad afín al sector, y que esta cuente con una antigüedad mínima de Un (1) año desde su inscripción.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF registrado según el respectivo anexo, según área artística y categoría.</p> <p>La propuesta deberá dar cuenta de los siguientes criterios:</p> <p>Propuesta creativa (en máximo 300 palabras), apoyada en imágenes y gráficas que contenga título o nombre de la propuesta, descripción general (deberá contener las temáticas mencionadas en el objeto de la beca). Así mismo deberá evidenciar la estrategia de asociatividad del sector de artesanos.</p> <p>Listado de artesanos participantes, especificando: nombres completos, número de identificación, oficio artesanal específico, lugar sugerido y los requerimientos técnicos para su desarrollo.</p> <p>En relación con las fotografías de los productos, estas deberán cumplir con estándares de fotografía de producto:</p> <p>Alta calidad de resolución.</p> <p>No deben estar pixeladas ni dificultar su apreciación.</p> <p>Deben presentarse a color, ser nítidas y permitir una correcta visualización del producto.</p> <p>Se debe evitar la deformación de la imagen; en caso de ampliación, esta deberá realizarse conservando la proporción (escalado adecuado).</p> <p>En el caso de productos artesanales tridimensionales, se deberán adjuntar varias fotografías desde diferentes ángulos, que permitan al jurado una evaluación integral del objeto.</p> <p>Se aclara que, para efectos de esta convocatoria, se consideran artesanías aquellos productos que hacen parte de una práctica u oficio con valor patrimonial, quedando excluidos productos de miscelánea o artículos comerciales de emprendimientos que no correspondan a una práctica artesanal manual.</p> <p>Población impactada: describir el tipo de población y la estrategia de difusión y/o promoción de la propuesta para la misma.</p>

	<p>Duración: espacios y lugares donde se realizará la feria con su respectivo plan de riesgos, aforo y demás consideraciones pertinentes.</p> <p>Nombre de cada producto, especificando: identidad visual del proyecto (logos, flyer, posters o piezas gráficas), género y formato, duración total, argumento general y sinopsis comercial.</p> <p>Objetivos</p> <p>Público objetivo</p> <p>Plan de socialización: debe especificar la actividad de socialización de los resultados obtenidos alrededor del estímulo (que se materializará a través de una entrevista en la Emisora Cultural IMCT). Adicionalmente, cada uno de los diez (10) artesanos de larga trayectoria deberá desarrollar una actividad de socialización dirigida al público durante los cuatro (4) días de la feria, la cual podrá consistir en talleres, demostraciones en vivo de su práctica artesanal, conversatorios, realización de podcast o ejercicios de memoria del evento y su oficio, constituyéndose como acciones pedagógicas, de interacción y apropiación con los asistentes.</p> <p>Presupuesto: debe describir, según los requerimientos de su propuesta, las necesidades de ejecución, separadas de los honorarios artísticos.</p> <p>Cronograma: debe detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas, incluyendo el plan de socialización.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria exigida en el campo de la gestión de ferias artesanales. (Anexar contratos con entidad pública o privada, soportes audiovisuales, recortes de prensa, contenidos en redes, constancias de premios o reconocimientos, catálogo, publicaciones, participación en eventos o afines).</p> <p>En el caso de redes sociales del postulante, deben incluirse los enlaces (estos deben estar habilitados a público y ser verificables).</p>
--	---

**DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA**

<p>Además de cumplir con los requisitos generales de participación, el ganador de la beca deberá:</p> <p>Realizar la feria artesanal durante cuatro (4) días, garantizando la ejecución de su beca conforme a todos los compromisos pactados con el IMCT, una vez se aceptado el estímulo.</p> <p>Ejecutar la agenda académica de socialización del proyecto según la propuesta y cronograma presentado. La evidencia de esta socialización será un listado de asistencia de las personas participantes y registros fotográficos o audiovisuales.</p> <p>Suministrar información textual y visual que será solicitada para la difusión en redes.</p> <p>Ceder derecho de uso de imagen propia, y de su propuesta ganadora, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación por las redes institucionales.</p> <p>Generar un código QR visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal de cada uno de los artesanos participantes de la feria, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p> <p>Administrar el recurso del estímulo garantizando la adecuada vigilancia del espacio durante los cuatro (4) días del evento.</p> <p>Garantizar el pago directo a los artesanos participantes, sin que estos valores se vean afectados por descuentos asociados a requerimientos técnicos, logísticos u otros gastos de producción, conforme a los montos establecidos en el objeto de la beca.</p> <p>Presentar un video testimonial con una duración entre cuarenta y cinco (45) y setenta y cinco (75) segundos, con una resolución mínima de 480p, que cumpla con las siguientes recomendaciones técnicas:</p> <p>a. Uso de micrófono o auriculares para mejorar la calidad del sonido.</p> <p>b. Formato vertical para redes sociales o formato horizontal para plataformas como YouTube o Facebook.</p> <p>Hacer la entrega del Informe Final de Ejecución, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.</p>
---

**BECA DE CIRCULACIÓN EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS Y OFICIOS ARTESANALES PARA ENFOQUE DIFERENCIAL**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural
No. de estímulos:	Uno (1)
Valor unitario del estímulo:	\$2.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$2.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 Diciembre 2026

**OBJETO**

Exhibición: Esta línea corresponde a una beca individual para personas que integren enfoque diferencial, en cualquiera de los siguientes casos:

Participantes que pertenezcan al alguno o varios de los siguientes grupos poblacionales:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

La beca busca promover la innovación y la creatividad en las expresiones artesanales, tanto tradicionales como contemporáneas, que impliquen el desarrollo de nuevas técnicas y el diseño de productos innovadores, brindando oportunidades de mayor equidad y diversidad de la participación.

Asimismo, esta línea tiene como propósito que el artesano seleccionado participe y haga parte de espacios de exhibición, circulación y comercialización artesanal, tales como ferias, exposiciones o mercadillos organizados por el IMCT. En este sentido, le ganador(a) deberá participar de cuatro (4) presentaciones, con sus productos artesanales para exhibición y venta, en los espacios y fechas que el IMCT designe, de acuerdo con su programación cultural y turística.

Se prioriza el fomento y la preservación de técnicas ancestrales, así como la innovación sin perder la identidad cultural, promoviendo el uso de materiales tradicionales o pertinentes al oficio.

El IMCT será el encargado de proveer la logística general del evento, así como los componentes técnicos y logísticos necesarios para la ejecución de las becas, incluyendo, entre otros, carpas, mobiliario y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de estos espacios de exhibición artesanal.

Se resalta que, para efectos de esta convocatoria, se consideran productos artesanales aquellas creaciones que cuentan con un componente creativo de elaboración manual o que poseen valor patrimonial, quedando excluidos productos de miscelánea o emprendimientos que no correspondan al objeto de circulación de productos artesanales artísticos o culturales.

El ganador estará sujeto a las fechas, espacios y lineamientos establecidos por el área de Extensión Cultural del IMCT.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Esta beca está dirigida a artesanos mayores de 18 años, personas naturales, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, que cuenten con trayectoria cultural y una experiencia mínima certificada de tres (3) años en la participación en ferias artesanales y eventos enfocados en la exposición de prácticas, oficios y saberes tradicionales. Que hagan parte de alguno(s) de los siguientes grupos poblacionales, considerados de Enfoque Diferencial:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

En su Registro Único Tributario (RUT), deberán tener registrada al menos una actividad principal o secundaria relacionada con la muestra artesanal con la que postula, u otros códigos CIIU afines con el sector. El registro del código debe contar con una antigüedad mínima de un (1) año desde su inscripción.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	<p>Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF, registrado según el respectivo anexo, de acuerdo con el área artística y categoría.</p> <p>La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios:</p> <p>Propuesta creativa (en máximo 500 palabras), apoyada en imágenes y gráficas, que contenga título o nombre de la propuesta y su descripción general (deberá contemplar las temáticas mencionadas en el objeto de la beca).</p> <p>Información del artesano postulante, especificando: nombres completos, número de identificación, oficio artesanal específico y descripción de los productos artesanales que serán exhibidos en los espacios de circulación definidos por el IMCT.</p> <p>*En relación con las fotografías de los productos artesanales, estas deberán cumplir con estándares de fotografía de producto, como son:</p> <p>Alta calidad de resolución.</p> <p>No deben estar pixeladas ni dificultar su apreciación.</p> <p>Deben presentarse a color, ser nítidas y permitir una visualización clara del producto.</p> <p>Se debe evitar la deformación de la imagen; en caso de ampliación, esta deberá realizarse conservando la proporción (escalado adecuado).</p> <p>En el caso de productos artesanales tridimensionales, se deberán adjuntar varias fotografías desde diferentes ángulos, que permitan al jurado una evaluación integral del objeto.</p> <p>Se aclara que, para efectos de esta convocatoria, se consideran productos artesanales aquellas creaciones que cuentan con un componente creativo de elaboración manual o que poseen valor patrimonial, quedando excluidos productos de miscelánea o emprendimientos que no correspondan al objeto de circulación de productos artesanales artísticos o culturales.</p> <p>Población impactada y/o Público Objetivo: describir el tipo de población y la estrategia de difusión y/o promoción de su participación en los espacios de exhibición. Así mismo haga una caracterización del público potencial al que va dirigido su arte, práctica artesanal u oficio.</p> <p>Nombre de los productos, especificando identidad visual (logos, si aplica), características del producto, materiales, técnicas empleadas y descripción general.</p> <p>Objetivos (describa los objetivos de su participación, y cuál sería el impacto esperado)</p> <p>Socialización y Plan de Medios: el artesano debe tener disposición para participar de una entrevista en la emisora cultural IMCT; como requisito indispensable; así mismo deberá gestionar la difusión de su beca y su participación en ferias o exposiciones por canales de redes sociales propias, aliadas, u otros medios de comunicación radial, televisiva o impresos (al menos dos canales autogestionados, de cualquiera de las opciones mencionadas).</p> <p>Presupuesto: no aplica para la logística general del evento, dado que esta será asumida por el IMCT; sin embargo, el participante podrá describir necesidades específicas asociadas a su práctica artesanal, si las considera pertinentes; teniendo en cuenta que deberá tener disponibilidad para cuatro (4) jornadas de participación en los espacios que disponga la institución.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria en el oficio artesanal (anexar contratos laborales relacionados con su práctica artesanal u oficio, soportes visuales o audiovisuales, recortes de prensa, contenidos en redes, constancias de participación en ferias o eventos, catálogo (si lo tiene), publicaciones u otros).</p> <p>En el caso de redes sociales del postulante, deben incluirse los enlaces (estos deben estar habilitados a público y ser verificables).</p>

	<p>Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de los enfoques diferenciales que aplican en la presente convocatoria, deberán adjuntar en el anexo de propuesta una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique). La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para la revisión de los jurados y la verificación de cumplimiento del Enfoque Diferencial, requisito indispensable de esta beca en particular.</p> <p>Otros soportes (los que considere pertinentes en su proceso de evaluación).</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <p>Contar con la disponibilidad para participar en un mínimo de cuatro (4) espacios de exhibición, feria o mercadillo artesanal programados por el IMCT, en las fechas y lugares definidos por la entidad, los cuales deberán ser acordados con el área de Extensión Cultural una vez sea notificado como ganador.</p> <p>Participar activamente en los espacios asignados, garantizando la exhibición, circulación y comercialización de sus productos artesanales durante el desarrollo de cada evento.</p> <p>Asistir a una entrevista en la Emisora Cultural IMCT, como parte obligatoria del plan de socialización del estímulo.</p> <p>Gestionar la difusión de su participación en los eventos asignados, a través de medios propios, en al menos dos (2) canales de comunicación (redes sociales, plataformas digitales u otros).</p> <p>Suministrar información textual y visual que sea solicitada para la difusión institucional.</p> <p>Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en las piezas de divulgación relacionadas con su participación.</p> <p>Autorizar el uso de su imagen y la de sus productos para fines de promoción, difusión y divulgación por parte del IMCT en sus canales institucionales.</p> <p>Elaborar un código QR impreso, visible al público durante los eventos, que redirija a un enlace con información sobre sus productos, datos de contacto y una breve descripción de su trayectoria artística.</p> <p>Garantizar el buen uso de los espacios asignados durante su participación en los eventos.</p> <p>Entregar un informe final, en las fechas establecidas por la convocatoria, una vez haya cumplido con las tres (3) participaciones obligatorias, incluyendo allí evidencias de su ejecución.</p> <p>Presentar un video testimonial breve (de máximo 3 minutos de duración), en el que relate su experiencia en la beca y su participación en los espacios de exhibición.</p>	

**BECA DE CIRCULACIÓN EXHIBICIÓN DE ARTESANÍAS Y OFICIOS ARTESANALES**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Natural
No. de estímulos:	Diecinueve (19)
Valor unitario del estímulo:	\$2.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$38.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026

**OBJETO**

Exhibición: Esta línea corresponde a becas individuales que buscan promover la innovación y la creatividad en las expresiones artesanales, tanto tradicionales como contemporáneas, que impliquen el desarrollo de nuevas técnicas y el diseño de productos innovadores, con el fin de dar relevancia y reconocimiento al arte artesanal.

Asimismo, esta línea tiene como propósito que los artesanos seleccionados participen y hagan parte de espacios de exhibición, circulación y comercialización artesanal, tales como ferias, exposiciones o mercadillos organizados por el IMCT. En este sentido, los ganadores deberán participar de tres (3) presentaciones, con sus productos artesanales para exhibición y venta, en los espacios y fechas que el IMCT designe, de acuerdo con su programación cultural y turística.

Se prioriza el fomento y la preservación de técnicas ancestrales, así como la innovación sin perder la identidad cultural, promoviendo el uso de materiales tradicionales o pertinentes al oficio.

El IMCT será el encargado de proveer la logística general del evento, así como los componentes técnicos y logísticos necesarios para la ejecución de las becas, incluyendo, entre otros, carpas, mobiliario y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de estos espacios de exhibición artesanal.

Se resalta que, para efectos de esta convocatoria, se consideran productos artesanales aquellas creaciones que cuentan con un componente creativo de elaboración manual o que poseen valor patrimonial, quedando excluidos productos de miscelánea o emprendimientos que no correspondan al objeto de circulación de productos artesanales artísticos o culturales.

Los ganadores estarán sujetos a las fechas, espacios y lineamientos establecidos por el área de Extensión Cultural del IMCT.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Esta beca está dirigida a artesanos mayores de 18 años, personas naturales, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, que cuenten con trayectoria cultural y una experiencia mínima certificada de tres (3) años en la participación en ferias artesanales y eventos enfocados en la exposición de prácticas, oficios y saberes tradicionales.

En su Registro Único Tributario (RUT), deberán tener registrada al menos una actividad principal o secundaria relacionada con la muestra artesanal con la que postula, u otros códigos CIIU afines con el sector. El registro del código debe contar con una antigüedad mínima de un (1) año desde su inscripción.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
Para el Jurado:	Toda la información de la propuesta deberá ir en un único archivo en formato PDF, registrado según el respectivo anexo, de acuerdo con el área artística y categoría. La propuesta debe dar cuenta de los siguientes criterios: Propuesta creativa (en máximo 300 palabras), apoyada en imágenes y gráficas, que contenga título o nombre de la propuesta y su descripción general (deberá contemplar las temáticas mencionadas en el objeto de la beca).

	<p>Información del artesano postulante, especificando: nombres completos, número de identificación, oficio artesanal específico y descripción de los productos artesanales que serán exhibidos en los espacios de circulación definidos por el IMCT.</p> <p>*En relación con las fotografías de los productos artesanales, estas deberán cumplir con estándares de fotografía de producto, como son: Alta calidad de resolución. No deben estar pixeladas ni dificultar su apreciación. Deben presentarse a color, ser nítidas y permitir una visualización clara del producto. Se debe evitar la deformación de la imagen; en caso de ampliación, esta deberá realizarse conservando la proporción (escalado adecuado). En el caso de productos artesanales tridimensionales, se deberán adjuntar varias fotografías desde diferentes ángulos, que permitan al jurado una evaluación integral del objeto. Se aclara que, para efectos de esta convocatoria, se consideran productos artesanales aquellas creaciones que cuentan con un componente creativo de elaboración manual o que poseen valor patrimonial, quedando excluidos productos de miscelánea o emprendimientos que no correspondan al objeto de circulación de productos artesanales artísticos o culturales.</p> <p>Población impactada y/o Público Objetivo: describir el tipo de población y la estrategia de difusión y/o promoción de su participación en los espacios de exhibición. Así mismo haga una caracterización del público potencial al que va dirigido su arte, práctica artesanal u oficio.</p> <p>Nombre de los productos, especificando identidad visual (logos, si aplica), características del producto, materiales, técnicas empleadas y descripción general.</p> <p>Objetivos (describa los objetivos de su participación, y cuál sería el impacto esperado)</p> <p>Socialización y Plan de Medios: el artesano debe tener disposición para participar de una entrevista en la emisora cultural IMCT; como requisito indispensable; así mismo deberá gestionar la difusión de su beca y su participación en ferias o exposiciones por canales de redes sociales propias, aliadas, u otros medios de comunicación radial, televisiva o impresos (al menos dos canales autogestionados, de cualquiera de las opciones mencionadas).</p> <p>Presupuesto: no aplica para la logística general del evento, dado que esta será asumida por el IMCT; sin embargo, el participante podrá describir necesidades específicas asociadas a su práctica artesanal, si las considera pertinentes; teniendo en cuenta que deberá tener disponibilidad para tres (3) jornadas de participación en los espacios que disponga la institución.</p> <p>Hoja de vida artística: debe soportar y acreditar la trayectoria en el oficio artesanal (anexar contratos laborales relacionados con su práctica artesanal u oficio, soportes visuales o audiovisuales, recortes de prensa, contenidos en redes, constancias de participación en ferias o eventos, catálogo (si lo tiene), publicaciones u otros).</p> <p>En el caso de redes sociales del postulante, deben incluirse los enlaces (estos deben estar habilitados a público y ser verificables).</p>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <p>Contar con la disponibilidad para participar en un mínimo de tres (3) espacios de exhibición, feria o mercadillo artesanal programados por el IMCT, en las fechas y lugares definidos por la entidad, los cuales deberán ser acordados con el área de Extensión Cultural una vez sea notificado como ganador.</p> <p>Participar activamente en los espacios asignados, garantizando la exhibición, circulación y comercialización de sus productos artesanales durante el desarrollo de cada evento.</p> <p>Asistir a una entrevista en la Emisora Cultural IMCT, como parte obligatoria del plan de socialización del estímulo.</p> <p>Gestionar la difusión de su participación en los eventos asignados, a través de medios propios, en al menos dos (2) canales de comunicación (redes sociales, plataformas digitales u otros).</p> <p>Suministrar información textual y visual que sea solicitada para la difusión institucional.</p> <p>Otorgar los créditos al IMCT y a la Alcaldía de Bucaramanga en las piezas de divulgación relacionadas con su participación.</p> <p>Autorizar el uso de su imagen y la de sus productos para fines de promoción, difusión y divulgación por parte del IMCT en sus canales institucionales.</p>	

Elaborar un código QR impreso, visible al público durante los eventos, que redirija a un enlace con información sobre sus productos, datos de contacto y una breve descripción de su trayectoria artística.

Garantizar el buen uso de los espacios asignados durante su participación en los eventos.

Entregar un informe final, en las fechas establecidas por la convocatoria, una vez haya cumplido con las tres (3) participaciones obligatorias, incluyendo allí evidencias de su ejecución.

Presentar un video testimonial breve (de máximo 3 minutos de duración), en el que relate su experiencia en la beca y su participación en los espacios de exhibición.

**BECA DE EXHIBICIÓN DE COLECCIONES PROPIAS DE MUSEOS O CASA DE CULTURA DE VALOR PATRIMONIAL EN BUCARAMANGA**

Línea:	Circulación
Quiénes pueden participar en esta categoría:	Persona Jurídica
No. de estímulos:	Dos (2)
Valor unitario del estímulo:	\$25.000.000
Cuantía total de la categoría:	\$50.000.000
Fecha máxima de finalización del proyecto, incluido entrega de informe final:	10 diciembre 2026

**OBJETO**

La beca tiene como fin fundamental impulsar, visibilizar y fortalecer la memoria, apropiación, recuperación y conservación del patrimonio cultural de Bucaramanga, tanto material como inmaterial, mueble e inmueble. Este objetivo se logrará mediante la exhibición de colecciones propias, integrando estrategias de mediación pedagógica que promuevan la participación activa de los públicos, la interpretación crítica y la construcción de experiencias significativas en torno al patrimonio, permitiendo la difusión y reconocimiento de las colecciones, así como de los actores involucrados en su preservación y promoción.

La exhibición debe involucrar procesos de mediación en sala que superen el modelo tradicional de visita guiada, así como la realización de tres espacios de creación colectiva o laboratorios de experimentación artística, orientados a la apropiación y resignificación del patrimonio por parte de los participantes; así:

- La exhibición debe involucrar ocho (8) experiencias de mediación grupal en los museos o casas de cultura, con un impacto superior a 250 visitantes, incorporando metodologías participativas, dialógicas o experienciales que fomenten la interacción y el vínculo activo con las obras.
- Debe contar con veinte (20) piezas inventariadas, cada una con su respectiva ficha técnica curatorial, procurando incluir recursos de mediación e interpretación que faciliten su comprensión por diversos públicos.
- Estará acompañada de dos conversatorios: uno de lanzamiento, y otro de carácter explicativo y crítico-reflexivo, centrado no solo en los artistas plásticos autores de las obras, sino en las lecturas contemporáneas del patrimonio y su relación con los públicos.
- Se realizará la entrega (al público asistente, y una para el IMCT) de un mínimo de 100 folletos ilustrativos o piezas pedagógicas que resalten la memoria y el valor patrimonial de la casa cultural o museo, y de la colección expuesta, concebidos como herramientas de mediación y apropiación para los visitantes.
- La exhibición estará acompañada de la proyección de un cine foro o espacio audiovisual, articulado conceptualmente con la muestra, que promueva el análisis, la reflexión y el diálogo en torno a las artes plásticas y el patrimonio cultural.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Dirigido a Persona Jurídica:

\*El postulante debe estar inscrito, y activo a la fecha, en el Sistema de Información de Museos de Cultura de Colombia (SIMCO) y estar domiciliado en Bucaramanga.

\*La personería jurídica debe estar vinculada a la naturaleza nominal de museo o casa de cultura.

\*El postulante debe contar con una colección propia, con sus respectivas fichas técnicas cargadas en el Ministerio de Cultura.

\*La ubicación de la casa de la cultura o del museo debe estar declarada como Bien de Interés Cultural (BIC) o encontrarse en un espacio de interés histórico especial.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

Administrativos:	Los señalados en los lineamientos de la convocatoria.
------------------	---

<p>Para el Jurado:</p>	<p>Todos los documentos deberán ir organizados en un único archivo PDF, según su respectivo anexo por área y categoría. La propuesta deberá incluir los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del proyecto expositivo.</li> <li>• Descripción conceptual y curatorial de la colección (máx. 1500 caracteres).</li> <li>• Ficha técnica de las 20 piezas a exhibir: título, autor(a), técnica, año, dimensiones, estado de conservación y procedencia.</li> <li>• Justificación del valor patrimonial y cultural de la colección.</li> </ul> <p>Agenda detallada de actividades, que incluya:</p> <p>8 experiencias de mediación grupal (superando el modelo tradicional de visita guiada, con enfoques participativos y/o dialógicos).</p> <p>3 espacios de creación colectiva o laboratorios de experimentación artística.</p> <p>2 conversatorios.</p> <p>1 cine foro o espacio audiovisual.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategia de mediación museal: describir cómo se generará apropiación comunitaria (estrategia pedagógica y didáctica tanto para las experiencias de mediación como para los espacios de creación, uso de lenguaje accesible, enfoques inclusivos, adaptaciones para diversos públicos e incorporación de metodologías participativas).</li> <li>• Boceto digital de los 100 folletos ilustrativos o piezas pedagógicas que resalten la memoria y el valor patrimonial de la casa cultural o museo, y de la colección expuesta, concebidos como herramientas de mediación y apropiación.</li> <li>• Materiales de apoyo visual: fotografías, escaneos, diagramas curatoriales, videos o enlaces web de referencia (estos deben estar habilitados y ser verificables).</li> <li>• Cronograma de actividades, desde el montaje hasta el cierre, incluyendo las acciones de mediación y socialización.</li> <li>• Presupuesto detallado: producción, logística, mediación, material pedagógico, folletería, etc.</li> <li>• Plan de Socialización: que dé cuenta de los resultados obtenidos durante el proceso de ejecución de la beca, incluyendo evidencias de participación y apropiación por parte de los públicos.</li> </ul> <p>*La visita a la Emisora Cultural IMCT para entrevista del representante legal ganador de la beca será un requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de comunicación y socialización, antes, durante y después de la exhibición (medios, público objetivo, redes sociales).</li> <li>• Hoja de vida institucional con soportes: RUT, trayectoria, reconocimientos recibidos, inscripción SIMCO, portafolio institucional, enlaces web y redes sociales.</li> </ul>
<p><b>DEBERES ESPECIALES DEL GANADOR EN ESTA CATEGORÍA</b></p>	
<p>Además de los requisitos generales de participación, el ganador deberá:</p> <p>Realizar el montaje y desmontaje de la exhibición en las fechas acordadas con el IMCT.</p> <p>Ejecutar la agenda completa de actividades: jornadas de mediación artística con visitas mediadas, talleres, conversatorios y cine foro.</p> <p>Diseñar e implementar estrategias de mediación pedagógicas, inclusivas, accesibles y participativas.</p> <p>Garantizar la producción y entrega de los 100 folletos ilustrativos.</p> <p>Coordinar el uso adecuado del espacio patrimonial, cumpliendo normativas vigentes de conservación.</p> <p>Registrar las actividades mediante evidencias fotográficas, videos y listados de asistencia (que deberá presentar en el informe final de su beca).</p> <p>Realizar una actividad de socialización final que recupere aprendizajes y retroalimentación de públicos; y que dé cuenta de los objetivos alcanzados gracias a su beca de estímulo.</p> <p>Suministrar al IMCT los materiales visuales, gráficos y escritos para fines de divulgación institucional.</p> <p>Plasmar los logos institucionales del IMCT, la Alcaldía de Bucaramanga y de la Convocatoria Arte en Circulación, en todos sus materiales impresos y otros medios de promoción y divulgación de su beca.</p> <p>Autorizar al MCT el uso, tanto de su imagen como de su propuesta de circulación, para fines de divulgación, promoción y difusión por las redes institucionales.</p>	

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

Presentar un video testimonial de máximo tres (3) minutos de duración, que incluya evidencias de la ejecución de la propuesta, con una resolución mínima de 480p. Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Usar auriculares con micrófono para mejorar la calidad del sonido.

Si se graba en formato vertical (modo selfie), el video será apto principalmente para historias en redes sociales.

Si se graba en formato horizontal, se recomienda un formato adecuado para plataformas como YouTube o Facebook.

Entregar el informe final completo, con soportes de ejecución artística, técnica y social, dentro de los plazos establecidos por la presente convocatoria.

Convocatoria  
de estímulos  
**Arte en  
circulación**

**20  
26**



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

Instituto  
de Cultura  
y Turismo



ÁREA ARTÍSTICA MÚSICA:

1. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS (CANTAUTOR Y/O INTERPRETE) EN CUALQUIER GÉNERO, CON UNA FUNCIÓN DE 50 MINUTOS	
LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural
No DE ESTÍMULOS	Cuatro (4)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$4.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026
OBJETO	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música para solistas (creador, compositor o cantautor) en cualquier género.</p> <p>El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.</p>	
PERFIL DEL PARTICIPANTE	
<p>Podrán participar solistas en cualquier género musical, entendidos como:            Cantautor(a): músico(a) que escribe, compone e interpreta sus propias canciones.            Intérprete: artista que ejecuta, comunica y da vida a una obra musical.</p> <p>Los participantes deben contar con:            Trayectoria mínima de tres (3) años en el campo musical.</p> <p>Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga.</p> <p>Registro en el RUT con código de actividad principal y/o secundaria asociada a la producción musical o actividades afines a la misma y estas deberán tener un mínimo de 1 año de antigüedad, desde su inscripción.</p> <p>Participación de personas naturales mayores de 18 años.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
Documentos administrativos:	Los dispuestos en los lineamientos de la convocatoria.
Documentos para el jurado:	<p>La propuesta debe ser entregada en un (1) único archivo PDF y debe contener:</p> <p>Nombre del proyecto o propuesta artística.            Propuesta de repertorio para la función de circulación musical (mínimo 50 minutos).</p> <p>Plan de socialización, que incluya actividades pedagógicas como: Talleres, charlas, conferencias, conversatorios, foros, entrevistas, podcast, presenciales o virtuales, etc. Enfocadas en compartir con la comunidad el proceso o resultados del estímulo recibido.</p> <p>Plan de medios complementario, que incluya:</p>

	<p>Estrategias de difusión propias o con aliados (redes, medios locales, invitaciones, etc.).</p> <p>El IMCT garantizará la difusión institucional. Presupuesto detallado, que indique exclusivamente: Honorarios artísticos correspondientes a la función realizada, en relación con la ejecución de su respectivo estímulo económico.</p> <p>Hoja de vida artística, con soportes que acrediten la trayectoria exigida en el campo musical, como: Certificados de estudios, contratos públicos o privados, recortes de prensa, constancias premios u otros reconocimientos, publicaciones, participación en eventos.</p> <p>En caso de incluir enlaces de redes sociales y/o portafolio web del participante, este debe hacerse a través de enlaces de acceso público que pueda ser verificable.</p>
--	--

#### DEBERES DEL GANADOR

<p>Además de los contemplados en los requisitos generales, el ganador deberá:</p> <p>Realizar la función musical de 50 minutos en el lugar, fecha y horario acordados con el área de Extensión Cultural del IMCT.</p> <p>Cumplir con la actividad de socialización, y desarrollando la agenda académica propuesta.</p> <p>Deberá presentar evidencias mediante registro fotográfico y/o listado de asistencia.</p> <p>Otorgar los créditos al IMCT en todo material publicado o compartido, así como en la función misma, como parte del plan de medios complementario.</p> <p>Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.</p> <p>Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: * Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. * Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.</p> <p>Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.</p> <p>El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p>
---

## 2. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PARA SOLISTAS (CANTAUTOR Y/O INTERPRETE) EN CUALQUIER GÉNERO, CON UNA FUNCIÓN DE 50 MINUTOS PARA ENFOQUE DIFERENCIAL

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural
No DE ESTÍMULOS	Una (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$1.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música para solistas (creador, compositor o cantautor) en cualquier género.</p> <p>El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.</p>	
<b>PERFIL DEL PARTICIPANTE</b>	
<p>Podrán participar solistas en cualquier género musical, entendidos como:</p> <p>Cantautor(a): músico(a) que escribe, compone e interpreta sus propias canciones.          Intérprete: artista que ejecuta, comunica y da vida a una obra musical.</p> <p>Pertencientes a grupos poblacionales que cumplan con criterios de enfoque diferencial perteneciendo a alguna de las siguientes poblaciones:</p> <p>Personas con discapacidad.          Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.          Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.</p> <p>Entendidos como:          Creador musical: persona responsable de todo elemento sonoro (electrónico o instrumental) que configura su obra.          Compositor(a): quien crea música, trabajando los sonidos de forma imaginativa para hacer composiciones musicales.          Cantautor(a): músico que escribe, compone y canta sus propias canciones.</p> <p>Los participantes deben contar con:          Trayectoria mínima de tres (3) años en el campo musical.          Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga.          Registro en el RUT con código de actividad principal y/o secundaria asociada a la producción musical o actividades afines a la misma, con un mínimo de 1 año de antigüedad desde su inscripción.</p> <p>*Participación de personas naturales mayores de 18 años.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
ADMINISTRATIVOS:	Los dispuestos en los lineamientos de la convocatoria.
PARA EL JURADO:	<p>La propuesta debe ser entregada en un (1) único archivo PDF y debe contener:</p> <p>Nombre del proyecto o propuesta artística.</p> <p>Propuesta de repertorio para la función de circulación musical (mínimo 50 minutos).</p> <p>Soporte audiovisual de la propuesta musical (videos o enlaces a plataformas).</p> <p>Plan de socialización, que incluya actividades pedagógicas como:          Talleres, charlas, conferencias, conversatorios, foros, entrevistas, podcast, presenciales o virtuales, etc. Enfocadas en compartir con la comunidad el proceso o resultados del estímulo</p>

	<p>recibido.</p> <p>Plan de medios complementario, que incluya: Estrategias de difusión propias o con aliados (redes, medios locales, invitaciones, etc.). El IMCT garantizará la difusión institucional.</p> <p>Presupuesto detallado, que indique exclusivamente: Honorarios artísticos correspondientes a la función realizada, en relación a la ejecución de su respectivo estímulo económico.</p> <p>Hoja de vida artística, con soportes que acrediten la trayectoria exigida en el campo musical, como: Certificados de estudios, contratos públicos o privados, recortes de prensa, constancias premios u otros reconocimientos, publicaciones, participación en eventos.</p> <p>Carta o certificación que declare por qué el postulante aplica al criterio de Enfoque Diferencial para acceder a esta beca.</p> <p>En caso de incluir enlaces de redes sociales y/o portafolio web del participante, este debe hacerse a través de enlaces de acceso público que pueda ser verificable.</p> <p>Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de estos enfoques deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique). La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.</p>
--	---

#### DEBERES DEL GANADOR

	<p>Además de los contemplados en los requisitos generales, el ganador deberá:</p> <p>Realizar la función musical de 50 minutos en el lugar, fecha y horario acordados con el área de Extensión Cultural del IMCT.</p> <p>Cumplir con la actividad de socialización, y desarrollando la agenda académica propuesta. Deberá presentar evidencias mediante registro fotográfico y/o listado de asistencia.</p> <p>Otorgar los créditos al IMCT en todo material publicado o compartido, así como en la función misma, como parte del plan de medios complementario.</p> <p>Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.</p> <p>Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: * Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. * Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.</p> <p>Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida. El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p>
--	---

### 3. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GÉNERO CON 1 FUNCIÓN DE 50 MINUTOS

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Seis (6)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$12.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026

#### OBJETO

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 2 y máximo 3 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.

#### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar en esta categoría:

Grupos constituidos, integrados por mínimo dos (2) y máximo tres (3) artistas, en cualquier género musical, mayores de 18 años, con:

Trayectoria mínima de tres (3) años en el campo musical.

Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga por parte de todos los integrantes.

Actividades (principal y/o secundaria) registradas en su RUT con códigos relacionados a la producción musical o afines a la misma, y que estas tengan como mínimo un año de antigüedad desde su inscripción.

Personas jurídicas, legalmente constituidas, con:

Mínimo tres (3) años de existencia legal y de trayectoria artística en música.

Domicilio principal en Bucaramanga.

Actividad relacionada con la música registrada en su objeto social y en el RUT.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

ADMINISTRATIVOS:	Los dispuestos en los lineamientos de la convocatoria.
PARA EL JURADO:	<p>La propuesta debe ser entregada en un (1) único archivo PDF y debe contener:</p> <p>Nombre del proyecto o propuesta.</p> <p>Propuesta de repertorio musical que será interpretado en la función de circulación (mínimo 50 minutos).</p> <p>Soporte audiovisual de la propuesta musical (videos, enlaces a plataformas con link verificable, y/o grabaciones previas).</p> <p>Plan de socialización que incluya actividades pedagógicas como: Talleres, charlas, foros, conversatorios, entrevistas o podcast (presenciales o virtuales). Relacionadas con el proceso creativo, la trayectoria del grupo o su vínculo con el entorno comunitario.</p> <p>Plan de medios complementario, con estrategias de difusión del proyecto gestionadas por el participante (redes sociales, medios aliados, invitaciones, etc.).</p> <p>El IMCT garantizará la difusión institucional.</p>

7. Presupuesto que detalle exclusivamente:  
Honorarios artísticos por la función musical presentada.

8. Hoja de vida artística, que incluya:  
Para grupos constituidos: experiencia conjunta acreditada (eventos, presentaciones, premios, prensa).

Para personas jurídicas: resumen de actividades artísticas previas.

En ambos casos: certificados de formación y/o experiencia, publicaciones, contratos públicos o privados, menciones o enlaces a redes sociales y portafolios (con enlaces verificables).

#### DEBERES DEL GANADOR

Además de los requisitos generales, el ganador deberá:

Presentar la función musical (50 minutos) en la fecha y lugar acordados por el IMCT, en espacios convencionales o no convencionales; según asignación por parte de Extensión Cultural.

Ejecutar la agenda académica de socialización, según lo propuesto, y entregar evidencias mediante:

Registro fotográfico y/o listado de asistencia del público.

Otorgar los créditos al IMCT en todo material difundido, redes sociales, piezas gráficas o publicaciones relacionadas con el estímulo.

Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

\* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.

\* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

**4. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA PEQUEÑO FORMATO DE 2 A 3 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GÉNERO CON 1 FUNCIÓN DE 50 MINUTOS PARA ENFOQUE DIFERENCIAL**

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Una (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$2.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$2.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026

**OBJETO**

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 2 y máximo 3 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Podrán participar en esta categoría, artistas musicales pertenecientes a grupos poblacionales que cumplan con criterios de enfoque diferencial; siempre que sean parte de alguno de estos grupos poblacionales:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

Perfil:

Grupos constituidos, integrados por mínimo dos (2) y máximo tres (3) artistas, en cualquier género musical, mayores de 18 años, con:

Trayectoria mínima de tres (3) años en el campo musical.

Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga por parte de todos los integrantes.

Actividades (principal y/o secundaria) registradas en su RUT con códigos relacionados a la producción musical o afines a la misma, y que estas tengan como mínimo un año de antigüedad desde su inscripción.

Personas jurídicas, legalmente constituidas, con:

Mínimo tres (3) años de existencia legal y de trayectoria artística en música.

Domicilio principal en Bucaramanga.

Actividad relacionada con la música registrada en su objeto social y en el RUT.

Nota: En el caso de grupos constituidos, mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar pertenecer a alguno de los grupos poblacionales de enfoque diferencial anteriormente mencionados.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

ADMINISTRATIVOS:	Los dispuestos en los lineamientos de la convocatoria.
PARA EL JURADO:	La propuesta debe ser entregada en un (1) único archivo PDF y debe contener: Nombre del proyecto o propuesta. Propuesta de repertorio musical que será interpretado en la función de circulación (mínimo 50 minutos).  Soporte audiovisual de la propuesta musical (videos, enlaces a plataformas con link verificable, y/o grabaciones previas).

	<p>Plan de socialización que incluya actividades pedagógicas como: Talleres, charlas, foros, conversatorios, entrevistas o podcast (presenciales o virtuales). Relacionadas con el proceso creativo, la trayectoria del grupo o su vínculo con el entorno comunitario.</p> <p>Plan de medios complementario, con estrategias de difusión del proyecto gestionadas por el participante (redes sociales, medios aliados, invitaciones, etc.).</p> <p>El IMCT garantizará la difusión institucional.</p> <p>Presupuesto que detalle exclusivamente: Honorarios artísticos por la función musical presentada. Hoja de vida artística, que incluya: Para grupos constituidos: experiencia conjunta acreditada (eventos, presentaciones, premios, prensa).</p> <p>Para personas jurídicas: resumen de actividades artísticas previas. En ambos casos: certificados de formación y/o experiencia, publicaciones, contratos públicos o privados, menciones o enlaces a redes sociales y portafolios (con enlaces verificables). Carta o certificación que declare por qué el postulante aplica al criterio de Enfoque Diferencial para acceder a esta beca.</p> <p>Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de estos enfoques deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique). La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.</p> <p>En caso de incluir enlaces de redes sociales y/o portafolio web del participante, este debe hacerse a través de enlaces de acceso público que pueda ser verificable.</p>
--	--

#### DEBERES DEL GANADOR

Además de los requisitos generales, el ganador deberá:

Presentar la función musical (50 minutos) en la fecha y lugar acordados por el IMCT, en espacios convencionales o no convencionales; según asignación por parte de Extensión Cultural.

Ejecutar la agenda académica de socialización, según lo propuesto, y entregar evidencias mediante:  
Registro fotográfico y/o listado de asistencia del público.

Otorgar los créditos al IMCT en todo material difundido, redes sociales, piezas gráficas o publicaciones relacionadas con el estímulo.

Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

\* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.

\* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

**5. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA MEDIANO FORMATO DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GÉNERO CON 1 FUNCIÓN DE 60 MINUTOS**

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Diez (10)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$50.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026

**OBJETO**

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 4 y máximo 7 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 60 minutos.

El ganador deberá garantizar al IMCT que el show que presenten deberá ser completamente en vivo y en compañía de los participantes de su propuesta ganadora. (si algún integrante de su propuesta tiene alguna dificultad se deberá solicitar a Fomento - IMCT y Extensión Cultural, por medio de un escrito contando su situación y pidiendo un cambio de participante, dejando claro que este deberá cumplir con los mismos requisitos para poder otorgar el cambio).

Los integrantes deberán realizar el show en vivo en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Podrán participar en esta categoría:

Grupos constituidos, conformados por mínimo cuatro (4) y máximo siete (7) artistas en cualquier género musical, mayores de 18 años, con:

Trayectoria mínima de tres (3) años en el campo musical, como colectivo.

Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga (70% de los participantes deben residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% en el resto del área metropolitana).

Contar con registro de actividades artísticas musicales, o afines al sector, en el RUT, bien sea como actividad principal y/o secundaria; y que estas tengan una existencia mínima de un (1) año desde su inscripción.

Personas jurídicas, legalmente constituidas, con:

Mínimo tres (3) años de existencia legal y trayectoria comprobada en actividades musicales.

Domicilio principal en Bucaramanga (70% de los participantes deben residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% en el resto del área metropolitana).

Objeto social relacionado con el área musical, constatable en el RUT y certificado de existencia y representación legal, debidamente relacionado con el área.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

ADMINISTRATIVOS:

PARA EL JURADO:

La propuesta debe ser entregada en un (1) único archivo PDF y debe contener:  
Nombre del proyecto musical.

Propuesta de repertorio que se interpretará en la función (mínimo 60 minutos).

Soporte audiovisual de la propuesta musical (videos, enlaces (con link verificable), grabaciones en

	<p>vivo, ensayos).</p> <p>Plan de socialización, que incluya:  Actividades pedagógicas y/o de encuentro comunitario como: talleres, conversatorios, conferencias, foros, entrevistas o podcast (presenciales o virtuales).</p> <p>Plan de medios complementario, con estrategias de difusión por parte del grupo o entidad participante (medios locales, redes sociales, portafolios digitales, aliados estratégicos).  El IMCT garantizará su respectiva difusión institucional.</p> <p>Presupuesto, especificando los honorarios artísticos correspondientes a la ejecución de la función en vivo.</p> <p>Hoja de vida artística, con los siguientes soportes:  Para grupos constituidos: soportes de experiencia conjunta (eventos, festivales, contratos públicos o privados, premios, artículos de prensa).</p> <p>*Para personas jurídicas: proyectos musicales ejecutados y experiencia institucional comprobada.</p> <p>Nota: si se incluyen enlaces a redes sociales o portafolios web; estos deben estar habilitados a público, y deben ser verificables.</p>
--	---

**DEBERES DEL GANADOR**

Además de los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Realizar la función totalmente en vivo, con la participación de todos los integrantes del colectivo o grupo propuesto, en la fecha y lugar acordados con el IMCT.

En caso de requerir cambio de integrante, este deberá ser previamente autorizado por el IMCT mediante solicitud escrita y debe cumplir con los mismos requisitos exigidos al postulante original.

Ejecutar la agenda académica de socialización, entregando evidencias como: registro fotográfico, listado de asistencia u otros soportes pertinentes.

Dar crédito al IMCT en todas las actividades y materiales de divulgación relacionados con el estímulo, como parte del plan de medios complementario.

Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

\* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.

\* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

**6. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA MEDIANO FORMATO DE 4 A 7 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GÉNERO CON 1 FUNCIÓN DE 60 MINUTOS PARA ENFOQUE DIFERENCIAL**

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Una (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$5.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$5.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026

**OBJETO**

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 4 y máximo 7 integrantes en escena; que pertenezcan a alguno (o varios) de los siguientes grupos poblacionales:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

\*En el caso de grupos constituidos, mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar pertenecer a alguno de los grupos poblacionales de enfoque diferencial anteriormente mencionados.

El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 60 minutos.

El ganador deberá garantizar al IMCT que el show que presenten deberá ser completamente en vivo y en compañía de los participantes de su propuesta ganadora. (si algún integrante de su propuesta tiene alguna dificultad se deberá solicitar al IMCT y/o extensión cultural, por medio de un escrito contando su situación y pidiendo un cambio de participante, dejando claro que este deberá cumplir con los mismos requisitos para poder otorgar el cambio).

Los integrantes deberán realizar el show en vivo en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.

**PERFIL DEL PARTICIPANTE**

Podrán participar en esta categoría artistas musicales pertenecientes a alguno (o varios) de los siguientes grupos poblacionales considerados de enfoque diferencial:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

\*En el caso de grupos constituidos, mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar pertenecer a alguno de los grupos poblacionales de enfoque diferencial anteriormente mencionados.

Los perfiles aceptados para la presente convocatoria, son:

Grupos constituidos, conformados por mínimo cuatro (4) y máximo siete (7) artistas en cualquier género musical, mayores de 18 años, con:

Trayectoria mínima de tres (3) años en el campo musical como colectivo.

Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga (70% de los participantes deben residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% en el resto del área metropolitana).

Contar con registro de actividades artísticas musicales, o afines al sector, en el RUT, bien sea como actividad principal y/o secundaria; y que estas tengan una existencia mínima de un (1) año desde su inscripción.

Personas jurídicas, legalmente constituidas, con:  
 Mínimo tres (3) años de existencia legal y trayectoria comprobada en actividades musicales.  
 Domicilio principal en Bucaramanga (70% de los participantes deben residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% en el resto del área metropolitana).  
 Objeto social relacionado con el área musical, constatable en el RUT y certificado de existencia y representación legal, debidamente relacionado con el área.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS**

<b>ADMINISTRATIVOS</b>	Los dispuestos en los lineamientos de la convocatoria.
<b>PARA EL JURADO</b>	<p>La propuesta debe ser entregada en un (1) único archivo PDF y debe contener:          Nombre del proyecto musical.</p> <p>Soporte audiovisual de la propuesta musical (videos, enlaces (con link verificable), grabaciones en vivo, ensayos).</p> <p>Plan de socialización, que incluya:          Actividades pedagógicas y/o de encuentro comunitario como: talleres, conversatorios, conferencias, foros, entrevistas o podcast (presenciales o virtuales).</p> <p>Plan de medios complementario, con estrategias de difusión por parte del grupo o entidad participante (medios locales, redes sociales, portafolios digitales, aliados estratégicos).</p> <p>El IMCT garantizará su respectiva difusión institucional.          Presupuesto, especificando los honorarios artísticos correspondientes a la ejecución de la función en vivo.</p> <p>Hoja de vida artística, con los siguientes soportes:          Para grupos constituidos: soportes de experiencia conjunta (eventos, festivales, contratos públicos o privados, premios, artículos de prensa).</p> <p>Para personas jurídicas: proyectos musicales ejecutados y experiencia institucional comprobada.</p> <p>9. Certificación o soporte válido que sustente por qué el artista artistas participan en la modalidad de Enfoque Diferencial, en la presente beca.</p> <p>Si se incluyen enlaces a redes sociales o portafolios web; estos deben estar habilitados a público, y deben ser verificables.</p> <p>Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de estos enfoques deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique). La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.</p>

**DEBERES DEL GANADOR**

Además de los requisitos generales de participación, el ganador deberá:  
 Realizar la función totalmente en vivo, con la participación de todos los integrantes del colectivo o grupo propuesto, en la fecha y lugar acordados con el IMCT.

En caso de requerir cambio de integrante, este deberá ser previamente autorizado por el IMCT mediante solicitud escrita y debe cumplir con los mismos requisitos exigidos al postulante original.

Ejecutar la agenda académica de socialización, entregando evidencias como: registro fotográfico, listado de asistencia u otros soportes pertinentes.

Dar crédito al IMCT en todas las actividades y materiales de divulgación relacionados con el estímulo, como parte del plan de medios complementario.

Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

\* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.

\* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

**7. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA GRAN FORMATO DE MÍNIMO 10 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCIÓN DE 60 MINUTOS**

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Diez (10)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$9.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$90.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026
OBJETO	
<p>Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 10 integrantes en escena. El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 60 minutos.</p> <p>El ganador deberá garantizar al IMCT que el show que presenten deberá ser completamente en vivo y en compañía de los participantes de su propuesta ganadora. (si algún integrante de su propuesta tiene alguna dificultad se deberá solicitar a Fomento - IMCT y a Extensión Cultural, por medio de un escrito contando su situación y pidiendo un cambio de participante, dejando claro que este deberá cumplir con los mismos requisitos para poder otorgar el cambio).</p> <p>Los integrantes deberán realizar el show en vivo en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.</p>	
PERFIL PARTICIPANTE	
<p>Podrán participar en esta categoría:</p> <p>Grupos constituidos, conformados por mínimo diez (10) artistas, en cualquier género musical, mayores de 18 años, con: Trayectoria mínima de tres (3) años en el campo musical como colectivo.</p> <p>Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga (70% de los participantes deben residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% en el resto del área metropolitana).</p> <p>Contar con registro de actividades artísticas musicales, o afines al sector, en el RUT, bien sea como actividad principal y/o secundaria; y que estas tengan una existencia mínima de un (1) año desde su inscripción.</p> <p>Personas jurídicas, legalmente constituidas, con: Mínimo tres (3) años de existencia legal y trayectoria en actividades musicales. Domicilio en Bucaramanga.</p> <p>Objeto social relacionado con la música registrado en su RUT y certificado de existencia y representación legal.</p>	
DOCUMENTOS REQUERIDOS	
ADMINISTRATIVOS:	Los dispuestos en los lineamientos de la convocatoria.

<p>PARA EL JURADO:</p>	<p>La propuesta debe entregarse en un (1) único archivo PDF y contener: Nombre del proyecto o propuesta musical.</p> <p>Propuesta de repertorio que se interpretará durante la función (mínimo 60 minutos).</p> <p>Soporte audiovisual de la propuesta (videos en vivo, grabaciones, links a plataformas).</p> <p>Plan de socialización, que incluya: Actividades académicas o pedagógicas tales como talleres, charlas, foros, conversatorios o podcasts presenciales o virtuales, que aborden el proceso artístico o su impacto comunitario.</p> <p>Plan de medios complementario, con estrategias de difusión por parte del participante (gestión propia o alianzas con medios, redes sociales, portafolios digitales, etc.).</p> <p>El IMCT se encargará de la divulgación institucional.</p> <p>Presupuesto, especificando los honorarios artísticos relacionados con la función en vivo.</p> <p>Hoja de vida artística, con soportes que acrediten la trayectoria requerida: Para grupos constituidos: evidencias de procesos colectivos (eventos, festivales, menciones de prensa, premios).</p> <p>Para personas jurídicas: relación de proyectos musicales ejecutados.</p> <p>En caso de incluir enlaces a redes sociales, portafolios en línea o material digital; estos deben estar habilitados en modo público y ser verificables.</p>
------------------------	--

#### DEBERES DEL GANADOR

<p>Además de los requisitos generales, el ganador deberá:</p> <p>Realizar la función totalmente en vivo, en el lugar y fecha acordados con el IMCT, con todos los integrantes registrados en la propuesta.</p> <p>En caso de que algún integrante no pueda participar, se deberá enviar una solicitud escrita al IMCT o a la Extensión Cultural, explicando la situación y proponiendo un reemplazo que cumpla con los mismos requisitos.</p> <p>Ejecutar la agenda académica de socialización, conforme a lo propuesto, entregando como evidencia un registro fotográfico y/o listado de asistencia del público.</p> <p>Otorgar los créditos al IMCT en todas las piezas gráficas, publicaciones, redes sociales o eventos relacionados con el estímulo.</p> <p>Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.</p> <p>Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas: * Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido. * Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.</p> <p>Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.</p> <p>El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.</p>
---

**8. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE MÚSICA GRAN FORMATO DE MÍNIMO 10 INTEGRANTES, EN CUALQUIER GENERO CON 1 FUNCIÓN DE 60 MINUTOS PARA ENFOQUE DIFERENCIAL**

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Grupos constituidos y personas jurídicas.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$9.000.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$9.000.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026

**OBJETO**

Estimular y promover la circulación artística de espectáculos de música en cualquier género para colectivos artísticos de mínimo 10 integrantes en escena, que aplique a Enfoque Diferencial, siempre que pertenezcan a cualquiera de los siguientes grupos poblacionales:

El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 60 minutos.

El ganador deberá garantizar al IMCT que el show que presenten deberá ser completamente en vivo y en compañía de los participantes de su propuesta ganadora. (si algún integrante de su propuesta tiene alguna dificultad se deberá solicitar a Fomento-IMCT y al área de Extensión Cultural, por medio de un escrito contando su situación y pidiendo un cambio de participante, dejando claro que este deberá cumplir con los mismos requisitos para poder otorgar el cambio).

Los integrantes deberán realizar el show en vivo en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.

**PERFIL PARTICIPANTE**

Podrán participar en esta categoría artistas musicales pertenecientes a grupos poblacionales que cumplan con alguno o varios de los siguientes criterios dentro del enfoque diferencial:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

\*En el caso de grupos constituidos, mínimo el setenta por ciento (70%) de sus integrantes deberá acreditar pertenecer a alguno de los grupos poblacionales de enfoque diferencial anteriormente mencionados.

Perfiles:

Grupos constituidos, conformados por mínimo ocho (10) artistas, en cualquier género musical, mayores de 18 años, con: Trayectoria mínima de tres (3) años en el campo musical como colectivo.

Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga (70% de los participantes deben residir en el municipio de Bucaramanga, y hasta un 30% en el resto del área metropolitana).

Contar con registro de actividades artísticas musicales, o afines al sector, en el RUT, bien sea como actividad principal y/o secundaria; y que estas tengan una existencia mínima de un (1) año desde su inscripción.

Personas jurídicas, legalmente constituidas, con:  
Mínimo tres (3) años de existencia legal y trayectoria en actividades musicales.  
Domicilio en Bucaramanga.

Objeto social relacionado con la música registrado en su RUT y certificado de existencia y representación legal.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS

##### ADMINISTRATIVOS

##### PARA EL JURADO

La propuesta debe entregarse en un (1) único archivo PDF y contener:  
Nombre del proyecto o propuesta musical.

Propuesta de repertorio que se interpretará durante la función (mínimo 60 minutos).  
Soporte audiovisual de la propuesta (videos en vivo, grabaciones, links a plataformas).

Plan de socialización, que incluya:

Actividades académicas o pedagógicas tales como talleres, charlas, foros, conversatorios o podcasts presenciales o virtuales, que aborden el proceso artístico o su impacto comunitario

Plan de medios complementario, con estrategias de difusión por parte del participante (gestión propia o alianzas con medios, redes sociales, portafolios digitales, etc.).

El IMCT se encargará de la divulgación institucional.

Presupuesto, especificando los honorarios artísticos relacionados con la función en vivo.

Hoja de vida artística, con soportes que acrediten la trayectoria requerida:

Para grupos constituidos: evidencias de procesos colectivos (eventos, festivales, menciones de prensa, premios).

Para personas jurídicas: relación de proyectos musicales ejecutados.

En caso de incluir enlaces a redes sociales, portafolios en línea o material digital; estos deben estar habilitados en modo público y ser verificables.

Nota: Las personas que se identifiquen con alguno de estos enfoques deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique).

La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.

#### DEBERES DEL GANADOR

Además de los requisitos generales, el ganador deberá:

Realizar la función totalmente en vivo, en el lugar y fecha acordados con el IMCT, con todos los integrantes registrados en la propuesta.

En caso de que algún integrante no pueda participar, se deberá enviar una solicitud escrita al IMCT o a la Extensión Cultural, explicando la situación y proponiendo un reemplazo que cumpla con los mismos requisitos.

Ejecutar la agenda académica de socialización, conforme a lo propuesto, entregando como evidencia un registro fotográfico y/o listado de asistencia del público.

Otorgar los créditos al IMCT en todas las piezas gráficas, publicaciones, redes sociales o eventos relacionados con el estímulo.

Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

\* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.

\* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

## 9. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DJ DE MÚSICA EN VIVO.

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural.
No DE ESTÍMULOS	Dos (2)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.300.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$2.600.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026
<b>OBJETO</b>	
<p>Estimular y promover la circulación artística DJS con repertorio musical, (creador) con un espectáculo en vivo.</p> <p>El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos.</p> <p>El ganador deberá garantizar al IMCT que el show que presenta deberá ser completamente en vivo</p> <p>El ganador deberá realizar el show en vivo en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.</p>	
<b>PERFIL PARTICIPANTE</b>	
<p>Podrán participar:</p> <p>Persona Natural: Mayor de 18 años.</p> <p>Trayectoria mínima de tres (3) años en el área artística de DJ en vivo, demostrable mediante soportes que acrediten la trayectoria en ese campo musical.</p> <p>Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga.</p> <p>Contar con registro de actividades artísticas musicales, o afines al sector, en el RUT, bien sea como actividad principal y/o secundaria; y que estas tengan una existencia mínima de un (1) año desde su inscripción.</p>	
<b>DOCUMENTOS REQUERIDOS</b>	
ADMINISTRATIVOS	Los dispuestos en los lineamientos de la convocatoria.
PARA EL JURADO	<p>La propuesta debe ser entregada en un (1) único archivo PDF y debe contener:</p> <p>Nombre del proyecto-show artístico</p> <p>Descripción del espectáculo en vivo: propuesta artística con repertorio musical que será ejecutado por el DJ con duración mínima de 50 minutos.</p> <p>Plan de Socialización: actividades pedagógicas mediante una agenda académica que puede incluir talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros, entrevistas, podcast u otros formatos presenciales o virtuales que el participante considere pertinentes para socializar los resultados del estímulo.</p> <p>Plan de medios complementario:</p>

	<p>Estrategia de comunicación por parte del participante o sus aliados para la difusión del evento y resultados.</p> <p>El IMCT complementará con su propia estrategia de divulgación institucional.</p> <p>Presupuesto, especificando exclusivamente los honorarios artísticos asociados al show musical.</p> <p>Hoja de vida artística, que incluya:</p> <p>Certificados de experiencia, participación en eventos, premios, reconocimientos, artículos de prensa, enlaces a redes sociales o plataformas donde se evidencie el trabajo en el área de DJ (estos por medio de un enlace público, que pueda ser verificable).</p>
--	--

**DEBERES DEL GANADOR**

Además de los deberes generales, el ganador deberá:

Realizar la función artística en vivo (mínimo 50 minutos), con los integrantes presentados en la propuesta, en el lugar y fecha que asigne el IMCT.

Ejecutar la agenda académica de socialización, desarrollando actividades participativas, y entregando soportes, como registro fotográfico, videos o listados de asistencia.

Reconocer públicamente al IMCT como entidad que otorga el estímulo en todos los productos gráficos, publicaciones y medios de difusión relacionados.

Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

- \* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.
- \* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.

## 10. BECA DE CIRCULACIÓN PRESENCIAL DE DJ DE MÚSICA EN VIVO PARA ENFOQUE DIFERENCIAL

LÍNEA	Circulación
QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN ESTA CATEGORÍA	Persona natural.
No DE ESTÍMULOS	Uno (1)
VALOR UNITARIO DEL ESTÍMULO	\$1.300.000
CUANTÍA TOTAL DE LA CATEGORÍA	\$1.300.000
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, INCLUIDO ENTREGA DE INFORME FINAL	10 diciembre 2026

### OBJETO

Estimular y promover la circulación artística DJs, que pertenezcan a alguno de los grupos considerados de Enfoque Diferencial, para la presente convocatoria, que cuenten con repertorio musical, (creador) con un espectáculo en vivo con: (bailarín, animador, instrumentador etc.).

El participante deberá presentar una (1) función con una duración mínima de 50 minutos.

El ganador deberá garantizar al IMCT que el show que presenta deberá ser completamente en vivo

Los integrantes deberán realizar el show en vivo en el marco de la agenda cultural y artística del municipio de Bucaramanga, en espacios convencionales y no convencionales urbanos según asignación de fecha y lugar por parte de Extensión Cultural del IMCT.

### PERFIL DEL PARTICIPANTE

Podrán participar artistas musicales en calidad de DJs, pertenecientes a alguno (o varios) de los siguientes grupos poblacionales:

Personas con discapacidad.

Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas (RUV), afectadas por el conflicto armado o en situación de desplazamiento forzado.

Personas pertenecientes a grupos étnicos, tales como comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras o pueblo Rrom.

A continuación, se detallan las condiciones:

Persona Natural:

Mayor de 18 años.

Trayectoria mínima de tres (3) años en el área artística de DJ en vivo, demostrable mediante soportes que acrediten la trayectoria en ese campo musical.

Residencia mínima de un (1) año en Bucaramanga.

Contar con registro de actividades artísticas musicales, o afines al sector, en el RUT, bien sea como actividad principal y/o secundaria; y que estas tengan una existencia mínima de un (1) año desde su inscripción.

Domicilio principal en Bucaramanga.

Objeto social relacionado con la música o producción musical, según RUT y certificado de existencia y representación legal.	
DOCUMENTOS PARA EL JURADO	
ADMINISTRATIVOS	
PARA EL JURADO	<p>La propuesta debe ser entregada en un (1) único archivo PDF; en su respectivo anexo, y debe contener:</p> <p>Nombre del proyecto-show artístico</p> <p>Descripción del espectáculo en vivo: propuesta artística con repertorio musical que será ejecutado por el DJ, con duración mínima de 50 minutos.</p> <p>Soporte audiovisual: grabaciones, registros visuales o enlaces de la propuesta musical o actuaciones previas.</p> <p>Plan de Socialización: actividades pedagógicas mediante una agenda académica que puede incluir talleres, conferencias, conversatorios, charlas, foros, entrevistas, podcast u otros formatos presenciales o virtuales que el participante considere pertinentes para socializar los resultados del estímulo.</p> <p>Plan de medios complementario: Estrategia de comunicación por parte del participante o sus aliados para la difusión del evento y resultados.</p> <p>El IMCT complementará con su propia estrategia de divulgación institucional. Presupuesto, especificando exclusivamente los honorarios artísticos asociados al show musical.</p> <p>Hoja de vida artística, que incluya: Certificados de experiencia, participación en eventos, premios, reconocimientos, artículos de prensa, enlaces a redes sociales o plataformas donde se evidencie el trabajo en el área de DJ (estos por medio de un enlace público, que pueda ser verificable).</p> <p>Certificado (u otro soporte válido) que acredite la condición del participante, por la cual realiza su postulación a través la beca de Enfoque Diferencial.</p> <p>Notas: Nota 1: En el caso de personas jurídicas, se deben anexar soportes que evidencien su experiencia institucional en el área musical.</p> <p>Nota 2: Las personas que se identifiquen con alguno de estos enfoques deberán adjuntar una certificación o documento soporte que acredite su condición, emitido por una entidad competente (cuando aplique). La información recolectada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada únicamente para análisis técnico y estadístico, con el fin de garantizar una participación incluyente, equitativa y acorde con los principios del enfoque diferencial.</p>
DEBERES DEL GANADOR	
<p>Además de los deberes generales, el ganador deberá:</p> <p>Realizar la función artística en vivo (mínimo 50 minutos), con los integrantes presentados en la propuesta, en el lugar y fecha que asigne el IMCT.</p> <p>En caso de requerir sustitución de algún integrante, se deberá enviar una solicitud escrita al IMCT o a la Extensión Cultural, justificando la situación y proponiendo un reemplazo que cumpla con los mismos requisitos de perfil y enfoque.</p>	

Ejecutar la agenda académica de socialización, desarrollando actividades participativas, y entregando soportes, como registro fotográfico, videos o listados de asistencia.

Reconocer públicamente al IMCT como entidad que otorga el estímulo en todos los productos gráficos, publicaciones y medios de difusión relacionados.

Ceder derecho de uso de imagen propia y de su obra presentación musical al IMCT, para fines exclusivos de promoción, difusión y divulgación de sus programas de becas, en los canales institucionales que el IMCT considere pertinentes.

Producir un video testimonial de 45 a 75 segundos con resolución mínima de 480p, siguiendo las recomendaciones técnicas:

\* Uso de micrófono o auriculares para mejorar el sonido.

\* Formato vertical para redes sociales o horizontal para plataformas como YouTube y Facebook.

Entregar el informe final y material soporte antes de la fecha máxima de ejecución establecida.

El ganador deberá generar un código QR, visible al público, que redirija a un enlace donde se exponga su obra, hoja de vida artística o presentación personal, con el fin de que los espectadores puedan conocer el nombre del artista y su trayectoria.